

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES”.

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
ICBF - N° 002 de 2015**



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

Mayo de 2015

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite responder las observaciones presentadas a la INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 - de 2015, PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Observante
1	Maria Cristina Suárez	Maria Cristina Suárez
2	Maria Cristina Suárez	Maria Cristina Suárez
3	Ing. de Producción Agroindustrial	Laura Lisbeth Espinel Ortiz
4	Laura Lisbeth Espinel Ortiz	Laura Lisbeth Espinel Ortiz
5	Fundación Bienestar	Ximena Mora
6	Centro de Capacitación Robledo	Mauricio Villada Ruiz
7	Humberto García Vega	Humberto García Vega
8	ACJ-YMCA	Jeannette Herrera
9	Fundación Niñez Mujer y Familia	Ana María Medina Salas
10	Fundafecto	Iván Darío Benavidez
11	Inisert ORG	Erika Valencia Rentería
12	Fundación Plan	Carol Mesa Martinez
13	Fundación Plan	Carol Mesa Martinez
14	Fundación Las Golondrinas	Julieth Mendoza Jiménez
15	Fundación Las Golondrinas	Julieth Mendoza Jiménez
16	Gestar Futuro	Nelly Aidé Fajardo Ibarra
17	Fundación Fraternidad	Genry Revelo
18	Fundación Fraternidad	Genry Revelo
19	Genry Revelo	Genry Revelo
20	Genry Revelo	Genry Revelo
21	Genry Revelo	Genry Revelo
22	Genry Revelo	Genry Revelo
23	Fundación Fraternidad	Genry Revelo Ortiz
24	Fundación Fraternidad	
25	Fundación para la Orientación Familiar	Mirtza Molina Barrera
26	Fundación para la Orientación Familiar	Mirtza Molina Barrera
27	Unión Temporal ASOPROVICHM	Jeison Ramiro López Álvarez
28	Corporación Espíritu Santo	Rocío Peña Rodríguez
29	Fundación Huellas con Futuro	Nicolle Rodríguez
30	Fundación Huellas con Futuro	Nicolle Rodríguez
31	Fundación Estructurar	Miguel Pardo Uribe
32	Fundación Estructurar	Miguel Pardo Uribe

33	Corporación Espíritu Santo CORPOCES	Milena Vega Pérez
34	Gloria Milena Gutiérrez Ortiz	Gloria Milena Gutiérrez Ortiz
35	Caja de Compensación Familiar de Caldas	Rocío Orozco Salazar
36	Nelcy Tamara	Nelcy Tamara
37	Dalma Romero Mejía	Dalma Romero Mejía
38	Dalma Romero Mejía	Dalma Romero Mejía
39	Dalma Romero Mejía	Dalma Romero Mejía
40	Dalma Romero Mejía	Dalma Romero Mejía
41	Dalma Romero Mejía	Dalma Romero Mejía
42	Dalma Romero Mejía	Dalma Romero Mejía
43	Fundación el Arte de Vivir	Carmen Edilia Suarez
44	Fundación hacia el Desarrollo Social FUNDES	Robinson Casarrubia Cardona
45	Presencia	Erica Paola Sánchez
46	Eduardo Ortega	Eduardo Ortega
47	Apoyar ONG	Diana Patricia Morales Pérez
48	Uriel Cassiani	Uriel Cassiani
49	Fundación del Nuevo Milenio	Johanna Daza Moreno
50	Fundación Caminos de Amor	Lina Marcela Arteaga
51	Vera Grave	Vera Grave
52	Catalina Toledo	Catalina Toledo
53	Fundación Prociencia	
54	Asociación Esperanza y Progreso	Francisco Javier Zaldúa Vargas
55	Corporación Grupo enlace Social	Pablo Andrés Nova
56	Nelsy Bonilla	Nelsy Bonilla
57	Rosalba Capacho	Rosalba Capacho
58	Carlos Javier Moreno	Carlos Javier Moreno
59	Asociación Amigos del Bienestar	Margarita Caicedo
60	Gustavo Adolfo Díaz Tovar	Gustavo Adolfo Díaz Tovar
61	Mary Luz Ortiz	Mary Luz Ortiz
62	Fundación Manuel Mejía	Gloria Marcela Calderón Zuluaga
63	Fundación Manuel Mejía	Gloria Marcela Calderón Zuluaga
64	Fundación Manuel Mejía	Gloria Marcela Calderón Zuluaga
65	Mentor Colombia	Verónica Gómez
66	Carlos Bernal	Carlos Bernal
67	Edilma Pinto Gómez	Edilma Pinto Gómez
68	Juan David Llanos	Juan David Llanos
69	Fundación Pequeños Pitufos	Clara Inés Gallón Varón
70	Corfuturo CTA	
71	Asociación Educativa San Ignacio de Oyola	Diana Marcela López Guerrero
72	Fundación Mano de Dios	

73	Fundación Bienestar	Mónica Ballesteros
74	R.L. UT Progreso Unidos	José Preciado Leal
75	Sonia Cristina Ramirez	Sonia Cristina Ramirez
76	Fundestar	Myriam Moros
77	Apoyar ONG	Pedro Alfonso Niño Sequera
78	Consortio Familias con Bienestar	
79	Licitaciones Cidemos	Isabel Cristina Rivas Torres
80	Yina Paola Charry	Yina Paola Charry
81	Iniciativas Jovenes	Angela Maria Gómez
82	Carlos Madero	Carlos Madero
83	Cordepaz	Roberto Sanabria
84	Fundación Liceo Comercial Ciudad de el Bordo	
85	Fundación Liceo Comercial Ciudad de el Bordo	
86	CORDEPAZ	
87	Fundación Propal	Maribel Zapata Fory
88	Corpodiscal	Andrés Felipe Oliveros
89	Corpodiscal	Maribel Zapata Fory
90	Confamiliares	Liliana María Valencia
91		

A continuación se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

OBSERVACIÓN No. 1

Observante No. 1	María Cristina Suárez
Empresa	MARIA CRISTINA SUAREZ
Fecha	Abril 20 de 2015 – Hora 5:30:47

Atentamente me permito elevar a ustedes las siguientes observaciones respecto a la IP 002-2015 cuyo objeto es “CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES”, en cuanto a numeral **3.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**, en el que se consigna lo siguiente:

“La **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que registrará el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.”

El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales de acuerdo al **Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) de la siguiente tabla:**"

Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos)		Número de cupos	Meses de experiencia
De 0	Hasta 1.000	Hasta 1804	12
De 1.001	Hasta 1.500	Hasta 2707	15
De 1.501	Hasta 2.000	Hasta 3609	18
De 2.001	Hasta 3.000	Hasta 5413	20
De 3.001	Hasta 4.000	Hasta 7217	24
De 4.001	Hasta 5.500	Hasta 9924	28
De 5.501	Hasta	Hasta 12631	30

1. Quiere decir esto que el proponente interesado debe acreditar los meses de experiencia establecidos en la tabla para el presupuesto que pretenda ejecutar?

2. De ser así surge la segunda inquietud la cual es; si llegara a existir un proponente que hubiese ejecutado un contrato que cumpla con las condiciones para ser tenido en cuenta como experiencia habilitante y este se haya ejecutado en un periodo de 6 meses por un valor de 3.000 SMLMV y un cupo total de 5.400 familias, según la tabla este requeriría 20 meses de experiencia. Lo cual va en contraposición de la realidad ya que este proponente demostró capacidad técnica, financiera, y jurídica para la ejecución del contrato por lo que este según la tabla quedaría inhabilitado por no cumplir con este componente.

Por otra parte quisiera manifestar mi desconcierto frente a la evaluación de este criterio ya que si bien es cierto el Instituto ejecuta este tipo de programas anualmente con una duración promedio de 7 meses y según la tabla contemplada anteriormente este tiempo de experiencia es insuficiente, por lo que se está subvalorando la experiencia de los operadores a los cuales se les ha adjudicado alguna vez esta modalidad y que han concluido sus obligaciones contractuales a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se revalúe la forma de verificación de la experiencia, acudiendo a los principios de igualdad e imparcialidad propios de la Función Pública, por cuanto se encuentran en ventaja aquellos operadores que han ejecutado la modalidad en diferentes vigencias.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

Para contestar sus inquietudes, el ICBF, manifiesta lo siguiente respecto de cada una de ellas:

- 1) En efecto y tal y como lo establece la Invitación en este punto, los meses de experiencia que el interesado pretenda demostrar deberán encontrarse de acuerdo a la tabla del presupuesto que debe ejecutar, es decir, si el oferente pretende ejecutar el contrato en una regional cuyos cupos en presupuesto se encuentre entre los mil (1000) y mil quinientos (1500) smlmv, este deberá contar con al menos quince (15) meses de experiencia.
- 2) De acuerdo a la respuesta anterior, la experiencia no se medirá en smlmv de contratos ejecutados, solo en meses, el rango de presupuesto se refiere a la asignación de cupos del posible contrato a realizar, es decir, el interesado deberá presentar cinco certificaciones que sumados los meses apliquen para el rango del presupuesto que pretenda ejecutar en el posible contrato.

Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Observante No. 2	María Cristina Suárez
Empresa	MARIA CRISTINA SUAREZ
Fecha	Abril 28 de 2015 – Hora 3:20 P.M.

OBSERVACION INVITACION BANCO DE OFERENTES FAMILIAS CON BIENESTAR IP002 DE 2015

Adjunto Remito observación a la invitación pública No 002-2015

Asunto; OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA

CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 002 de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la información contenida en la tabla se podría interpretar que para la verificación de la experiencia se debería cumplir con dos variables:

Presupuesto Ejecutado y Meses de Experiencia. De acuerdo al cumplimiento de estas variables se asignaría un número de cupos para la presente vigencia.

Nos encontramos en desacuerdo con la forma en que se está realizando la verificación de la experiencia ya que se pueden presentar dos situaciones particulares que ponen en desventaja a los operadores.

Por un lado, se puede presentar el caso de una ONG que ha ejecutado presupuestos altos, en cortos periodos de tiempo, por lo cual clasificaría para un mínimo de cupos en la presente convocatoria y prácticamente no se tendría en cuenta que previamente ha demostrado su capacidad técnica, operativa, financiera de ejecutar adecuada y efectivamente contratos con alto presupuesto e incluso con muchos cupos

De otra parte, se puede dar el caso contrario, en el que una ONG cuenta con muchos meses de experiencia (hasta más de 32) pero que los valores de los contratos ejecutados han sido relativamente bajos por lo que también, según la tabla, se asignarían en la presente convocatoria un mínimo de cupos. En este caso no se estaría

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

teniendo en cuenta el tiempo total que la ONG ha demostrado su capacidad técnica y operativa de ejecutar adecuadamente un contrato.

A esto se le suma que no se pueden traslapar meses de experiencia por lo que el tiempo en meses que pueda tener una ONG se ve afectado.

FUNDACION COLOMBIA VIVA

FUNCAION COLOMBIA VIVA

fcolombiaviva@gmail.com

Todo lo anterior es incoherente con los antecedentes que tiene el ICBF en este tipo de programas (vigencias anteriores), ya que esta modalidad es ejecutada anualmente en un promedio de 7 meses, independiente del valor total del contrato.

Lo que supondría que para que en la presente convocatoria una ONG pretenda ejecutar un alto número de cupos requiere muchos meses de experiencia, sin tener en cuenta que esta organización pudo haber ejecutado anteriormente muchos cupos o presupuestos altos en cortos periodos de tiempo porque esta es la característica de este tipo de programas.

Si una ONG ha ejecutado más de 2000 SMLMV del mismo programa con más de 10.000 familias atendidas, en 7 meses cada uno, no podría ofertar para el mismo número de cupos en la presente vigencia ya que escasamente alcanzaría los 12 meses de experiencia requeridos.

Aquellas organizaciones que han ejecutado previamente y de forma exitosa programas de prevención se verían excluidas con esta forma de verificar la experiencia pese a que hayan cumplido satisfactoriamente la ejecución de un presupuesto alto y la atención de un gran número de beneficiarios.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente solicitamos a ustedes sea reconsiderada esta forma de evaluación ya que atenta contra la transparencia y el objetivo de la presente invitación así como vulnera la igualdad a la que tienen derecho los proponentes.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2

1) Respecto de su observación por favor remítase a la respuesta dada en la observación 1 a usted en el presente documento.

OBSERVACIÓN No. 3

Observante No. 3	Laura Lisbeth Espinel Ortiz
Empresa	Ing. de Producción Agroindustrial
Fecha	20 Abril de 2015 - Hora: 7:35:17 p.m.

Me permito realizar las siguientes aclaraciones frente al Proceso de la Referencia:

1. **¿Los siguientes objetos son válidos como experiencia para el proceso?:**

▯ Convenio de asociación para la atención integral al menor trabajador a través del acompañamiento psicosocial, desarrollo de actividades lúdicas recreativas y restablecimiento de derechos en el municipio.

- ▮ *Acompañamiento y estructuración de Estrategias para la Promoción de Derechos de Existencia, Ciudadanía, Desarrollo y Protección de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de enfoque de Género para aplicar en tres zonas de alta vulnerabilidad social del área urbana.*
- ▮ *Desarrollar proyecto de interés público para garantizar el derecho a la recreación de los Niños, niñas y adolescentes del Municipio*
- ▮ *Brindar asesoría y asistencia técnica en el proceso de Formulación de la Política Pública Municipal de Primera Infancia Estrategia de Cero a Siempre Infancia y Adolescencia del Municipio*
- ▮ *Coordinar acciones que permitan aunar esfuerzos entre el Municipio y la Corporación para el desarrollo de acciones de asistencia técnica, asesorías y actividades directas para la operativización de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio*
- ▮ *Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa Social para la Infancia (Proniño), de acuerdo a los tres ejes de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 1200 niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.*
- ▮ *Aunar esfuerzos para facilitarle a jóvenes adolescentes, el acceso a sus derechos especialmente al de la educación con énfasis en el desarrollo humano y el trabajo, la participación de asuntos que afecten a la comunidad a la familia y al trabajo.*

2. La experiencia como Operador de la Red UNIDOS antes Red JUNTOS (para la superación de la pobreza extrema) ¿es válida para este proceso?

3. ¿Aplica presentar las mismas certificaciones de experiencia para el proceso Familias con Bienestar y Generaciones con Bienestar? ¿Son excluyentes?

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

- 1) Con relación a las preguntas 1 y 2 se aclara que tal y como se establece en la Invitación en el numeral 3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA la experiencia a acreditar para hacer parte del banco de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar debe contemplar “...el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales...” por tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.
- 2) Con respecto a la pregunta 3, para la modalidad Familias con Bienestar como se menciona en la respuesta anterior se debe verificar primordialmente el cumplimiento del objeto con relación al condicional propuesto en el capítulo III numeral 3.1.

OBSERVACION No. 4

Observante No. 4	Laura Lisbeth Espinel Ortiz
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 9:05 A.M.

Invitación Pública IP002-2015 Observaciones

Me permito realizar las siguientes aclaraciones frente al Proceso de la Referencia:

- 1. La experiencia como Operador de la Red UNIDOS antes Red JUNTOS (para la superación de la pobreza extrema) ¿es válida para este proceso?*
- 2. ¿Aplica presentar las mismas certificaciones de experiencia para el proceso Familias con Bienestar y Generaciones con Bienestar? ¿Son excluyentes?*
- 3. ¿Qué municipios de cada departamento se atenderán?*
- 4. En el numeral 3.1. Aspectos Jurídicos, numeral 3.1.14 Personería Jurídica de la página 17 ¿ es válido presentar la Personería Jurídica otorgada por el departamento a la Entidad?*
- 5. En el Título III, numeral 3.1. Verificación de Experiencia pág. No. 20, solicitan el objeto para acreditar la experiencia " **diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas**" y en el ítem a) Reglas generales para la valoración de la experiencia pág. No. 22, primer párrafo de este numeral dice " **en la cual se acredita el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**" Por favor aclarar cual es el objeto de las certificaciones de experiencia.*
- 6. El formato No. 6 no incluye la columna para expresar los SMMLV de los contratos celebrados con el ICBF, ¿ se debe modificar el formato insertando esta columna?*
- 7. Si un Proponente se va a presentar a dos o más departamentos ¿ se debe presentar un Formato No. 7 para cada departamento?*

RESPUESTA OBSERVACION No. 4

1. Se aclara que la experiencia a acreditar para hacer parte del banco de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar debe contemplar "...el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales..." por tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.

2. para la modalidad Familias con Bienestar como se menciona en la respuesta anterior se debe verificar primordialmente el cumplimiento del objeto con relación al condicional propuesto en el capítulo III numeral 3.1, por tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.
3. Su observación no es de recibo para la entidad, por cuanto la municipalización de la modalidad Familias con Bienestar será entregada al operador al momento de dar inicio a la operación; para efectos de la generación de la misma se han tomado criterios de priorización de acuerdo a los compromisos del ICBF a nivel nacional.
4. Analizada su observación, el ICBF informa que de conformidad con el numeral 3.1.14 PERSONERÍA JURÍDICA, de la Invitación pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar Personería jurídica otorgada y reconocida por el ICBF o número de radicado donde conste que se encuentra en trámite al momento de la entrega de la documentación, salvo las excepciones contempladas en la mencionada resolución.

Por otra parte para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, los interesados deberán allegar el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica hasta el último día hábil del traslado de la verificación definitiva de conformidad con el cronograma de la invitación Pública.

EL Otorgamiento de Personería jurídica que efectúa el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante acto administrativo, tiene aplicabilidad a nivel Nacional, por esta razón si fue expedida en determinada Regional, sirve para presentarse en los demás Departamentos.

La solicitud de la personería jurídica otorgada por el ICBF, deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos que cumplan con los requisitos enunciados en el Artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

5. Pregunta 5. Revisada la observación se considera pertinente su apreciación y la misma se verá reflejada en una adenda quedando de la siguiente manera: los contratos a través de los cuales los interesados acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo al "...diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales..."
6. Pregunta 6. Esta columna no debe ser anexada pues tal como se menciona en la nota 3 de las "Reglas generales para la valoración de la experiencia" basta con el diligenciamiento del formato 6, pues la experiencia no será medida en salarios de los contratos ejecutados, para mayor claridad diríjase a la Respuesta de la Observación N° 1.
7. Pregunta 7. Sí, se debe entregar el formato No. 7 para cada una de las regionales en las cuales esté interesado en ejecutar la modalidad.

OBSERVACIÓN No. 5

Observante No. 5	Ximena Mora
Empresa	Fundación Bienestar
Fecha	20 Abril de 2015 Hora: 9:14: 56 p.m

“Como Fundación Bien Estar, la Regional Meta - sede Villavicencio nos expidió la Personería Jurídica finalizando 2014; dicha personería sirve para presentarnos en la convocatoria de Familias con Bienestar para los departamentos del Casanare y Guaviare???”

RESPUESTA OBSERVACION No. 5

De acuerdo al concepto otorgado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la Personería Jurídica como sujeto de derechos y obligaciones no tiene una circunscripción limitada en lo que a territorialidad específica se refiere, por lo cual, no es procedente solicitar el reconocimiento de la misma en cada una de las Regionales en la cual el operador quiera aplicar. Así las cosas, tanto el otorgamiento como el reconocimiento se da por una sola vez, es decir, las actividades contempladas en su objeto social, para lo cual deberán presentar ante la Dirección General del ICBF (Programas de Adopción y Madres Gestantes y Lactantes) **o la Dirección Regional de su domicilio** los soportes que demuestren que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, expedida por la Dirección Regional de ICBF.

OBSERVACIÓN No. 6

Observante No. 6	Mauricio Villada Ruiz
Empresa	Centro de Capacitación Robledo
Fecha	20 de Abril de 2015 Hora: 9:20:35

“Buenas tardes señores ICBF, frente a los términos de referencia para hacer parte del Banco de oferentes de los posibles operadores del programa Familias con Bienestar tenemos las siguientes preguntas:

- 1. En el título I aspectos jurídicos numeral 1, reza “certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuyo objeto social contemple “Actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica. Se deberá verificar que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés a presentar la documentación. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de entrega” en la certificación legal no es explícita esta información, esta se ve reflejada en los estatutos, ¿se pueden adicionar para el cumplimiento de este primer punto?”*

RESPUESTA OBSERVACION No. 6

De acuerdo a su observación, la entidad le aclara que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, es necesario que el Representante Legal o quien haga sus veces, cuente con la capacidad jurídica que se requiere para presentar la documentación. En el evento en el que el Representante no cuente con esta autorización y/o capacidad, se debe presentar documento mediante el cual el órgano de administración autorice esta situación, por tanto este documento debe ser allegado tal y como le exige el numeral 3.1 ASPECTOS JURÍDICOS de la invitación Pública, y la misma debe ser allegada con la presentación de la propuesta, tal como lo exige la Invitación pública ICBF-002-2015, no obstante este requisito puede ser subsanable con posterioridad a la entrega de los documentos.

OBSERVACIÓN No. 7

Observante No. 7	Humberto García Vega
Empresa	
Fecha	18 de Abril de 2015 Hora: 7:44 a.m.

Asunto: “DERECHO DE PETICIÓN SOBRE ALCANCE DE NORMA DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN SOBRE ALCANCE DE NORMA DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. El Numeral 2 artículo 8º de la ley 80/9, señala: *Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales **con la entidad respectiva:*** -

a.

b. *b Las personas que tengan vínculos de parentesco, **hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o** con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.*

c. *c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.*

d.

3. El ARTÍCULO 12 de ley 80 señala: *DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos*

y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. En cumplimiento al citado artículo 12 de la ley 80/93, varía entidades del estado como los integrantes de la fuerza pública (militares y policías), el SENA, la ESAP el ICBF, entre muchos otros, delegan en los funcionarios que permite la ley la contratación en sus entidades descentralizadas o desconcentradas.

5. En instituciones como la fuerza pública (militares y policías), el SENA, la ESAP el ICBF, entre muchas otras, son muchos los funcionarios a quienes en cumplimiento del artículo 12 de la ley 80/93 se les da la calidad de ordenadores del gasto

6. A diario se observan cuestionamientos por parte de las autoridades judiciales y órganos de control sobre la ocurrencia o ejecución de contratos estatales, contrariando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

SE CONSULTA SOBRE LO SIGUIENTE.

Vistos los planteamientos es oportuno plantear algunos interrogantes, a manera de ejemplo:

1. el cónyuge o compañero permanente de la secretaria general del ICBF (perteneciente al nivel directivo o asesor del ICBF) estaría inhabilitado para contratar con el icbf en cualquier lugar del país?, o solamente lo estaría para contratar con la sede del nivel central ubicada en Bogotá?

2. El cuñado del responsable de la Dirección de Familias y Comunidades (perteneciente al nivel directivo o asesor del ICBF) estaría inhabilitado para contratar con el icbf en cualquier lugar del país?, o solamente lo estaría para contratar con la sede del nivel central ubicada en Bogotá?

3. El hermano del Director Regional del Amazonas (ordenador del gasto) estaría inhabilitado para con el ICBF en cualquier lugar del país?, o solamente lo estaría para contratar con ICBF en el Amazonas ?

4. El nieto del Director Regional del atlántico (ordenador del gasto) estaría inhabilitado para con el ICBF en cualquier lugar del país?, o solamente lo estaría para contratar con ICBF en el atlántico?

5. El abuelo del Director Regional del Casanare (ordenador del gasto) estaría inhabilitado para contratar con ICBF en cualquier lugar del país?, o solamente lo estaría para contratar con ICBF en el Casanare ?

RESPUESTA OBSERVACION No. 7

Respecto a sus observaciones el ICBF le contesta, que las inhabilidades para cada uno de los interesados en presentar documentación para posiblemente ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, son las que se encuentran establecidas en la ley, y, con los grados de parentesco y de responsabilidad que le corresponden a cada uno. Las cuales se encuentran consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto, en tal sentido el ICBF aplicará cada una de ellas en el evento en el que se presente.

De igual forma mediante la suscripción de la carta de presentación los interesados declaran bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, y estarlo sería causal de rechazo de la misma.

OBSERVACION No. 8

Observante No. 8	Jeannette Herrera
Empresa	ACJ-YMCA
Fecha	21 de Abril de 2015 Hora: 3:42:22

"Somos la ACJ/YMCA y estamos interesados en hacer parte del banco nacional de oferentes para la modalidad Familias con bienestar, tenemos las siguientes inquietudes:

Experiencia a acreditar:

Con base en la siguiente afirmación "El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales de acuerdo al. . "

Pregunta 1: *cuando se hace referencia a "proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades", esto incluye programas o proyectos dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias, como es el caso de los programas ICBF de MODALIDAD EXTERNADO VULNERACIÓN?,*

o a programas de modalidad atención a la primera infancia?,

o a proyectos financiados por entidades privadas cuyo objeto es de atención y prevención del trabajo infantil donde se aborda directamente el niño o niña y su familia?

Pregunta 2: *Según la siguiente NOTA. .*

NOTA 2: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de la modalidad de familias con bienestar. REVISAR...

*Deseamos saber, si dicha experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de la modalidad de familias con bienestar. **SOLO aplica para el caso** de Consorcios o uniones temporales, o si también aplica cuando una entidad se presenta como **proponente individual?***

CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA:

Frente a la afirmación: "Entendiéndose lo anterior que una vez escogido el concepto de contrapartida el mismo no podrá ser inferior al 2% del presupuesto oficial estimado por cada Regional."

Deseamos saber, como se espera que se JUSTIFIQUE dicha contrapartida? se espera un aporte en efectivo necesariamente? se solicitarán facturas etc?

RESPUESTA OBSERVACION No. 8

1. Se da claridad que la intervención debe ser familiar y/o comunitaria, teniendo en cuenta que desde la planificación de la modalidad Familias con Bienestar se trabaja con el ciclo de vida familiar y no propiamente con un grupo etario o un rol específico al interior de la familia.

Para complementar la respuesta remitirse a la respuesta de la observación 2.

2. Revisada la observación se considera pertinente su apreciación y la misma se verá reflejada en adenda, pues se considera que sin importar si se presenta como proponente individual o consorcio o unión temporal el proponente deberá acreditar lo descrito en el acápite de verificación de experiencia numeral 3.1

3. De acuerdo a la inquietud sobre la contrapartida, le informamos que la presentación de la contrapartida para efectos de la conformación del Banco de Oferentes, el interesado deberá escoger cuál de los ítems especificados en el acápite 3.4.1 desea entregar como contrapartida, para esto el oferente solo debe diligenciar los conceptos de gasto relacionados con la contrapartida según del formato 7, señalado en la invitación pública (ip 002-2015), así:

"3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA.

El interesado en su documentación deberá manifestar su intención de aportar contrapartida representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la estrategia la cual podrá ser definida en uno o varios de los siguientes conceptos:

a. Talento Humano adicional para disminuir el número máximo de familias asignado a cada agente educativo o de intervención terapéutica.

b. Talento humano adicional para realizar actividades lúdico-recreativas (en concordancia con los temas abordados en los módulos) con los niños, niñas o adolescentes de las familias que participan en los encuentros grupales.

c. Resultado tangible producto de una iniciativa comunitaria ejecutada por las familias que participan acorde con el módulo de ciudadanía"

Entendiéndose lo anterior que una vez escogido el concepto de contrapartida el mismo no podrá ser inferior al 2% del presupuesto oficial estimado por cada Regional.

Por lo anterior el interesado deberá diligenciar el formato N° 7, donde relacionara la contrapartida que se compromete a ofrecer cuantificándola.

OBSERVACION No. 9

Observante No. 9	Ana María Medina Salas
Empresa	FUNDACION NIÑEZ MUJER Y FAMILIA
Fecha	21 de Abril de 2015 Hora: 5:28:22 P.M.

“(…) Después de revisar en forma detallada los requerimientos establecidos dentro del proyecto de pliego de condiciones, observamos que dentro de las exigencias establecidas en dicho documento existe la necesidad de solicitar alguna claridad para precisar exactamente cada uno de los requisitos habilitantes y de ponderación que la Entidad pretende que como proponentes cumplamos, en razón a lo cual respetuosamente formulamos las siguientes observaciones:

1. PRIMERA OBSERVACIÓN: *En el numeral 3.1 Verificación de experiencia en la nota 4, se aclara lo siguiente:*

NOTA 4: NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

Pregunta: La empresa Fundación Niñez Mujer y Familia a lo largo de su trayectoria se especializo en el programa de restaurantes escolares con una experiencia de más de 15 años desarrollando con el ICBF estos programas; quisiéramos continuar demostrando nuestra eficiencia en el manejo de programas institucionales por tal razón hacemos de la manera más respetuosa la siguiente aclaración:

Los contratos de alimentación escolar no solamente se basan en la entrega de un complemento alimentarios con una minuta patrón sino que también tienes acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables, que contribuyen a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la asistencia escolar regular y la matrícula. De los niños, niñas y jóvenes matriculados en escuelas oficiales con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica de las áreas rural y urbana o población indígena y/ o pertenecientes a población desplazada.

Estos contratos pueden ser válidos en algún porcentaje para acreditar experiencia ya que en ellos además de brindar complementación alimentaria también se desarrollaron acciones formativas a los niños, niñas y adolescentes. Según el lineamiento técnico administrativo del programa de alimentación define el programa de alimentación escolar como:

Demostrando que en la propia definición del programa de alimentación escolar PAE es claro y explícita donde es un programa que también tiene formación.

Basados en lo anterior nos permitimos aclarar que nos sentimos excluidos y que se está siendo muy cortante y limitante al colocar este anexo 4. Ya que de esta manera quedamos por fuera muchas empresas que hemos tenido una buena trayectoria con el ICBF. Y que claramente podemos ejecutar cualquier programa ya que estos tienen unos lineamientos técnicos administrativos y estándares los cuales pueden ser interpretados y acatados por nuestros profesionales y realizar un excelente trabajo.

Por tal razón solicitamos por lo menos valgan esta experiencia en un porcentaje que pueda ser convertidos en meses y así aspirar a inscribirnos en el banco de oferentes y poder seguir demostrando nuestras capacidades”.

RESPUESTA OBSERVACION No. 9

Es importante aclarar que para efectos de la habilitación del interesado al Banco Nacional de Oferentes de la Modalidad Familias con Bienestar, se relaciona en la nota que **“NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL.”** Teniendo en cuenta que el componente de la modalidad Familias Con Bienestar es netamente psicosocial y desde la planificación se trabaja con el ciclo de vida familiar y no propiamente con un grupo etario o un rol específico al interior de la familia, así como tampoco la entrega de alimentación y/o refrigerios.

La Dirección de Familias y Comunidades busca contar con entidades cuyo objeto social contemple “Actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario, sin ser excluyente, puesto que la nota se refiere a que el objeto principal de la experiencia no podrá ser de componente nutricional, sino de carácter Social.

Por lo anterior las certificaciones enviadas por los interesados serán objeto de evaluación por parte del comité dispuesto para tal fin, determinando el cumplimiento de los componentes de experiencia, descritos en el Título III.

OBSERVACION No. 10

Observante No. 10	Iván Darío Benavides
Empresa	FUNDAFECTO
Fecha	22 de Abril de 2015 Hora: 4:09:13 P.M.

Por medio de la presente quisiera realizar la siguiente consulta:

1.- Que si con el mismo número de meses de experiencia podemos presentarnos a varias regionales, teniendo en cuenta que cumplimos con el número de meses de experiencia requeridos para la regional que nos queremos presentar,

Ejemplo: para Nariño se requieren 18 meses de experiencia y para Cauca 15 meses; Y nosotros tenemos 21 meses de experiencia en total; ¿ con esa experiencia nos podemos presentar a Cauca y Nariño?.”

RESPUESTA OBSERVACION No. 10

Tal como se menciona en el Título III “Componente de experiencia”, numeral 3.1 “Verificación de experiencia” se debe cumplir con la tabla que describe “*el rango del presupuesto en SMLMV (según cupos)*” para la asignación de experiencia con relación a los cupos de acuerdo al rango del presupuesto; De acuerdo con lo anterior el interesado deberá contar con la totalidad de meses de experiencia que le dé la sumatoria en salarios por cupos que desee operar.

Para complementar su respuesta, agradecemos que se remita a la respuesta de la observación 1.

OBSERVACION No. 11

Observante No. 11	Erika Valencia Rentería
Empresa	UNISERT .ORG
Fecha	22 de Abril de 2015 Hora: 11:53:50 A.M.

“Comedidamente solicito información para conocer las fechas y convocatoria para licitar en el Programa Familias Con Bienestar, el portal del ICBF no se logra encontrar de manera fácil, por lo anterior solicito facilitarme la ruta de acceso. Gracias!!”

RESPUESTA OBSERVACION No. 11

Se le informa que el día 15 de abril de 2015 se publicó en la página de internet del ICBF y en el SECOP la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar, adicionalmente se publicó el 24 de abril en un comunicado a la opinión pública en donde se encuentran los Links para acceder a dicha información.

Agrego el link de la publicación en donde podrá encontrar la información solicitada:
http://www.icbf.gov.co:9005/UltimasNoticias/faces/detalleNoticia.xhtml?noti=19205#.VT5H-yF_Okp

SECOP: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-3715357>

ICBF:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20002-2015>

OBSERVACION No. 12

Observante No. 12	Carol Mesa Martinez
Empresa	FUNDACION PLAN
Fecha	22 de Abril de 2015 Hora: 5:01:35 P.M.

“Con relación a la invitación pública No IP-002 de 2015 - Familias con Bienestar, quisiéramos por favor nos aclaren lo siguiente:

- 1. De acuerdo con la información y requisitos jurídicos establecidos en el documento Invitación Pública Familias con Bienestar se establece que pueden participar las Personas Jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, que tengan su personería jurídica vigente otorgada por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, conforme a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 fue suprimido el reconocimiento de personerías jurídicas de las organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, estando éstas obligadas a registrarse en la Cámara de Comercio.

En virtud de la convocatoria, las ESAL que participen en la invitación, por favor aclarar:

- a. *Están obligadas o no a contar con la licencia del ICBF.*
- b. *Para las ESAL constituidas en la ciudad de Bogotá D.C., se requiere aportar o no el Certificado de Inspección y Vigilancia de la Subdirección de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.*
2. *Con relación al objeto, en el literal a) del numeral 3.1. se especifica que el objeto social debe contemplar: "Actividades de Prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario". Sin embargo, más adelante, literal b) del numeral 3.1.3.1. establece que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.*

En este orden de ideas, si el objeto social de la ESAL no establece de manera taxativa la redacción del numeral 3.1. pero el objeto social le permite desarrollar y ejecutar las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar puede participar? Por favor aclarar el requisito jurídico correspondiente al objeto social.

3. *En el numeral 5.1. se establece que un requisito para suscribir el contrato es el RUP y el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF. Se solicita aclarar:*
 - a. *Con relación al reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF, se reitera o va aunado a la solicitud de aclaración del numeral 1.*
 - b. *Con relación al RUP, en el numeral 3.1. no es solicitado. Sin embargo, en los estudios previos se establece que el oferente deberá presentar el RUP. Por favor aclarar si éste se debe presentar en el momento de cierre de la invitación o sólo al momento de ser seleccionado y contratar. Así mismo, expresar si en el evento de encontrarse en trámite se puede presentar la respectiva certificación o documento que el mismo se encuentra en trámite."*

RESPUESTA OBSERVACION No. 12

1. *Analizada su observación, el ICBF informa que de conformidad con el numeral 3.1.14 PERSONERÍA JURÍDICA, de la Invitación pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar Personería jurídica otorgada y reconocida por el ICBF o número de radicado donde conste que se encuentra en trámite al momento de la entrega de la documentación, salvo las excepciones contempladas en la mencionada resolución.*

Por otra parte para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, los interesados deberán allegar el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica hasta el último día hábil del traslado de la verificación definitiva de conformidad con el cronograma de la invitación Pública.

EL Otorgamiento de Personería jurídica que efectúa el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante acto administrativo, tiene aplicabilidad a nivel Nacional, por esta razón si fue expedida en determinada Regional, sirve para presentarse en los demás Departamentos.

La solicitud de la personería jurídica otorgada por el ICBF, deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos que cumplan con los requisitos enunciados en el Artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Con respecto al literal b sobre el RUP, se aclara que el mismo no será solicitado en ningún momento, de acuerdo a lo anterior se deja claridad que se realizará la corrección del estudio previo y la invitación Pública lo cual se verá reflejada en la adenda.

OBSERVACION No. 13

Observante No. 13	Carol Mesa Martinez
Empresa	FUNDACION PLAN
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 4:33 P.M.

Con relación a la invitación pública No IP-002 de 2015 - Familias con Bienestar, quisiéramos por favor nos aclaren lo siguiente:

1. De acuerdo con la información y requisitos jurídicos establecidos en el documento Invitación Pública Familias con Bienestar se establece que pueden participar las Personas Jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, que tengan su personería jurídica vigente otorgada por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, conforme a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 fue suprimido el reconocimiento de personerías jurídicas de las organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, estando éstas obligadas a registrarse en la Cámara de Comercio.

En virtud de la convocatoria, las ESAL que participen en la invitación, por favor aclarar:

- a. Están obligadas o no a contar con la licencia del ICBF o con la personería jurídica del ICBF, si el artículo 2 de la Resolución 3899 de 2010 establece que: “, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridad diferente, (...)”. En este sentido, si la ESAL está constituida posterior al año 1995 el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá es suficiente para acreditar su personería jurídica con base en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, en concordancia con lo establecido en la Invitación en el numeral 1.2. correspondiente a quiénes pueden conformar el banco de oferentes.
 - b. Para las ESAL constituidas en la ciudad de Bogotá D.C., se requiere aportar o no el Certificado de Inspección y Vigilancia de la Subdirección de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Con relación al objeto, en el literal a) del numeral 3.1. se especifica que el objeto social debe contemplar: “Actividades de Prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario”. Sin embargo, más adelante, literal b) del numeral 3.1.3.1. establece que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.

En este orden de ideas, si el objeto social de la ESAL no establece de manera taxativa la redacción del numeral 3.1. pero el objeto social le permite desarrollar y ejecutar las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar puede participar? Por favor aclarar el requisito jurídico correspondiente al objeto social.

3. *En el numeral 5.1. se establece que un requisito para suscribir el contrato es el RUP y el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF. Se solicita aclarar:*
- a. *Con relación al reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF, se reitera o va aunado a la solicitud de aclaración del numeral 1.*
 - a. *Con relación al RUP, en el numeral 3.1. no es solicitado. Sin embargo, en los estudios previos se establece que el oferente deberá presentar el RUP. Por favor aclarar si éste se debe presentar en el momento de cierre de la invitación o sólo al momento de ser seleccionado y contratar. Así mismo, expresar si en el evento de encontrarse en trámite se puede presentar la respectiva certificación o documento que el mismo se encuentra en trámite.*

RESPUESTA OBSERVACION No. 13

Ver respuesta de la observación No. 12

OBSERVACION No. 14

Observante No. 14	Julieth Mendoza Jiménez
Empresa	FUNDACION LAS GOLONDRINAS
Fecha	22 de Abril de 2015 Hora: 10:28:40 P.M.

De acuerdo al asunto La fundación las Golondrinas, está interesada en participar de la convocatoria del Banco de OFERENTES y aplicar a la invitación pública IP-002 DE 2015 EN LA MODALIDAD FAMILIAR; Haciendo lectura de los pliegos y en el componente de EXPERIENCIA Y VERIFICACION, nos surge la siguiente pregunta.

*¿ DE ACUERDO A EL COMPONENTE DE EXPERIENCIA Y VERIFICACION SE PODRIA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON EL ICBF ESPECIFICAMENTE EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA CON LA **MODALIDA FAMILIAR?***

RESPUESTA OBSERVACION No. 14

Se aclara que la experiencia a acreditar para hacer parte del banco de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar debe contemplar "...el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias

y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales...” por tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.

OBSERVACION No. 15

Observante No. 15	Julieth Mendoza Jiménez
Empresa	FUNDACION LAS GOLONDRINAS
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 3:14 P.M.

De acuerdo al asunto la fundación las Golondrinas con NIT 800009090, está interesada en participar de la convocatoria IP-002 DE 2015 para el programa de FAMILIAS CON BIENESTAR, haciendo lectura de los pliegos para poder aplicar a la convocatoria , en el componente de EXPERIENCIA Y VERIFICACIÓN, nos surge la siguiente pregunta.

¿DE ACUERDO A EL COMPONENTE DE EXPERIENCIAS Y VERIFICACIÓN, SE PODRÍA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON EL ICBF, ESPECÍFICAMENTE EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD FAMILIAR?

RESPUESTA OBSERVACION No. 15

Se aclara que la experiencia a acreditar para hacer parte del banco de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar debe contemplar “...el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales...” por tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.

OBSERVACION No. 16

Observante No. 16	Nelly Aidé Fajardo Ibarra
Empresa	GESTAR FUTURO

Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 5:24:53 A.M.
-------	--

Teniendo en cuenta nuestro deseo e interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes No 002 de 2015; para desarrollar el programa de Familias con Bienestar, solicitamos comedidamente se nos aclare los siguientes puntos.

- 1. En el componente financiero, es indispensable presentar el RUP, en firme y actualizado a la fecha, o solo es necesario anexar balances con sus respectivas notas contables del año de vigencia 2014.*
- 2. Teniendo en cuenta que la experiencia certificada es del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la regional Nariño y algunos contratos en convenio de cooperación con la sede nacional es necesario solicitar certificaciones por cada contrato y por ende anexarlos a la propuesta o solo se requiere diligenciar el formato con relación a la experiencia.*
- 3. Con relación a los lineamientos técnicos se debe tener en cuenta el lineamiento de inclusión familiar, que aparece en el portal de la página de ICBF o hay un lineamiento específico para la modalidad y donde se puede encontrar para descargarlo.*
- 4. Con relación al presupuesto para la modalidad, no se encuentra la referencia, guía o instructivo a tener en cuenta, si es así, donde se encuentra o que parámetro se debe seguir para el manejo de la propuesta.*

RESPUESTA OBSERVACION No. 16

1. Como se menciona en el Capítulo III título II VERIFICACIÓN FINANCIERA la verificación financiera dentro del proceso de evaluación del banco de oferentes de la modalidad familias con bienestar el interesado deberá presentar los estados financieros con la información vigente a 31 de diciembre de 2014
2. De conformidad con la NOTA 3, del literal a “Reglas generales para la valoración de la experiencia”, De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, **bastará con que diligencie en el formato N° 6 los datos de los contratos.**
3. Los documentos base para la construcción de los procesos pedagógicos relacionados con los ejes temáticos son: a) el ANEXO 2. GUIA PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO FAMILIAR, que se encuentra en los documentos del proceso de la publicación de la Invitación Pública ip 002-2015; b) ANEXO 1. LM1.MPM3 lineamiento Técnico Inclusión y Atención de Familias v2. Por otro lado la ficha de condiciones técnicas es el documento en el que se relaciona la operación de la modalidad Familias con Bienestar para la vigencia 2015 y corresponde al ANEXO 1. FICHA DE CONDICIONES TECNICAS DE LA MODALIDAD.
4. En la presente invitación no hay un presupuesto estipulado, por lo tanto propuesta económica no se presenta, sin embargo en la invitación se muestran la cantidad de cupos y el presupuesto que tendrá cada Regional para desarrollar la modalidad para efectos de que el interesado logre establecer en que rango de presupuesto desea operar para realizar la verificación financiera y de Experiencia.

OBSERVACION No. 17

Observante No. 17	Genry Revelo
Empresa	FUNDACION FRATERNIDAD
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 12:06 P.M.

Para solicitarles comedidamente nos aclaren la forma de interpretar los resultados de la información relacionada con los Títulos: II. Componente Financiero y III. Componente de experiencia, tomando el siguiente ejemplo:

TITULO II. COMPONENTE FINANCIERO:

NDE: Pasivo total (\$700.665.800)/Activo total (\$1.100.315.820)

IDL: Activo corriente (\$800.165.315)/Pasivo corriente (\$430.316.820)

CT: Activo corriente (\$800.165.315)-Pasivo corriente (\$430.316.820)

Conocemos los resultados, los ubicamos en las tablas anexas pero no estamos seguros de si la interpretación es la correcta. Por ejemplo: para el caso de Capital de trabajo dice que tiene que ser mayor o igual a 2.5% del presupuesto de acuerdo al número de cupos asignados. (¿Al referirse al presupuesto, es al nacional o al regional?)

TITULO III: COMPONENTE DE EXPERIENCIA:

En este componente tenemos que: Nuestros meses de experiencia son: 41 y el total de los contratos certificados suman 2.498 SMMLV.

¿Cómo se interpretaría la tabla adjunta con los datos?

Pregunta: PARTIENDO DE QUE LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS DEBEN SER DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES.

Tenemos un contrato que inició en octubre de 2009 y terminó en octubre de 2010. El mayor tiempo de ejecución (80%) se ejecutó en el 2010, pero como inició en el 2009. ¿Podemos presentar este contrato y ustedes lo tendrán en cuenta en este componente?

La inquietud nace a raíz de que en el RUP se registró la experiencia de la Fundación partiendo de la fecha de terminación de los contratos, entonces, para que coincida la información presentada en el RUP, tendremos en cuenta este mismo contrato.

RESPUESTA OBSERVACION No. 17

1. Para determinar los indicadores financieros que debe acreditar cada oferente se debe tener en cuenta el Numeral 3.3.1 de la invitación pública en el cual se establece que en la carta de presentación “se deberá manifestar interés de participar, como máximo al número de regionales que, de acuerdo con el Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) le establezca el valor máximo de contratos que pueda suscribir, sin que exceda de 7.000 SMLMV.”

Los indicadores de capacidad financiera se establecen de acuerdo con la tabla del numeral 3.2. de la invitación, identificando el rango en el que se ubique la sumatoria de los presupuestos de las regionales a las que el interesado manifieste intención de presentarse, en SMMLV.

Por ejemplo, en el evento en que un operador manifieste interés en ofertar para las regionales Amazonas y Antioquia, deberá acreditar los indicadores que correspondan al rango de 4.297 SMMLV, como se muestra a continuación:

REGIONAL	Presupuesto según cupos
Amazonas	\$179.152.838
Antioquia	\$2.589.355.678
Total Presupuesto de las regionales en las que manifestó interés	\$2.768.508.516
SMMLV 2015	\$644.350
Valor en SMMLV del presupuesto	4.297 SMMLV

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá acreditar los indicadores especificados en el rango “De 4.001 hasta 5.500”, es decir un índice de liquidez mayor o igual a 1,3 veces; un nivel de endeudamiento menor o igual al 65% y un capital de trabajo mayor o igual al 2.5% de la sumatoria de los presupuestos de las regionales para las cuales presente oferta.

Para mayor claridad, en el documento de la invitación final se modificará el texto relacionado con el capital de trabajo en la tabla del numeral 3.2. Verificación Financiera, el cual quedará así “Capital de Trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto de la o las regionales por las cuales manifieste interés.”

2. componente de experiencia.

Los meses de experiencia que el interesado pretenda demostrar deberán encontrarse de acuerdo a la tabla del presupuesto que pretende ejecutar, es decir, si el oferente pretende ejecutar el contrato en una regional cuyos cupos en presupuesto se encuentre entre los mil (1000) y mil quinientos (1500) SMLMV, este deberá contar con al menos quince (15) meses de experiencia.

De acuerdo a la respuesta anterior, la experiencia no se medirá en SMLMV de contratos ejecutados, solo en meses, el rango de presupuesto se refiere a la asignación de cupos del posible contrato a realizar, es decir, el interesado deberá presentar cinco certificaciones que sumados los meses apliquen para el rango del presupuesto que pretenda ejecutar en el posible contrato.

En cuanto a la sumatoria de los meses de los contratos que iniciaron ejecución con anterioridad a los cinco años, se contarán los meses cuya ejecución sea posterior a los cinco años con anterioridad a la fecha de cierre.

OBSERVACION No. 18

Observante No. 18	Genry Revelo
Empresa	FUNDACION FRATERNIDAD
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 5:03 P.M.

Pregunta de aclaración:

TITULO III. COMPONENTE DE EXPERIENCIA, 3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA, NOTA 3: Literal sin número (7): Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan ¿???

desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Tenemos que un contrato inicia el: 1 de enero de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2010

Tenemos que un contrato inicia el: 1 de octubre de 2010 y termina el 30 de octubre de 2011.

Entendemos que los periodos traslapados son del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2010. ¿Quiere decir que según la Nota 3, de los seis meses sobrepuestos que nos representan los dos contratos, solo nos contarán una sola vez tres (3) meses traslapados?

y los periodos del 1 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2010 y del 1 de enero de 2011 al 30 de octubre del 2011, ¿Los tendrán en cuenta también como experiencia certificada?

Para solicitarles comedidamente nos aclaren la forma de interpretar los resultados de la información relacionada con los Títulos: II. Componente Financiero y III. Componente de experiencia, tomando el siguiente ejemplo:

TITULO II. COMPONENTE FINANCIERO:

NDE: Pasivo total (\$700.665.800)/Activo total (\$1.100.315.820)

IDL: Activo corriente (\$800.165.315)/Pasivo corriente (\$430.316.820)

CT: Activo corriente (\$800.165.315)-Pasivo corriente (\$430.316.820)

Conocemos los resultados, los ubicamos en las tablas anexas pero no estamos seguros de si la interpretación es la correcta. Por ejemplo: para el caso de Capital de trabajo dice que tiene que ser mayor o igual a 2.5% del presupuesto de acuerdo al número de cupos asignados. (¿Al referirse al presupuesto, es al nacional o al regional?)

TITULO III: COMPONENTE DE EXPERIENCIA:

En este componente tenemos que: Nuestros meses de experiencia son: 41 y el total de los contratos certificados suman 2.498 SMMLV.

¿Cómo se interpretaría la tabla adjunta con los datos datos?

Pregunta: PARTIENDO DE QUE LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS DEBEN SER DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES.

Tenemos un contrato que inició en octubre de 2009 y terminó en octubre de 2010. El mayor tiempo de ejecución (80%) se ejecutó en el 2010, pero como inició en le 2009. ¿Podemos presentar este contrato y ustedes lo tendrán en cuenta en este componente?

La inquietud nace a raíz de que en el RUP se registró la experiencia de la Fundación partiendo de la fecha de terminación de los contratos, entonces, para que coincida la información presentada en el RUP, tendremos en cuenta este mismo contrato.

RESPUESTA OBSERVACION No. 18

1. No se aceptaran periodos traslapados, en caso de que se llegaren a presentar certificaciones con periodos traslapados solo se contabilizaran para efectos de experiencia en un solo periodo.
2. Remítase a la respuesta de la observación No. 17.
3. Remítase a la respuesta de la observación No. 17.

OBSERVACION 19

Observante No. 19	Genry Revelo
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 4:23 P.M.

Para que nos por favor nos aclaren lo siguiente:

¿Los contratos con los que se certifica la experiencia para el programa Familias con Bienestar se pueden utilizar para el programa

Generaciones con Bienestar?

Pregunta de aclaración:

TITULO III. COMPONENTE DE EXPERIENCIA, 3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA, NOTA 3: Literal sin número (7): Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan

desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Tenemos que un contrato inicia el: 1 de enero de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2010

Tenemos que un contrato inicia el: 1 de octubre de 2010 y termina el 30 de octubre de 2011.

Entendemos que los periodos traslapados son del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2010. ¿Quiere decir que según la Nota 3, de los seis meses sobrepuestos que nos representan los dos contratos, solo nos contarán una sola vez tres (3) meses traslapados?

y los periodos del 1 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2010 y del 1 de enero de 2011 al 30 de octubre del 2011, ¿Los tendrán en cuenta también como experiencia certificada?

RESPUESTA OBSERVACION No. 19.

1. Los contratos con que se debe certificar experiencia para cada una de las modalidades, deben ser diferentes, ya que el objeto a contratar no es el mismo, razón por la cual se publican dos invitaciones públicas para conformar el banco nacional de oferentes. Se aclara que la experiencia a acreditar para hacer parte del banco de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar debe contemplar “...el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales...” por tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.
2. Remítase a la respuesta uno (1) de la observación No. 18.

OBSERVACION 20

Observante No. 20	Genry Revelo
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 4:24 P.M.

Para que nos por favor nos aclaren lo siguiente:

¿Los contratos con los que se certifica la experiencia para el programa Familias con Bienestar se pueden utilizar para el programa Generaciones con Bienestar?

RESPUESTA OBSERVACION No. 20

Remítase a la respuesta uno (1) de la observación No. 19.

OBSERVACION 21

Observante No. 21	Genry Revelo
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 5:26 P.M.

Geneaciones con bienestar en el formato para la experiencia mínima del proponente no tiene un campo establecido para relacionar el valor del contrato en salarios mínimos. En la página 23 de la invitación nos dan una tabla con el historial de salarios para tener en cuenta en la homologación.

Familias con bienestar, descargamos el formato 9. Experiencia mínima del interesado y en el campo SMMLV a la firma del contrato entendemos que es sobre el salario mínimo del 2015, pero en la página 24 del instructivo nos dan una tabla con el historial de salarios para tener en cuenta en la homologación. ¿Que requerimiento debemos tener en cuenta: Lo de la tabla o el instructivo?

RESPUESTA OBSERVACION No. 21

Para familias con bienestar el formato que se debe tener en cuenta es el No. 6. De la invitación Pública N° 002 de 2015.

OBSERVACION 22

Observante No. 22	Genry Revelo
Empresa	FUNDACION FRATERNIDAD
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 5:38 P.M.

Inquietudes...

Para que por favor nos aclaren:

Familias con bienestar, descargamos el formato 9. Experiencia mínima del interesado y en el campo SMMLV a la firma del contrato entendemos que es sobre el salario mínimo del 2015, pero en la página 24 del instructivo nos dan una tabla con el historial de salarios para tener en cuenta en la homologación. ¿Que requerimiento debemos tener en cuenta: Lo de la tabla o el instructivo?

TITULO III. COMPONENTE DE EXPERIENCIA, 3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA, NOTA 3: Literal sin número (7): Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan

desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Tenemos que un contrato inicia el: 1 de enero de 2010 y termina el 31 de diciembre de 2010

Tenemos que un contrato inicia el: 1 de octubre de 2010 y termina el 30 de octubre de 2011.

Entendemos que los periodos traslapados son del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2010. ¿Quiere decir que según la Nota 3, de los seis meses sobrepuestos que nos representan los dos contratos, solo nos contarán una sola vez tres (3) meses traslapados?

y los periodos del 1 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2010 y del 1 de enero de 2011 al 30 de octubre del 2011, ¿Los tendrán en cuenta también como experiencia certificada?

Para solicitarles comedidamente nos aclaren la forma de interpretar los resultados de la información relacionada con los Títulos: II. Componente Financiero y III. Componente de experiencia, tomando el siguiente ejemplo:

TITULO II. COMPONENTE FINANCIERO:

NDE: Pasivo total (\$700.665.800)/Activo total (\$1.100.315.820)

IDL: Activo corriente (\$800.165.315)/Pasivo corriente (\$430.316.820)

CT: Activo corriente (\$800.165.315)-Pasivo corriente (\$430.316.820)

Conocemos los resultados, los ubicamos en las tablas anexas pero no estamos seguros de si la interpretación es la correcta. Por ejemplo: para el caso de Capital de trabajo dice que tiene que se mayor o igual a 2.5% del presupuesto de acuerdo al número de cupos asignados. (¿Al referirse al presupuesto, es al nacional o al regional?)

TITULO III: COMPONENTE DE EXPERIENCIA:

En este componente tenemos que: Nuestros meses de experiencia son: 41 y el total de los contratos certificados suman 2.498 SMMLV.

¿Cómo se interpretaría la tabla adjunta con los datos datos?

Pregunta: PARTIENDO DE QUE LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS DEBEN SER DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES.

Tenemos un contrato que inició en octubre de 2009 y terminó en octubre de 2010. El mayor tiempo de ejecución (80%) se ejecutó en el 2010, pero como inició en le 2009. ¿Podemos presentar este contrato y ustedes lo tendrán en cuenta en este componente?

La inquietud nace a raíz de que en el RUP se registró la experiencia de la Fundación partiendo de la fecha de terminación de los contratos, entonces, para que coincida la información presentada en el RUP, tendremos en cuenta este mismo contrato.

Familias con bienestar, descargamos el formato 9. Experiencia mínima del interesado y en el campo SMMLV a la firma del contrato entendemos que es sobre el salario mínimo del 2015, pero en la página 24 del instructivo nos dan una tabla con el historial de salarios para tener en cuenta en la homologación. ¿Que requerimiento debemos tener en cuenta: Lo de la tabla o el instructivo?

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, nos suscribimos de ustedes.

RESPUESTA OBSERVACION No. 22

Las respuestas a estas observaciones se encuentran contempladas en las respuestas de las observaciones 17, 18, 19, 20, y 21.

OBSERVACION No. 23

Observante No. 23	
Empresa	FUNDACION FRATERNIDAD
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 8:22 P.M.

OBSERVACION A LA INVITACION PUBLICA BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

De manera atenta y respetuosa solicitamos la aclaración a la siguiente pregunta referente al componente de Experiencia.

La Fundación fraternidad celebro y ejecuto el contrato de VIVIENDA CON BIENESTAR PSPJ 890 NAJ457, con La Organización Internacional para las Migraciones OIM, de la siguiente manera

Fecha de Iniciación: 16 de Octubre de 2009

Fecha de terminación: 31 de Octubre de 2009

Fecha de terminación Otro Si 1 : 14 de Mayo de 2010

Fecha de terminación Otro Si 2 : 30 de Julio de 2010

Fecha de terminación Otro Si 1 : 14 de Octubre de 2010

En el Título III, Componente de experiencia , 3.1 Verificación de Experiencia en un aparte dice : " Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los **últimos cinco (05) años anteriores** a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública"

Pregunta: ¿ El contrato en mención entra a ser parte y suma todos los meses dentro de la experiencia teniendo en cuenta que sobrepasan los cinco años anteriores ? o se incluyen los meses proporcionalmente ?

Este contrato se ejecuto y termino a satisfacción y cumple con el objeto porque va dirigido a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales

Agradecemos su atención y se tenga en cuenta esta solicitud de que se acepte la inclusión del contrato en su totalidad para la certificación de experiencia por cuanto es similar el objeto

RESPUESTA OBSERVACION No. 23

Una vez revisada su observación, la misma se acoge y se verá reflejada en adenda, la cual quedará así: " Los contratos deben estar ejecutados y terminados a Satisfacción, con entidades públicas o privadas dentro de los **últimos cinco (05) años anteriores** a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública"

OBSERVACION No. 24

Observante No. 24	Mirtza Molina Barrera
Empresa	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 1:53 P.M.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR (FUNOF) INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2015 PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR.

1. En el cronograma del proceso, se menciona que la respuesta a las observaciones se realizará el 30 de abril del año 2015 y que la fecha de entrega de la documentación se debe realizar el 4 de mayo de 2015. Es importante mencionar que al darse las respuestas a observaciones en esa fecha, se contaría con muy poco tiempo para realizar las modificaciones a que hayan lugar. Teniendo en cuenta que varias organizaciones tienen sede principal en diferentes ciudades del país y que la entrega debe realizarse en la ciudad de Bogotá, queremos consultar si es posible que sea aplazada la fecha de entrega de documentación.
2. En la página 20 de la invitación pública, se menciona que "El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo

objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas...” Queremos saber si cada uno de los certificados debe contener tres de esos temas, o si, cada certificado puede tener uno o dos de esos temas, pero entre los 5 certificados, debe haber mínimo tres de los temas allí descritos.

3. *¿Es posible presentar certificados de experiencia que se encuentren en ejecución, pero que están en cierre de actividades? ¿Es posible presentar certificados de experiencia que hayan terminado a satisfacción la ejecución, pero que se encuentren en proceso de liquidación?*
4. *Frente a las experiencias a presentar, en la página 22 se menciona que “Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública”. En este sentido, la fecha de cierre es el día 4 de mayo de 2015 y los últimos 5 años van hasta el 4 de mayo de 2010. Queremos consultar si es posible presentar contratos que se hayan suscrito antes de los 5 años, pero que su ejecución si se desarrolló dentro de los 5 años. Ejemplo: Contrato suscrito en enero de 2010, pero con actividades hasta diciembre de 2010. En este sentido, ¿podrían ser válidos los meses de experiencia a partir del 4 de mayo de 2010, aun cuando su suscripción allá sido anterior?*
5. *¿El porcentaje de la contrapartida que cada oferente presente, tiene alguna injerencia posterior en cada regional para decidir que oferente es contratado? Si se cumple con mínimo el 2% de contrapartida, ¿se otorga algún tipo de valoración que posteriormente sea importante o influya para que cada Regional del Instituto decida a que entidades del banco de oferentes realizar la invitación?*
6. *En la página 27, capítulo V, relativo a la contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes, se menciona que “...para la suscripción de los contratos las Direcciones Regionales del ICBF consultarán el Banco Nacional de Oferentes y seleccionarán al oferente de conformidad con las siguientes reglas y con las demás que se definan desde las instancias competentes: a. Ningún oferente podrá suscribir contratos superiores de acuerdo al Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) que aplique. b. Una vez seleccionado el oferente, el Director (a) Regional procederá a hacerle una invitación, especificando...” Al respecto se menciona que una vez seleccionado el oferente se surte un proceso, pero no se menciona como es seleccionado el oferente o bajo qué criterios, además del descrito en el literal a. Por ello nos permitimos presentar respetuosamente 4 preguntas:*
 - I. *¿Con qué criterios cada director(a) de cada Regional, además del descrito en el literal a, procede a seleccionar e invitar a una entidad habilitada en el banco de oferentes?*
 - II. *¿Qué pasa cuando varias entidades quedan habilitadas para una misma zona? En este caso,*
 - III. *¿Cuáles son los criterios y motivaciones de un director (a) Regional para determinar a cuál de ellas procede a seleccionar e invitar?*
 - IV. *¿A qué se hace referencia cuando se menciona “...con las demás instancias competentes”?*

RESPUESTA OBSERVACION No. 24

1. Se acoge la observación y está reflejada en la adenda número 3 publicada en el proceso contractual.
2. La entidad oferente podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades y **que la sumatoria de las mismas se relacione con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales**
3. Tal como se indica en el Título III, numeral 3.1 "Verificación de experiencia" las certificaciones de contratos presentadas deben ser de **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción** y las características de entrega de las certificaciones se deben presentar de acuerdo a las "Reglas generales para la valoración de la experiencia" descritas en el mismo Título.
4. Una vez revisada su observación, la misma se acoge y se verá reflejada en adenda, la cual quedará así: " Los contratos deben estar ejecutados y terminados a Satisfacción, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública".
5. Todas las valoraciones ejecutadas para la conformación del Banco de Oferentes para la Modalidad Familias con Bienestar están descritas en el documento "Invitación Publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes" y se realizarán a nivel nacional. Una vez conformado el Banco Nacional de Oferentes las Direcciones Regionales escogerán del banco los oferentes de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V "Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes".

OBSERVACION N° 25

Observante No. 25	Mirtza Molina Barrera
Empresa	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 5:47 P.M.

Observación Invitación Pública 002-2015

*Me permito realizar la siguiente observación relativa a la convocatoria pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes **002 de 2015**.*

1. Para el cierre del proceso, el cronograma indica que la "entrega de la documentación" se debe realizar el 4 de mayo de 2015. a las 9:30 a.m. en el Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso. Al respecto, queremos saber si: ¿A dicha hora se realizará alguna audiencia pública de entrega?

RESPUESTA OBSERVACION No. 25

En la presente invitación pública ICBF-002-2015 de Familias con Bienestar, en la fecha para la recepción de documentos, se realiza una diligencia en donde se verificará la cantidad de propuestas recibidas, cantidad de folios en cada una de ellas.

OBSERVACION No. 26

Observante No. 26	Jeyson Ramiro Lopez Álvarez
Empresa	UNIÓN TEMPORAL ASOPROVICHM
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 5:10 P.M.

Con el ánimo de participar en tan importante invitación que nos hacen llegara por este medio, y reuniendo requisitos se nos presenta una inquietud que es la siguiente.

*Para el año pasado desarrollamos un proyecto del programa territorios étnicos con bienestar y lo hicimos con la UNIÓN TEMPORAL ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL VICHADA Y META (**ASOPROVICHM**), al día de hoy no se ha liquidado esta unión temporal debida a que el ICBF nos debe un saldo, pese a que ya cumplieron todos los objetivos, en la regional vichada nos informan esta situación se ha presentado por que solo hay un día que la plataforma se abre para pagar dineros de reserva.*

La pregunta es como al día de hoy esta vigente esta unión temporal ¿podemos presentar la documentación de esta unión temporal para la base de datos de oferentes?.

En caso de afirmativa la respuesta nos tendrían en cuenta para poder licitar. Tendríamos que crear otra nueva unión temporal aclarando que las empresas que constituyen esta unión temporal serian las mismas para constituir la nueva unión temporal.

Mirando los requisitos para participar en el banco de oferentes del programa familias con bienestar están solicitando una certificación de terminación de contrato, por lo tanto quiero hacerle la pregunta a quien me remito o estoy dirigiendo a la persona correcta??

de antemano le agradezco su pronta gestión.

RESPUESTA OBSERVACION No. 26

1. Para la presentación de las personas plurales se debe constituir la respectiva unión temporal o consorcio la cual debe tener la finalidad especifica de cumplir el objeto de la Invitación pública No. 002-2015, y que cumplan con el termino de vigencia solicitada, por lo que no se pueden aceptar personas plurales que no estén constituidas de esta forma.
2. Las certificaciones de terminación de contratos deberán ser solicitadas a la entidad contratante o a la persona autorizada para el efecto.

OBSERVACION 27

Observante No. 27	Rocío Peña Rodríguez
Empresa	CORPORACION ESPIRITU SANTO
Fecha	23 de Abril de 2015 Hora: 5:55 P.M.

a. En la invitación pública para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002-2015, refieren que se debe diligenciar el FORMATO 6: EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, así mismo se anexa en los documentos soportes el ANEXO 9: EXPERIENCIA DEL OFERENTE., solicitamos se nos aclare cual de los dos formatos se debe utilizar al momento de la presentación de la documentación habilitante.

RESPUESTA OBSERVACION No. 27

Para efectos de proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública se debe diligenciar únicamente el formato 6, lo anterior teniendo en cuenta que el anexo 9 hace parte de los anexos del estudio previo y que es el mismo Formato 6 de la invitación Pública.

OBSERVACION No. 28

Observante No. 28	Nicolle Rodríguez
Empresa	FUNDACION HUELLAS CON FUTURO
Fecha	24 de Abril de 2015 Hora: 10:18 P.M.

OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA PARA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Refiriéndonos a la Invitación pública No. 002 de 2015 para la convocatoria: "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACION SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE , EDUCACION, FACILITACION APOYO TERAPEUTICO Y CONSOLIDACION DE REDES"

En lo que respecta para los requisitos de Experiencias tenemos una pregunta:

1. ¿Es necesario que el total de la sumatoria de los valores de las experiencias manifestadas sea equivalente al presupuesto oficial de la regional seleccionada? O este puede ser menor?

RESPUESTA OBSERVACION No. 28

Los meses de experiencia que el interesado pretenda demostrar deberán encontrarse de acuerdo a la tabla del presupuesto que debe ejecutar, es decir, si el oferente pretende ejecutar el contrato en una regional cuyos cupos en presupuesto se encuentre entre los mil (1000) y mil quinientos (1500) smlmv, este deberá contar con al menos quince (15) meses de experiencia.

De acuerdo a la respuesta anterior, la experiencia no se medirá en smlmv de contratos ejecutados, solo en meses, el rango de presupuesto se refiere a la asignación de cupos del posible contrato a realizar, es decir, el interesado deberá presentar cinco certificaciones que sumados los meses apliquen para el rango del presupuesto que pretenda ejecutar en el posible contrato.

OBSERVACION No. 29

Observante No. 29	Nicolle Rodríguez
Empresa	FUNDACION HUELLAS CON FUTURO
Fecha	29 de Abril de 2015 Hora: 8:51 A.M.

OBSERVACIONES CONVOCATORIAS BANCO DE OFERENTES 0022015 "FAMILIAS CON BIENESTAR"

Estas son otras preguntas que tenemos...

Referente a los requisitos de las experiencias:

- 1. Que documentos se entienden por constancia de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados?*
- 2. Que tipos de contrato deben ser las experiencias o pueden ser de cualquier tipo? Convenios, prestación de servicios, asociaciones?*

RESPUESTA OBSERVACION No. 29

1. Deberá anexar los comprobantes de egreso de la entidad privada, o los documentos donde se certifique el pago efectivo del contrato, o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Los contratos que se requieren para acreditar la experiencia deben cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, siempre que cumplan con los objetos requeridos en la presente invitación, y establecidos en título III numeral 3.1.

OBSERVACION No. 30

Observante No. 30	Miguel Pardo Uribe
Empresa	FUNDACION ESTRUCTURAR

Fecha	24 de Abril de 2015 Hora: 12:01 P.M.
-------	--------------------------------------

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de realizar las siguientes observaciones en el marco del proceso de convocatoria 002 del 2015, para la conformación del Banco de Oferentes del Programa Familias con Bienestar:

1. Serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia, los contratos ejecutados y terminados relacionados con la Atención Integral a la Primera Infancia Modalidad Familiar contratados con el ICBF?. Consideramos importante, adecuado y coherente con los términos de la convocatoria que se consideren como validos los contratos de la Modalidad Familiar de Primera Infancia del ICBF toda vez que este programa esta orientado al fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza de las familias, el desarrollo de sus necesidades emocionales, hábitos de autocuidado y cuidado mutuo, generación de hábitos de vida saludable, identificación y fortalecimiento de las redes sociales, familiares e institucionales para la garantía de derechos, al ejercicio de la sexualidad sana y responsable, así como al desarrollo y funcionamiento de la familia en aspectos relacionados con la comunicación, las relaciones de poder y los vínculos afectivos.

2. Serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, los contratos ejecutados y terminados que cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos, pero que al momento del cierre de la convocatoria aun no hayan sido liquidados? En estos casos se puede reemplazar el acta de liquidación por una certificación que indique que el contrato ha sido ejecutado y terminado y que esta actualmente en proceso de liquidación?

3. En el párrafo 5 de la pagina 23 del documento "Invitación Pública" se puede leer: "Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes."

Dado que, para la acreditación de los contratos, se tendrá en cuenta tanto el tiempo en meses como el rango de presupuesto en SMLV, solicito aclarar si los periodos traslapados solo aplican para la sumatoria de la experiencia o también incluye la sumatoria del presupuesto en SMLV. Dicho de otra manera, para contabilizar el presupuesto requerido se contarán una sola vez aquellos periodos traslapados?. Es decir si por ejemplo con dos de la 5 certificaciones allegadas el oferente cumple con el tiempo requerido en meses y en periodos no traslapados, pero no cumple con el presupuesto, las otras tres certificaciones allegadas serán tenidas en cuenta para sumar al rango de presupuesto aunque estas contengan periodos traslapados?

RESPUESTA OBSERVACION No. 30

1. Con relación a las preguntas 1 y 2 se aclara que tal y como se establece en la Invitación en el numeral 3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA la experiencia a acreditar para hacer parte del banco de oferentes para la modalidad Familias con Bienestar debe contemplar "...el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales..." por

tanto se debe contemplar que la validez de los objetos o la aprobación de los mismos, hará parte del proceso de evaluación a cada una de las certificaciones presentadas por los interesados.

2. Si el contrato no ha sido liquidado y se requiere verificar el cumplimiento de las obligaciones si se podrá presentar la certificación expedida por la entidad o la persona competente donde indique la terminación a satisfacción del mismo.
3. Remítase a la respuesta N° 1 de la observación N° 18.

De acuerdo a la respuesta anterior, la experiencia NO se medirá en SMLMV de contratos ejecutados, solo en meses; el rango de presupuesto se refiere a la asignación de cupos del posible contrato a realizar, es decir, el interesado deberá presentar cinco certificaciones que sumados los meses apliquen para el rango del presupuesto que pretenda ejecutar en el posible contrato.

OBSERVACION No. 31

Observante No. 31	Miguel Pardo Uribe
Empresa	FUNDACION ESTRUCTURAR
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 1:19 P.M.

OBSERVA

CIONES INVITACIÓN PÚBLICA 002

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de realizar las siguientes observaciones en el marco de la Invitación Pública 002 del 2015, para la conformación del Banco de Oferentes del Programa Familias con Bienestar:

1. En la página 22, de la invitación pública para conformar el Banco de oferentes se menciona: "Cuando la experiencia que se pretenda acreditar sea con entidades privadas, deberá allegar, copia simple del contrato que se pretende hacer valer junto con las modificaciones si a ello hay lugar, constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados y certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica."

En los casos en que el oferente tenga suscrito un GRANT AGREEMENT con una entidad privada, este documento es válido en los casos en que no se haya suscrito un contrato?

2. Los proponentes pueden presentar un apoderado para representar legalmente y presentar la documentación necesaria de la presente invitación para cada una de las zonas que desea ofertar?

3. De acuerdo al cronograma de la presente invitación pública, las respuestas a las observaciones se publicarán el próximo 30 de Abril y la entrega de documentación esta prevista para el 4 de Mayo; entendiéndose que la publicación de las respuestas es un evento importante del presente proceso ya que puede determinar cambios sustanciales y/o formales de la documentación por parte de los oferentes y dado que los días 1, 2 y 3 de Mayo son días feriados no hábiles,

sugerimos que la fecha de entrega de la documentación sea modificada con el fin de permitir que los oferentes puedan servirse de días hábiles para realizar los ajustes pertinentes.

4. En caso de anexar el RUP (Registro Único de Proponentes) este documento sustituye los estados financieros del proponente?

RESPUESTA OBSERVACION No. 31

1. Deberá anexar los comprobantes de egreso de la entidad privada, o los documentos donde se certifique el pago efectivo del contrato, o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Si, los posibles interesados en participar en la presente invitación pública para conformar el banco nacional de oferentes, puede hacerlo a través de un apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 presentación de la documentación para la conformación del banco de oferentes en concordancia con el formato 1 Carta de presentación.
3. La modificación del cronograma se ve reflejada en la adenda No. 3 publicada el día 06 de mayo de 2015.
4. Respecto del Registro Único de Proponentes no será necesario anexarlo.

OBSERVACION No. 32

Observante No. 32	Milena Vega Pérez
Empresa	CORPORACION ESPIRITU SANTO CORPOCES
Fecha	24 de Abril de 2015 Hora: 12:50 P.M.

a. En la invitación pública para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002-2015, refieren que se debe diligenciar el FORMATO 6 : EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, así mismo se anexa en los documentos soportes el ANEXO 9 :EXPERIENCIA DEL OFERENTE., solicitamos se nos aclare cual de los dos formatos se debe utilizar al momento de la presentación de la documentación habilitante.

RESPUESTA OBSERVACION No. 32

Remítase a la observación No. 27.

OBSERVACION 33

Observante No. 33	Gloria Milena Gutiérrez Ortiz
Empresa	
Fecha	24 de Abril de 2015 Hora: 12:50 P.M.

Observación invitación 002 ICBF

Referencia: observaciones a la invitación pública para conformación del banco nacional de oferentes No. 002 del 2015

En respuesta al cronograma del proceso de la referencia, cuyo objeto es: “Conformación de un banco de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar en la modalidad familias con bienestar cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes”

OBSERVACIÓN 1

En la invitación pública en la parte correspondiente a la verificación de experiencia, en el título III del punto 3.1 segundo párrafo dice:

“El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales...”

Dado que “La Modalidad “Familias con Bienestar” comprende una Intervención psicosocial que, fundamentada en una comprensión sistémica, constructivista y compleja, conjuga elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la dinámica familiar (pautas, roles, límites, comunicación) y factores socioculturales (contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y promover nuevas formas de relacionamiento / organización que contribuyan al desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario.

El modelo de atención de la Modalidad “Familias con Bienestar” es de tipo solidario y colaborativo:

Es solidario por cuanto, a partir de una lectura del contexto situacional presente (conforme a una postura conceptual), y en el marco de relaciones de confidencialidad, respeto y aceptación, busca proponer comprensiones alternativas que permitan diseñar en conjunto estrategias novedosas ante situaciones humanas complejas, en procura de resultados esperados, probables, pero inciertos. “El propósito de la intervención es despejar y ampliar las opciones para que los participantes hagan elecciones responsables en pleno uso de la autonomía”.

Es colaborativo por cuanto, reconoce la autonomía moral y cognitiva de los participantes, revisa la pertinencia o aplicabilidad de los contenidos y para la transformación de las propias formas de interacción (aprendizaje relacional), hace uso de metodologías que faciliten la autoobservación, el diálogo generativo y el apoyo colectivo para el cultivo de logros.” (Ficha condiciones técnicas de la modalidad)

El abordaje sistémico a familias y/o comunidades necesariamente ha de ser integral, de manera que desde cualquiera de las temáticas planteadas se contemple la incidencia o la relación de las otras temáticas, donde las situaciones específicas son las que le dan cuerpo a las lecturas que se adelanten, por tanto no estamos hablando de un currículo académico o plan de estudios, sino de una mirada de familias contextualizadas, reconocidas en

sus diferencias respectivas; así las cosas, cualquiera de las cinco temáticas implicará, relacionará o involucrará cualquiera de las otras cuatro o varias de ellas. En consecuencia, por no tratarse de un ejercicio académico, sino de una intervención psicosocial, donde son los sujetos y los contextos los principales determinantes, antes que los temas de estudio, **proponemos que:**

“Para verificar la experiencia el interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados **con al menos uno de los siguientes temas:** (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales de acuerdo”

RESPUESTA OBSERVACION No. 33

- Las temáticas planteadas resultan de la reflexión que se ha dado al interior de la Dirección acerca de los puntos a tener en cuenta en la intervención con familias, si bien los temas están relacionados tiene su propia autonomía (Géneros, Sexualidad, Generaciones, Ciudadanía, Hábitos) y apuntan a un eje específico del desarrollo familiar, por ende metodológicamente implican una planificación diferenciada de actividades pedagógicas. En este sentido y amparados en el enfoque sistémico la diferencia se reconoce en el conjunto y se debe respetar por lo que un tema no implica el desarrollo de los otros cuatro (te invito amablemente a leer la guía para programas de desarrollo familiar). Por lo dicho anteriormente como Instituto nos interesa rescatar la experiencia en estos cinco ejes temáticos, específicamente en tres de ellos en la totalidad de las certificaciones presentadas.

OBSERVACION No. 34

Observante No. 34	Rocío Orozco Salazar
Empresa	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Fecha	24 de Abril de 2015 Hora: 5:54 P.M.

Para efectos de atender a la convocatoria realizada por ustedes, para conformar un Banco de Oferentes para la prestación del servicio modalidad Familias con Bienestar, les anexamos algunas preguntas, las cuales consideramos nos facilitarán el proceso de gestión y organización de la información y documentación solicitada por ustedes.

Por su apoyo muchas gracias

Preguntas Convocatoria Conformación Banco de Oferentes ICBF Abril 24. 2015

1. Las siguientes horas y fechas no coinciden; en el documento de invitación aparecen datos diferentes a los señalados en la resolución 1681; les agradecemos el favor de precisarnos a cual debemos acogernos:

**** Entrega de documentos:** En la invitación (4 de mayo a las 9:30), en la resolución (4 de mayo a las 3pm)

****Traslado del informe final:** En la invitación (del 20 al 26 mayo), en la resolución (del 21 al 27 de mayo)

****Publicación acto administrativo:** En la invitación (28 de mayo), en la resolución (el 29 de mayo).

2. Para certificar a los oferentes se plantea: “El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales

Al respecto, les agradecemos nos aclaren si cada contrato debe contemplar los tres temas como mínimo, o entre las cinco certificaciones se pueden considerar éstos.

3. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contará una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes”. En este punto, es importante para nosotros tener mayor claridad frente a esta condición, y comprender con mayor claridad como es la dinámica de asignación de los cupos.

4. Hay una metodología asociada a la asignación de cupos según el rango de presupuesto en SMLMV,

agradecemos nos puedan dar mayor precisión frente a este ejercicio, con el propósito de comprender adecuadamente la ubicación en los niveles señalados.

RESPUESTA OBSERVACION No. 34

1. Se evidencia que existió un error de digitación por tanto se acoge la observación y está reflejada en la adenda numero 3 publicada en el proceso contractual.
2. Remítase a la respuesta de la observacion No. 33.
3. No se aceptaran periodos traslapados, en caso de que se llegaren a presentar certificaciones con periodos traslapados solo se contabilizaran para efectos de experiencia en un solo periodo.
4. Los meses de experiencia que el interesado pretenda demostrar deberán encontrarse de acuerdo a la tabla del presupuesto que debe ejecutar, es decir, si el oferente pretende ejecutar el contrato en una regional cuyos cupos en presupuesto se encuentre entre los mil (1000) y mil quinientos (1500) SMLMV, este deberá contar con al menos quince (15) meses de experiencia.
 De acuerdo a la respuesta anterior, la experiencia no se medirá en SMLMV de contratos ejecutados, solo en meses, el rango de presupuesto se refiere a la asignación de cupos del posible contrato a realizar, es decir, el interesado deberá presentar cinco certificaciones que sumados los meses apliquen para el rango del presupuesto que pretenda ejecutar en el posible contrato, de acuerdo a la tabla contemplada en el numeral 3.1.1.

OBSERVACION No. 35

Observante No. 35	Nelcy Tamara
Empresa	
Fecha	24 de Abril de 2015 Hora: 6:46 P.M.

OBSERVACIONES CONFORMACION BANCO NACIONAL OFERENTE No. 002 DEL 2015

“Por medio de la presente le realizamos la siguientes preguntas con el fin de aclarar los términos de participación en la invitación en referencia:

Si un contrato inicio en el año 2.013 y culmino en el año 2.014. Cual deberia ser la Vigencia en SMLV, teniendo presente que para el año 2.014 el contratante ajusto el presupuesto para esa vigencia.?

Si una entidad pretende participar por dos departamento y se ubica de acuerdo a su experiencia y capacidad financiera en el rango de 3001 hasta 4000 SMLMV; de que manera participa si se pretende inscribirse en el banco de oferente de la siguiente manera

Departamento X: De manera individual. El cual tiene un valor de 2.000 SMLMV
 Departamento Y: En Union temporal. El cual tiene un valor de 3.000 SMLMV.

Como se distribuye la capacidad financiera? a X 2000 SMLMV. a Y 1000 SMLMV y el resto lo aportan los otros socios de la UT? El ICBF hace la resta de los SMLMV en cada departamento? El porcentaje de participacion en el caso de la union temporal depende de la capacidad financiera o de la experiencia aportada?"

RESPUESTA OBSERVACION No. 35

1. Remítase a la respuesta de la observación No. 1.
2. Primero que todo es importante tener en cuenta lo señalado en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 DE 2015 que a la letra dice: “.. Como máximo al número de Regionales que, de acuerdo con el Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) le establezca el valor máximo de contratos que pueda suscribir, sin que exceda de 7000 SMLMV, según la capacidad de experiencia y financiera verificada...”. Adicionalmente, si se ubica de acuerdo con su experiencia y capacidad financiera en el rango de 3001 a 4000 SMLMV tiene que cumplir con los siguientes indicadores:
 - indice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces
 - Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 68%
 - Capital de Trabajo: Mayor o igual al 2.5 % del presupuesto de acuerdo con el No. de cupos asignados.

Así las cosas, se realiza la sumatoria simple del presupuesto de los DOS Departamentos y se ubica de acuerdo al RANGO que se está solicitando y que se encuentra contemplado en la invitación.

OBSERVACION No. 36

Observante No. 36	Dalma Romero Mejía
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 8:09 A.M.

Solicitud de aclaración

1. *Hasta cuantos cupos se puede presentar una Institución, si decide presentarse por lo menos en dos Regionales.*
2. *Las certificaciones de contratos suscritos con el ICBF, que son del área de Protección y Primera Infancia se admiten como soportes de experiencia*
3. *Dentro del Talento Humano en la tabla aparece Coordinador Regional, lo mismo en las específicas técnicas sin embargo no aparece reflejado en el estudio de costos el valor del mismo, lo debe asumir el operador*
4. *El FORMATO 6 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y EL ANEXO 9 FORMATO EXPERIENCIA DEL OFERENTE, se deben diligenciar ambos repitiendo la información o como debe hacerse, sean más específicos ya que dicen lo mismo, en ninguna parte de los documentos publicados, se hace referencia a Experiencia Adicional a aportar.*

FORMATO 6 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, AMBOS DICEN IGUAL, COMO SE EJEMPLIFICA

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del INTERESADO deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del INTERESADO o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato)

ANEXO 9 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL INTERESADO- AMBOS DICEN IGUAL, COMO SE EJEMPLIFICA

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del oferente deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del oferente o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

ENTONCES CUAL SE DILIGENCIA UNO O AMBOS

5. *En el Formato 6 Experiencia Habilitante se debe decir a cuantas regionales se presenta o se debe diligencia este de forma independiente por cada regional, lo mismo en la Carta de Presentación de la Propuesta se debe indicar en una sola las regionales a las que se presenta o por cada regional se debe hacer carta de presentación independiente.*

RESPUESTA OBSERVACION No. 36

1. De acuerdo a lo estipulado en el Título I “Aspectos jurídicos” numeral 3.1.1 “carta de presentación de la documentación”, el interesado “deberá manifestar interés de participar como máximo al número de

- Regionales que de acuerdo con el rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) le establezca el valor máximo de contratos que puede suscribir, sin que exceda 7000 SMLMV, según la capacidad de experiencia y financiera verificada”
2. Remítase a la respuesta de la observación No. 3.
 3. Su observación es de recibo para la entidad la cual se verá reflejada en la adenda y en el anexo correspondiente, para lo cual es válido rectificar que para la modalidad Familias con Bienestar Vigencia 2015 no se requiere dicho perfil y las funciones descritas en dicho documento recaen de manera directa sobre el asesor psicosocial y el asesor pedagógico.
 4. Remítase a la respuesta de la observación No. 27.
 5. La manifestación de interés en el cual se evidencia las regionales sobre las cuales se presenta interés de operar se debe realizar en la carta de presentación de la propuesta.

OBSERVACION No. 37

Observante No. 37	Dalma Romero Mejía
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 1:09 P.M.

SOLICITUD ACLARACIÓN

1. En la Carta de Presentación de la Invitación en la parte de identificación aparece dos veces Firma, queremos saber si la primer es la de representante legal y la última de la persona que va a presentar la propuesta. *Página 33 Formato 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*

RESPUESTA OBSERVACION No. 37

En la carta de presentación de la documentación; hace referencia a la situación en la cual, la presentación de documentos la vaya a realizar persona diferente al representante legal, caso en el cual evidentemente deberá ir firmada no solo por quien otorga el poder si no por quien acepta el mismo.

OBSERVACION No. 38

Observante No. 38	Dalma Romero Mejía
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 2:44 P.M.

SOLICITUD ACLARACIÓN

1. En la invitación aparece el año 2010, desde ese anualidad se puede acreditar experiencia y serán validadas, siendo que plantean de que las certificaciones deben ser de los cinco (5) años anteriores.
2. En el FORMATO 6 no aparecen los valores de los contratos, estos se encuentran es en el Anexo 9. cual se debe usar.,

2. Según lo manifestado en la invitación se debe indicar que estamos dispuestos a operar en todo el territorio nacional, esto donde se debe indicar, ya que en la carta de presentación ustedes al final de la misma aclaran que no se puede modificar nada de la misma.

3. Si deseo participar en dos Regionales, puede hacer dos propuestas una por cada Departamento o se hace una sola y se discrimina en lo referente al formato de experiencias para cada Departamento. Si se deben hacer por separados, como dos tenemos una sede en cada departamento, debemos reportar en la carta de presentación, la dirección de cada sede

RESPUESTA OBSERVACION No. 38

1. Remítase al numeral 3 de la respuesta de la observación No. 24
2. Remítase a la Respuesta de la observación No. 27.
3. Remítase a la respuesta N° 1 de la Observación N° 36
4. Se realiza la presentación de una carpeta con la documentación solicitada para a la convocatoria pública ip 002-2015 por operador; tal como usted lo menciona solo debe hacer la distinción en los formatos y/o anexos que así lo requieran.

OBSERVACION No. 39

Observante No. 39	Dalma Romero Mejía
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 3:19 P.M.

Solicitud aclaración

Les solicitamos nos aclaren lo siguiente:

1. Si en la Carta de Presentación, no se debe reportar el número de folios, que lleva la propuesta ya que en la misma no aparece.

Gracias por la atención.

RESPUESTA OBSERVACION No. 39

Los documentos deben cumplir con lo descrito en el numeral 1.6 de la invitación pública.

OBSERVACION No. 40

Observante No. 40	Dalma Romero Mejía
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 3:20 P.M.

SOLICITUD ACLARACIÓN

1. En la invitación aparece el año 2010, desde esa anualidad se puede acreditar experiencia y serán validadas, siendo que plantean de que las certificaciones deben ser de los cinco (5) años anteriores.
2. En el FORMATO 6 no aparecen los valores de los contratos, estos se encuentran en el Anexo 9. cual se debe usar.,
2. Según lo manifestado en la invitación se debe indicar que estamos dispuestos a operar en todo el territorio nacional, esto donde se debe indicar, ya que en la carta de presentación ustedes al final de la misma aclaran que no se puede modificar nada de la misma.
3. Si deseo participar en dos Regionales, puede hacer dos propuestas una por cada Departamento o se hace una sola y se discrimina en lo referente al formato de experiencias para cada Departamento. Si se deben hacer por separados, como dos tenemos una sede en cada departamento, debemos reportar en la carta de presentación, la dirección de cada sede

RESPUESTA OBSERVACION No. 40

1. Remítase al numeral 3 de la respuesta de la observación No. 24
2. Remítase a la Respuesta de la observación No. 27.
3. Remítase a la Respuesta de la observación No. 38.
4. Remítase a la Respuesta de la observación No. 38.

OBSERVACION No. 41

Observante No. 41	Dalma Romero Mejía
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:24 P.M.

SOLICITUD ACLARACIÓN

Les agradecemos aclarar si la actualización de los valores es al años 2014 o 2015, ya que en ANEXO 9, aparece es al año 2014.

RESPUESTA OBSERVACION No. 41

Remítase a la respuesta de la observación No. 1.

OBSERVACION No. 42

Observante No. 42	Carmen Edilia Suárez Parra
-------------------	----------------------------

Empresa	FUNDACION EL ARTE DE VIVIR
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 9:23 A.M.

consulta Invitación pública 002

De la manera más atenta quisiera aclaración con respecto a la hora, fecha y lugar de entrega de los documentos habilitantes, puesto que en la resolución de apertura del proceso registra las 8:00 am y en el documento de invitación pública se estipula que es a las 3:00 pm.

De otro lado solicitamos aclaración respecto de la presentación de documentos habilitantes, ¿se debe entregar propuesta metodológica y de aspectos operativos?

RESPUESTA OBSERVACION No. 42

1. En efecto una vez revisado, se evidenció que hubo un error de digitación, por lo que se efectuó el ajuste respectivo mediante Adenda No 3, por lo que se acoge la observación.
2. No, los requisitos o documentos son los que se encuentran especificados en la invitación pública, como documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, los documentos que usted menciona en su pregunta hacen parte del contrato y no del proceso de conformación del banco de oferentes

OBSERVACION No. 43

Observante No. 43	Robinson Casarrubia Cardona
Empresa	FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDES
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 9:32 A.M.

COMPONENTE DE EXPERIENCIA

Asunto: Aclaración sobre el Componente de Experiencia

haciendo referencia al asunto en mención solicito que si la experiencia en Primera infancia modalidad Institucional - CDI y Desarrollo Infantil en Medio Familiar aplican para el siguiente proceso, debido a que esta desarrollan acciones de DESARROLLO HUMANO Y PAUTAS DE CRIANZA, HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y CONVIVENCIA , igual que los contratos de niñez y adolescencia para promoción y protección de derechos, son validos para este proceso???, debido a que Desarrollan acciones de CIUDADANIA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y CONVIVENCIA.

Agradeciendo de antemano su colaboración

RESPUESTA OBSERVACION No. 43

1. Remítase a la respuesta de la observación No. 3.

OBSERVACION No. 44

Observante No. 44	Erica Paola Sánchez
Empresa	PRESENCIA
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 9:59 A.M.

Observaciones- Invitación Pública N. 002 de 2015

(...) OBSERVACIONES A INVITACION PARA CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA EL PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR

1. *Se solicita Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuyo objeto social contemple “Actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario “. Es necesario aclarar o dar alcance a la palabra “contemple” por cuanto muchas entidades tienen un objeto en el cual es perfectamente válido el desarrollo de estas actividades de familia, pero en la gran mayoría de los casos no está de forma explícita como se menciona en la invitación, o validar las menciones que en otros apartes de la invitación dice “El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Adicionalmente consultamos si es posible anexar otros documentos donde conste la información, por cuanto en el Certificado de Representación Legal no figura ampliamente la información solicitada, documentos adicionales que podrían ser Cámara de Comercio, Estatutos, etc.*
2. *Es importante determinar cuáles de los requisitos solicitados son subsanables y cuáles no o en su defecto cuáles son los criterios para esta determinación, en aras de transparencia y equidad.*
3. *En la invitación pública se definieron los indicadores a cumplir por los oferentes, de acuerdo al rango de expectativa de contratación expresado en SMMLV. En dos (2) rangos, desde 0 hasta 1.500 SMMLV, se definió un indicador de liquidez menor a 1 e índices de endeudamiento entre el 75% al 80% y un Capital de Trabajo equivalente al 2.5% del presupuesto. También se define en la invitación pública, como de hecho corresponde al criterio universal de orden financiero, que:*
 - *IDL “Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)”.*
 - *NDE “es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado”.*
 - *Capital de Trabajo “Indica la cantidad de recursos con los que cuenta una entidad para afrontar sus operaciones en el corto plazo”.*

Con respecto a lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

➤ Un IDL menor a 1 es de carácter NEGATIVO y partiendo de la definición anterior, si el ICBF acepta oferentes con este nivel de liquidez, tendremos que se está no solo violando un criterio financiero universal, sino que principalmente, se está poniendo en riesgo la operación del programa, más aún si se tienen en cuenta los otros dos (2) indicadores definidos. Veamos el siguiente panorama hipotético:

- ✓ Una entidad presenta un IDL de 0.8 y un NDE del 80%. Significa que para el siguiente año solo posee \$0.80 centavos en su activo corriente para cubrir cada \$1.00 que adeuda en su pasivo corriente, en este panorama, la entidad solo tendría dos (2) opciones: a) Incumplir con las obligaciones; b) Tramitar un crédito de largo plazo, el cual ninguna entidad financiera aprobaría por cuanto presenta un endeudamiento bastante alto, es decir 80%, por lo tanto sólo el 20% de los activos es de los socios o la institución misma. Es decir no solo no posee los recursos de operación para el corto plazo sino que tiene poca capacidad de endeudamiento en el largo plazo, asunto que impactará directamente en la operación del programa. Adicionalmente y teniendo en cuenta que Capital de Trabajo fue definido como “Indica la cantidad de recursos con los que cuenta una entidad para afrontar sus operaciones en el corto plazo” y que se solicita un capital de trabajo del 2.5%, en todos los casos, teniendo presente que el programa operará 6.5 meses que equivale al 100% de la capacidad financiera requerida para una óptima operación, entonces por mes se requiere óptimamente un capital de trabajo de 15% del presupuesto (100% / 6.5 meses). Si consideramos, como deber ser, que el ICBF paga mes vencido, es decir al mes de prestar el servicio se presenta la factura y el trámite de pago se demora entre 15 y 30 días más, entonces tenemos que el operador seleccionado requiere mínimo un CAPITAL DE TRABAJO entre el 23% y el 30% del presupuesto, para poder CUMPLIR adecuadamente con el compromiso de operación del programa o en su defecto que se defina un anticipo para que se pueda garantizar el servicio desde el punto de vista financiero, de lo contrario es claro que habrá incumplimiento del servicio por parte de los operadores, o en términos de tiempo o en términos de calidad.

Es importante que se revise el tema de los indicadores en lo expuesto en este documento, por cuanto estos no pueden ser determinados por comportamientos de sector ni medidas estadísticas; los indicadores financieros deben garantizar que el operador tiene la capacidad para operar el programa de acuerdo a las condiciones y parámetros operativos y económicos requeridos.

4. La invitación define que un operador se puede presentar para diferentes Departamentos, de acuerdo a un rango de SMMLV y tiempo de experiencia. Si tenemos una Unión Temporal de dos (2) instituciones para un (1) Departamento, donde cada miembro participa con un 50%, en un ejemplo ¿podemos deducir que aunque la UT participe en un departamento cuyo presupuesto es de \$1.000 millones, para cada miembro solo se tendrá en cuenta \$500 millones y de esa forma se hará el cálculo para determinar a cuantos departamentos más se puede presentar?

5. *Se definió que la experiencia solo será hasta cinco (5) certificados. Solicitamos se amplíe este rango, debido a que muchos de los contratos que realizan las instituciones, como por ejemplo el de FCB, es solo parcialmente por la vigencia y en pocos casos se dan contratos por vigencias completas. También es necesario ampliar el tiempo de experiencia y pasar de 5 años a 7 u 8.*
6. *Solicitamos la publicación de los anexos del estudio de Costos en EXCEL para poder analizar las variables que se tuvieron en cuenta, talento humano, transportes urbanos, rurales, etc.*
7. *En las actividades grupales se indican que deben realizarse 10 encuentros grupales por grupos de 35 familias. ¿Cuántos integrantes de la familia deben participar? ¿Debe ser la misma persona la que asista a todas sesiones o se pueden alternar los miembros?*

RESPUESTA OBSERVACION No. 44

1. En la invitación pública numeral 3.1 Literal a. **ASPECTOS JURIDICOS:** es claro en manifestar que el interesado deberá cumplir con los requisitos jurídicos, entre ellos el Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuyo objeto social contemple “*Actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario*, en aquellos casos en los que la persona jurídica considere que el certificado de existencia y representación legal no contemple las actividades que puede realizar podrá anexar los documentos que aclaren con un oficio informando la razón de por qué los anexa.
2. En el momento de la verificación de los documentos presentados por parte de los interesados, se observara e informara cuales cumplen o no cumplen, así mismo, se les requerirá para que se efectúen las subsanaciones a que haya lugar.
3. Una vez analizada la observación del interesado, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones:
 - Un índice de liquidez inferior a 1, no quiere decir que sea un resultado negativo, puesto que existen muchas variables más que inciden en la capacidad de pago real. Cada empresa y cada sector económico se comportan de forma diferente y pueden sortear de forma más o menos eficientes situaciones de exigencia de liquidez.
 - Contrario a lo que expresa el interesado, los indicadores financieros sí deben establecerse de acuerdo con el comportamiento del sector objeto de la contratación, tal como lo señala el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”
 - De hecho la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) en los documentos “*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*” y “*Guía para la elaboración de Estudios de Sector*”, recomienda los aspectos a tener en cuenta y las metodologías para analizar y determinar los requisitos financieros mínimos habilitantes. El análisis realizado por la Entidad, de conformidad con las recomendaciones realizadas por CCE, se

resumen en el documento Estudio de Sector, que hace parte de los documentos publicados como parte de la invitación.

- En el caso hipotético planteado por el observante, el oferente manifestaría interés por un valor igual o inferior a los 1.000 SMMLV (\$644.350.000), en este caso se evaluaría que el interesado cuente con un indicador de liquidez mayor o igual a 0.8 veces, un indicador de endeudamiento menor o igual al 80% y con un capital del trabajo mayor o igual al 2.5% presupuesto de las regionales para las cuales manifieste interés.

Sin embargo, al analizar el capital de trabajo mínimo requerido, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la forma de pago del contrato, la Entidad realizará un primer pago correspondiente al “30% previa presentación por parte del operador al supervisor del Contrato de Aporte del ICBF y al Comité Técnico de los siguientes productos:

- 1) *Un plan de trabajo que incluya: 1. La metodología específica para desarrollar cada módulo, productos y responsables. 2. Las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico. 3. El plan de Capacitación y cronograma de actividades de los agentes educativos. 4. Plan Pedagógico de nivelación.*
- 2) *Un flujo de Caja de los recursos por el valor total del contrato.*
- 3) *Los documentos que soportan la contratación del talento humano (Anexo. 8) requerido para la ejecución de la Modalidad Familias con Bienestar.*
- 4) *La adquisición de la dotación del personal (Gorras, chalecos y Carnet) correspondiente, según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4).*
- 5) *La adquisición del material pedagógico requerido para la ejecución de la Modalidad Familias con Bienestar.”*

Como se puede evidenciar, el primer desembolso que realizará el ICBF será contra la entrega de productos que i) aún no implican la intervención directa con las familias, ni pago de honorarios o salarios ni transporte y ii) que no involucran grandes sumas de recursos por parte del operador.

- Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por CCE en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, “El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.” Los indicadores establecidos por la Entidad pretenden promover la participación de entidades sin ánimo de lucro en las convocatorias realizadas por la Entidad en aras de fomentar la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo expuesto, no se acepta la observación y se mantienen los indicadores establecidos por la Entidad.

4. De acuerdo a la nota 1 del numeral 3.3 Verificación de Experiencia, la forma de computar la experiencia para los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los meses de los integrantes.
5. Se aclara que el tiempo de experiencia no corresponde a cinco años, los cinco se refiere a que las certificaciones deben ser de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los cinco años anteriores al cierre de la invitación.

Para complementar su respuesta remítase a la Respuesta de la observación 1 y a la observación 3.

6. En la página web de la Entidad, en el link de la convocatoria pública, se encuentra el documento Anexo 2. ESTUDIO DE COSTOS, en el cual se describen en el numeral 6.2. Estudio de Costos, las variables de costos que se tuvieron en cuenta en la estructuración del presupuesto, en cuanto a talento humano, transportes, cantidades de familias, dotación, impuestos y demás. Adicionalmente, todos los conceptos que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto se encuentran detallados en los lineamientos técnicos del programa.
7. El trabajo para las sesiones grupales implica contar con la presencia de todos los integrantes del grupo familiar, sin embargo entendemos las dinámicas de cada familia y la necesidad de organizar los horarios de sus integrantes, por lo que ocasionalmente uno o varios de los integrantes podrán asistir a las actividades grupales, en estos casos los agentes educativos han de diseñar los escenarios para que los aprendizajes vividos sean replicados en el hogar atendiendo al principio de que una parte del sistema pueda movilizar al resto. Estas sesiones serán programadas por los Agentes educativos una vez determinen la disponibilidad del grupo de familias con las que trabajaran a lo largo de la modalidad, y puedan tener un acercamiento a sus actividades diarias, para de esta manera determinar la asistencia de las familias.

OBSERVACION No. 45

Observante No. 45	Eduardo Ortega
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 11:28 A.M.

Solicitud de aclaración Familias con Bienestar

Por medio de la presente le solicito muy cordialmente hacer aclaración de una nota en los Términos de referencia de Familias con Bienestar que dice lo siguiente:

NOTA 6: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA, DEBE EXPRESARSE EN SALARIOS MINIMOS, ASÍ:

El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

Pero si vamos al formato No 6 en ninguna casilla solicita el NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS para realizar el calculo de la experiencia.

Solicitamos muy cordialmente aclarar esta inconsistencia.

RESPUESTA OBSERVACION No. 45

- 1)** Revisada su observación se verifica que el formato 6 no debiera contar con la casilla de SMLMV puesto que la experiencia no se medirá en smlmv de contratos ejecutados, solo en meses, el rango de presupuesto se refiere a la asignación de cupos del posible contrato a realizar, es decir, el interesado deberá presentar cinco

certificaciones que sumados los meses apliquen para el rango del presupuesto que pretenda ejecutar en el posible contrato.

De acuerdo a lo anterior se eliminará de la invitación la correspondiente nota y tabla y se vera reflejada en adenda.

OBSERVACION No. 46

Observante No. 46	Diana Patricia Morales Pérez
Empresa	APOYAR ONG
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 11:55 A.M.

Senores:
ICBF
Bogotá D.C

Ref. Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes ICBF – IP – 002-2015.

La suscrita organización APOYAR, identificada con NIT. 834.001.100-9, Constituida legalmente en la ciudad de Arauca, teniendo como fundamento de derecho la constitución Nacional, la Ley 80 del 93 y demás normas concordantes con la contratación estatal, nos permitimos hacer las siguientes observaciones a fin de solicitar claridad y justificación en los ítems relacionados en los pliegos de condiciones del proceso en referencia:

1. Para la verificación de la experiencia, se solicita la exclusión de la **NOTA 4** de la página 24 "**No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente Nutricional.**" Invocando el derecho a la participación se solicita que sean tenidas en cuenta como requisito habilitantes las certificaciones de proyectos ejecutados por las EAS, con el ICBF o con los entes territoriales, cuyo componente principal sea el nutricional ya que en el desarrollo de este tipo de proyectos incluyó actividades como los talleres formativos a familias promoviendo los hábitos y estilos de vida saludables, promoción de vínculos afectivos a través de la lactancia materna, alimentación complementaria y cuidado de niñas y niños que están directamente relacionados con el objeto de la modalidad familias con bienestar "Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes".

Esperando que se tengan en cuenta nuestras observaciones.

Cordialmente,



PEDRO ALFONSO NIÑO SEQUERA
Representante Legal
APOYAR ONG

RESPUESTA OBSERVACION No. 46

Remítase a la Respuesta de la Observación N° 9.

OBSERVACION No. 47

Observante No. 47	Uriel Cassiani
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 1:56 P.M.

(...) La presente es para solicitar información acerca de la invitación pública al banco de oferente:

1. Donde se entrega la propuesta a nivel regional de los diferentes oferentes?
2. La propuesta tienen que llevar incluida las hojas de vida del recurso humano?

RESPUESTA OBSERVACION No. 47

1. La entrega de documentos se realiza en la siguiente dirección: Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Bogotá D.C., sede de la Dirección General.
2. Para efectos de la convocatoria para la conformación del Banco de Oferentes, no es necesario presentar las hojas de vida del personal administrativo y técnico que hará parte de la propuesta de operación de Familias con Bienestar para las regionales, puesto que estas acciones descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) responden al proceso de contratación.

OBSERVACION No. 48

Observante No. 48	Johanna Daza Moreno
Empresa	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 4:26 P.M.

OBSERVACIONES PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de la referencia y dentro del término legal, habida consideración que nos asiste interés para participar en dicho proceso contractual, a continuación me permito presentar las siguientes observaciones, en mi calidad de Representante Legal de FUNDAMIL:

1. Con el fin de garantizar la participación plural de oferentes, amparada por principios de la contratación estatal tales como transparencia y selección objetiva, solicito a la entidad que se modifique el requisito establecido en la invitación pública según el cual los proponentes para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Considero que este requerimiento afecta la objetividad y participación en el proceso, ya que no existe una norma que impida a una empresa ejecutar varios contratos en un mismo periodo. Adicionalmente siendo contratos ejecutados satisfactoriamente no pueden ser descalificados por la entidad, por el simple hecho de ejecutarse durante el mismo periodo.

Por tal motivo solicitamos sea acogida la observación, permitiendo los contratos que hayan sido ejecutados en el mismo periodo y terminados satisfactoriamente.

Para abundar en razones, a continuación me permito transcribir apartes de la vertida jurisprudencia que sobre el particular ha emitido la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado:

SENTENCIA DEL 19 DE JULIO DE 2011. “DERECHO DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES O PROPONENTES – Definición: Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: -Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores. -Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la Administración. Dromi, citando a Fiorini y Mata, precisa que el trato igualitario se traduce en una serie de derechos en favor de los oferentes, cuales son: -Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; -respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; -cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de - contratante; -inalterabilidad de los pliegos de condiciones; -respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; -acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; -tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; -que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; -que se lo invite a participar en la licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior. Como vemos, la referida igualdad exige que, desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas.” En relación con la igualdad entre los oferentes, Marienhoff precisó: La referida ‘igualdad’ exige que, desde un principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas”.

SENTENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2011 “...El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe “edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración”. Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa “sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés” Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre

los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad...”

2. Teniendo en cuenta la apreciación referente a la experiencia relacionada con actividades con objeto de componente nutricional, se pretende exponer que los contratos con este objeto, promueven el avance individual y familiar mediante procesos de inclusión social, buscando avances positivos de la mano de la comunidad. Por esta razón se deberían aceptar los contratos con objeto nutricional, ya que están directamente relacionados con el objeto de la presente selección : “POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, , A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES”.

RESPUESTA OBSERVACION No. 48

1. Remítase a la respuesta de la Observación N° 18.
2. Remítase a la respuesta de la Observación N° 9.

OBSERVACION No. 49

Observante No. 49	Lina Marcela Arteaga
Empresa	FUNDACION CAMINOS DE AMOR
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 4:47 P.M.

FAMILIAS CON BIENESTAR

Atendiendo a su solicitud enviamos la siguiente observación a la Modalidad Familias Con Bienestar Convocatoria 2015.

Como operador queremos hacer la siguiente observación:

¿ Cual es la regionalización en el Cauca para la estrategia Familias con Bienestar?

¿ Podemos elegir los municipios como propuesta para operar con la Estrategia Familias con Bienestar?

Es un gusto para nosotros participar en esta convocatoria.

Quedamos atentos a las sugerencias y observaciones al respecto.

RESPUESTA OBSERVACION No. 49

1. Como se menciona en el Título I “Aspectos jurídicos” la regional Cauca contará con 2604 cupos, con un presupuesto de \$ 888.598.074 pesos colombianos MCTE.

2. Remítase a la respuesta N° 3 de la observación 4.

OBSERVACION No. 50

Observante No. 50	Vera Grave
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 5:22 P.M.

OBSERVACION Y CONSULTA INVITACION PUBLICA BANCO DE OFERENTES

En mi calidad de representante legal de la Corporación Observatorio para la Paz, con mucho respeto quiero hacer las siguientes observaciones y consulta respecto a la serie de condicionamientos y requisitos que en el marco de la invitación a Banco de Oferentes está haciendo y sigue agregando ICBF a quienes buscan postularse:

1.- El Observatorio para la Paz ha trabajado durante más de 10 años con ICBF, en los cuales su objeto como organización dedicada a generar procesos pedagógicos de transformación cultural para la paz en familia, la promoción de convivencia y la prevención de violencia, ha respondido a las políticas del ICBF. Esto condujo incluso a desarrollar un modelo como es "Meterse al Rancho", con resultados innegables.

2.- Invitados por ICBF, nos presentamos este año a la convocatoria pública. Uno de los requisitos nuevo fue una "personería jurídica" que ICBF otorga, supuestamente en la Regional ICBF Bogotá por ser nuestra personería de Cámara de Comercio de Bogotá.

3.- Frente a esta exigencia el Observatorio inició el proceso antes de mediados de abril, y sólo hasta la semana pasada obtuvimos respuesta por parte de la Dra. Rosa Cossio Moreno, con una serie de nuevos requisitos que, a la luz del plazo de 4 de mayo para presentarse a Banco de Oferentes, resulta difícil de cumplir. La abogada plantea la necesidad de una reforma estatutaria para responder al objeto del ICBF e incluir la "protección de niños, niñas, jóvenes, adolescentes".

4.- Las acciones del Observatorio conducen a este objetivo, de manera que convocamos Asamblea Extraordinaria para iniciar una revisión para precisiones de los estatutos, que de ninguna manera riñen con su objeto social.

5.- Sin embargo, ante una nueva consulta, la abogada Rosa Cossio Moreno de la Regional ICBF Bogotá nos dice hoy 27 de abril:

a) Que el ICBF tiene su propia norma y no le importan los registros de Cámara de Comercio ni las Alcaldías como entes de vigilancia para ONGs. Que sólo valen los estatutos de las organizaciones ante el ICBF.

b) Que tenemos que cambiar nuestro objeto social o general, que no valen los objetivos específicos que apunten a clarificar nuestras acciones tendientes a la prevención de violencias y a la promoción de prácticas de cuidado y autocuidado que conducen a la protección integral de las poblaciones mencionadas y muchas más.

c) Que tenemos que incluir en nuestros estatutos (óigase bien esa es nuestra Constitución) que seremos vigilados por el ICBF o el sistema del cual hace parte.

6. Esto significa que la oficina Jurídica Bogotá nos pide cambiar nuestro objeto general, desconoce los objetivos específicos de la organización, y nos obliga a regimos por una sola norma: la que dictamina ICBF.

7.- De esta manera se nos está invitando a borrar nuestro carácter de organización con autonomía y un estatuto que se rigen por la pluralidad de normas; que ha realizado convenios en perfecta consonancia con las políticas del ICBF y ha contribuido al desarrollo de su política pública en el tema de convivencia con un modelo implementado y validado en más de 11 años.

8.- Ante esta respuesta de nuevo recurrimos a ICBF Sede Nacional, donde nos plantean hacer esta consulta por escrito, pero que sólo contestan hasta el 30 de abril. Y el lunes se cierra el plaza de banco de Oferentes.

Nosotros agradecemos inmensamente la oportunidad de colaborar con ICBF y nos gustaría seguirlo haciendo, pero llegar a cambiar el sentido y objeto de nuestra entidad para responder a una de las finalidades del ICBF, excede nuestras posibilidades y va en contra de lo que somos y hemos sido.

Conscientes que los plazos se agotan, de todos modos elevamos a consulta lo sucedido y, además, manifestar, previa consulta con nuestro asesor jurídico, que esto constituye una interpretación arbitraria que va en contra de la pluralidad de las normas que rige para los estatutos de organizaciones sociales, y que es preocupante que esto se esté planteando a última hora.

RESPUESTA OBSERVACION No. 50

Remítase a la Respuesta N° 4 de la Observación N° 4

OBSERVACION No. 51

Observante No. 51	Catalina Toledo
Empresa	
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 4:47 P.M.

Observación Invitación Pública 002- Familias con Bienestar

Observación 1: Según el Capítulo VII FORMATOS Y ANEXOS, en el Formato 1 literal t), se solicita claridad si se debe manifestar interés en todo el territorio nacional o únicamente en las regionales a las cuales se está interesado.

Observación 2: En el título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA, no es claro el mecanismo mediante el cual el ICBF determinara el número de cupos para cada interesado, si dependerá de los meses que se acrediten en las

certificaciones relacionadas en el Formato 6, o del valor en SMLMV que acrediten dichas certificaciones. En tal sentido, es indispensable que se clarifique el procedimiento. Por favor citar ejemplos.

Observación 3: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, se le solicita al ICBF se acepten las certificaciones en las cuales se acrediten por lo menos dos de los cinco aspectos relacionados con la atención de familias y/o comunidades que para efecto de esta invitación se solicita; en el entendido en que muchos contratos de tipo público o privado en sus objeto no contempla tacitamente estos aspectos y sus componentes expresan de manera general la atención en familias.

Observación 4: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, se requiere que el ICBF de claridad en el procedimiento que aplica para definir el tiempo y valor validados en cada uno de los contratos aportados por el oferente, citar ejemplos.

Observación 5: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, se solicita que el ICBF, tenga en cuenta para la acreditación de la experiencia habilitante los contratos en **EJECUCION**, cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha del cierre de la invitación.

Observación 6: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, se solicita al ICBF se acepten hasta 8 certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 8 años, anteriores a la fecha de cierre señalada dentro del cronograma de la invitación.

Observación 7: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, se solicita al ICBF informar si la experiencia aportada en la invitación 001 de 2015 también puede ser presentada como experiencia habilitante en la invitación 002 de 2015.

Observación 9: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, se solicita se de claridad si el tiempo adquirido como integrante de una unión temporal equivale a la totalidad del contrato o es de acuerdo al porcentaje de participación al igual como se determina para el presupuesto.

Observación 10: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, favor informar si se requiere la presentación del Formato 6 o el Formato 9 para la acreditación de la Experiencia.

Observación 11: Según el Capítulo VII FORMATOS Y ANEXOS, es necesario revisar el Formato 6 puesto que no cumple con lo requerido en la nota de la Pág. 24 donde solicita "PARA LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TEGA EN CUENTA DEBE EXPRESADA EN SALARIOS MINIMOS, ASI", toda vez que en el formato 6 no se establece ningún campo para tal fin, como se observa a continuación.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes,año)	Fecha fin (día/mes,año)	folios
----	-------------	--	--	--	--	-------------------------------	----------------------------	--------

Observación 12: Según el Capítulo VII FORMATOS Y ANEXOS, en relación al Formato 6 – EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE se solicita dar claridad a que corresponde el número de folios; si a toda la documentación aportada como soporte al contrato o al número de folio en la que se encuentra el contrato dentro del total de folios del sobre.

Observación 13: En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.1 Verificación de Experiencia, en el caso en el que el tiempo de ejecución de dos contratos se traslapen en algunos meses, esto afecta el valor total en SMLV que tiene dicho contrato? De ser así, como se determina el valor en SMLV que le correspondería a dicho contrato.

Observación 14: Se solicita informar si se debe presentar una propuesta pedagógica dentro de los documentos del interesado.

Observación 15: En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA, se solicita aclarar si el término: “una vez escogido el concepto de la contrapartida” hace referencia a que la contrapartida es obligatoria u opcional?, de ser obligatorio esto se tendrá en cuenta en la determinación de los oferentes o en el proceso de contratación.

Observación 16: Según el Capítulo VII FORMATOS Y ANEXOS, se solicita revisar el Formato 7 relacionado con DOCUMENTACION DE CONTRAPARTIDA, dado que en el numeral 3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA habla en términos de Conceptos y el formato de Elementos. Y el talento humano y las iniciativas comunitarias no se pueden definir en este último.

Observación 17: En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA, Se solicita se reevalúe la contrapartida de iniciativas comunitarias, dado que si se entiende como iniciativa dependerá del albedrio de las comunidades y no del interesado.

Observación 18: En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA, Para el caso en el que el interesado desee aportar como contrapartida la iniciativa comunitaria se debe especificar cada uno de los elementos que componen la iniciativa o basta con citarla.

Observación 19: En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA, se solicita la disminución del porcentaje de la contrapartida puesto que se firmaría un contrato de aportes donde los programas escasamente son sostenibles, adicionalmente el presupuesto disminuyó en relación a la vigencia anterior.

Observación 20: En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 3.4.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACION DE LA MISMA, no es clara la forma como se evaluara la contrapartida que propone el interesado, favor informar de que forma el ICBF evaluar esta contrapartida y bajo qué criterios se tiene que definir el presupuesto.

RESPUESTA OBSERVACION No. 51

1. Remítase a la respuesta N° 1 de la Observación N° 36
2. Para dar respuesta a la pregunta 2 y 4 de esta observación, remítase a la respuesta de la Observación N° 1.
3. Remítase a la respuesta N° 2 de la Observación N° 24.
4. No se acoge la observación, puesto que para el ICBF es importante verificar la idoneidad de la experiencia del oferente con contratos terminados y ejecutados a satisfacción y la misma se demuestra con el cumplimiento de los mismos al 100%.
5. Se aclara que el tiempo de experiencia no corresponde a cinco años, los cinco se refiere a que las certificaciones deben ser de contratos ejecutados dentro de los cinco años anteriores al cierre de la invitación, puesto que el número máximo de meses en tiempo de experiencia requerido cuando el rango es superior a 7000 smlmv es 32 meses.
Para complementar su respuesta remítase a la Respuesta de la Observación N° 1.
6. Remítase a la respuesta N° 5 de la observación N° 44
7. Remítase a la respuesta N° 2 de la observación N°3.
- 8.
9. La experiencia que certifique uno de los proponentes en la que participo como parte de un consorcio o unión temporal se validara de conformidad con su porcentaje de participación en el mencionado consorcio o unión temporal.
10. Remítase a la respuesta de la observación N° 27
11. Remítase a la respuesta de la observación N° 1
12. Al número de folios que se encuentra en las certificaciones.
13. Remítase a la respuesta 1 de la Observación 18
14. No se debe entregar una propuesta pedagógica para efectos de la conformación del banco de oferentes de la Modalidad Familias con Bienestar, los documentos a ser entregados se encuentran especificados en la invitación pública ip002-2015.
15. Remítase a la respuesta N° 3 de la observación N°8.
16. Es un error de digitación el cual se ajustara en la adenda No 3.
17. No se acoge la observación, es importante aclarar que para efectos del diligenciamiento del formato 7, solo debe indicar el o los conceptos de su interés, posteriormente el desarrollo o la presentación de la iniciativa harán parte del proceso de ejecución de la modalidad.
18. Remítase a la respuesta N° 17 de la presente observación
19. la sostenibilidad de la ejecución esta soportada en el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF en donde se relacionan cada uno de los gastos que se requiere para la vigencia de la modalidad Familias con Bienestar en la vigencia 2015, por esta razón no se acoge la observación.
20. La contrapartida es un criterio Técnico y solo arrojará un resultado de Cumple o No Cumple.
Para complementar su respuesta remítase a la respuesta N° 3 de la observación N° 8.

OBSERVACION No. 52

Observante No. 52	
Empresa	FUNDACION PROCIENCIA
Fecha	27 de Abril de 2015 Hora: 8:01 P.M.

CONSULTA FUNDACION PROCIENCIA

Cordial saludo, teniendo en cuenta invitación pública para conformación del banco nacional de oferentes No. 002 de 2015 para la prestación del servicio de bienestar familiar en la modalidad familias con bienestar, nos permitimos hacer los siguientes cuestionamientos:

- En el documento invitación pública para la conformación del banco de oferentes No. 002 de 2015, nos damos cuenta que en la página No. 8 no se evidencia secuencia en los numerales, ya que no muestra el numeral 2.4. Esta situación es recurrente en la página No.13 del mismo documento, en la cual no se muestra el numeral 3.1.4. Ante esta situación surge el siguiente interrogante: La ausencia de estos dos numerales consiste en un error de transcripción o son puntos irrelevantes para la presentación de esta propuesta?
- Para el desarrollo del Programa Familias con Bienestar en el Departamento de Bolívar hay un presupuesto de \$ 2.369.936108 para la atención de 6.945 familias por espacio de 6.5 meses; lo cual arroja el valor de \$ 52.499 mes por familia. Agradecemos nos confirmen si la suma anteriormente detallada (\$ 52.499) corresponde efectivamente al valor asignado mensualmente por unidad de atención.
- ¿Se hace necesario anexar hojas de vida del personal administrativo y técnico que participará en el proyecto?

RESPUESTA OBSERVACION No. 52

1. La ausencia de estos dos numerales responde a un error de digitación, el cual no afecta de manera directa la información solicitada y la consignada en la invitación pública para la conformación del banco de oferentes No. 002 de 2015, sin embargo la corrección de la numeración se verá reflejada en la adenda número 4 de la misma.
2. Como se menciona en el estudio de costos el costo por familia atendida mes corresponde a \$52.499.40, redondeando este valor al entero más cercano, quedando en \$52.499.
3. Remítase a la respuesta N°2 de la observación N°47.

OBSERVACION No. 53

Observante No. 53	Francisco Javier Zaldúa Vargas
Empresa	ASOCIACION ESPERANZA Y PROGRESO
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 7:42 A.M.

Observaciones Invitación Pública 002 de 2015

Adjunto a la presente, archivo contentivo de las observaciones referentes al proceso del asunto.

De manera atenta y en cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma de la INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 DE 2015, me permito presentar las siguientes observaciones al contenido de la misma así:

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Numeral 3.2. VERIFICACION FINANCIERA

La Entidad solicita la presentación de los siguientes documentos como soporte para la capacidad financiera de los oferentes:

1. Balance General a 31 de Diciembre de 2014.
2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2014.
3. Notas
4. Dictamen
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo.

Así mismo, se establece que la habilitación de los oferentes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla según la totalidad del presupuesto en SMMLV al que se presente:

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de presupuesto en SMMLV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo
De 0	Hasta 1.000	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%	Capital de Trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto de acuerdo con el número de cupos asignados
De 1.001	Hasta 1.500	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 75%	
De 1.501	Hasta 2.000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 73%	
De 2.001	Hasta 3.000	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 70%	
De 3.001	Hasta 4.000	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 68%	
De 4.001	Hasta 5.500	Mayor o igual al 1,3 veces	Menor o igual al 65%	
De 5.501	Hasta 7.000	Mayor o igual al 1,4 veces	Menor o igual al 63%	
Hasta 7.001		Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 60%	

Sin embargo, la Entidad no ha tenido en cuenta aquellos casos en los cuales el indicador de liquidez corresponde a un valor indeterminado, es decir cuando el activo corriente (positivo) se divide por el pasivo corriente que puede corresponder a cero (0), en estos casos el indicador de liquidez dará como resultado indeterminado, pero siempre positivo.

OBSERVACIONES TECNICAS

Numeral 3.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA:

El ICBF como requerimiento para la acreditación de experiencia ha solicitado:

El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes

temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales (...)(Subrayado fuera de texto)

Así mismo la nota 2 del mencionado numeral establece:

NOTA 2: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de la **modalidad de familias con bienestar** (negrilla fuera de texto)

A su vez, el literal a del numeral 3.1 establece:

El interesado deberá acreditar la experiencia requerida como aparece a continuación:

a) Reglas generales para la valoración de la experiencia:

▣ Los contratos a través de los cuales los interesados acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes (subrayado fuera de texto)

Lo anterior, genera una contradicción entre lo requerido en los diferentes enunciados del numeral 3.1, toda vez que la Nota 2, restringe de manera particular la participación dentro de la convocatoria pública, señalando que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia en la modalidad de **familias con bienestar**, sin embargo dicho programa corresponde al ICBF, lo cual impide la participación en términos de igualdad para aquellos oferentes que cuentan con la experiencia y han desarrollado programas dirigidos a las familias, pero los mismos han sido contratados por otras Entidades a nivel nacional o territorial y no necesariamente bajo la modalidad denominada por el ICBF **familias con bienestar**.

Así mismo, el literal a del numeral 3.1, establece la posibilidad de acreditar la experiencia a través de obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, lo cual amplía el rango de participación que se encuentra cerrado a partir de la Nota 2.

De acuerdo con los principios generales de la contratación pública resulta favorable la aplicación del literal a del numeral 3.1, para el presente proceso de selección y permite que la contratación a realizar se lleve a cabo con personal idóneo y con experiencia certificada para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario que se establezca de forma clara y en términos de igualdad las condiciones de experiencia que deberán ser acreditadas por los oferentes, permitiendo la participación plural y la selección objetiva de los oferentes interesados en participar dentro del proceso de la referencia.

RESPUESTA OBSERVACION No. 53

1. Remítase a la respuesta de la Observación N° 17.
2. Es procedente la observación del interesado, por lo cual se incluirá en el numeral 3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA de la invitación pública definitiva, el siguiente texto: “Cuando la entidad sin ánimo de lucro

cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de Liquidez.”

3. Remítase a la respuesta N° 5 de la observación N° 4

OBSERVACION No. 54

Observante No. 54	Pablo Andrés Nova
Empresa	CORPORACION GRUPO ENLACE SOCIAL
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 9:19 A.M.

Petición

Teniendo en cuenta la Invitación pública, solicitamos de manera muy respetuosa la aceptación de contratos ejecutados y terminados en el mismo periodo puesto que claramente no hay evidencia de una norma, la cual no permita a una empresa o entidad ejecutar más de un contrato en un mismo periodo de tiempo.

Esta observación se presenta con el objetivo de velar por la objetividad, pluralidad y transparencia del proceso.

Con relación a la selección objetiva, el consejo de estado se ha pronunciado indicando que “Referirse a la escogencia objetiva en materia contractual significa abordar de manera concreta y efectiva, en todos los procedimientos de escogencia de contratistas principios como los de igualdad, participación y, en especial, el de la libre competencia económica. Lo anterior en virtud de que el deseo del legislador, al romper con los privilegios para la selección de un contratista, es el de permitir que todos aquellos sujetos del mercado que puedan proponerle a la administración bienes, servicios y demás objetos para atender sus necesidades lo hagan de acuerdo con las exigencias de los correspondientes pliegos, compitiendo bajo condiciones de igualdad de acuerdo con sus capacidades, experiencia y conocimientos, para que de esta manera puedan las entidades estatales identificar la propuesta que más favorezca a la entidad. En este sentido, el consejo de estado se ha pronunciado” (Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Radicación número: 11001-03-26-000-2010-0036-01(IJ) de catorce (14) de febrero de dos mil doce).

De igual forma, el alto tribunal señalo que “El principio de concurrencia impone así a la Administración cargas y actos de garantía en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles. Por tanto, proscribire la discriminación en el acceso al proceso de selección y todas aquellas exigencias que impidan la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad.” (Consejero ponente: William Zambrano Cetina Expediente: 11001-03-06-000-2009-00049-00 veinticinco (25) de febrero de dos mil diez).

Por lo anteriormente expuesto, y dando cumplimiento a las normas de la contratación estatal solicito a la entidad acoger la observación presentada modificando dicha condición en el pliego definitivo, acorde con las numerosas observaciones enviadas por parte de los proponentes.

RESPUESTA OBSERVACION No. 54

1. Remítase a la Respuesta N° 1 de la Observación N° 18

OBSERVACION No. 55

Observante No. 55	Nelsy Bonilla
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 10:43 A.M.

Observación a Invitación Pública ICBF- IP-002-2015:

En relación con la documentación anexa a la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015**, el Anexo 1. "**ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**", en su numeral:

6.1. PROCESO DE ATENCIÓN

6.1.1. Fase de alistamiento, Focalización y Caracterización Familiar

6.1.1.1. Alistamiento

Al referirse a la conformación del equipo humano técnico y administrativo, incluye:

- "El perfeccionamiento de las acciones de selección y contratación de personal por parte del operador²". (pág.4)

Cuyo pie de página 2 dice:

"2 Los perfiles del personal de tipo administrativo y técnico debieron ser preliminarmente presentados por el aspirante a ser contratista de la modalidad para acreditar la capacidad técnica de operación."

Esto nos genera la siguiente pregunta:

Es necesario al postularnos a la presente convocatoria para la conformación del Banco de Oferentes, que cerrará el 4 de mayo, anexar las Hojas de vida del personal administrativo y técnico que hará parte de la propuesta de operación de Familias con Bienestar para las regionales?

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 56

Remítase a la respuesta N° 2 de la observación N° 47.

OBSERVACION No. 56

Observante No. 56	Rosalba Capacho
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 10:52 A.M.

Aclaraciones PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR

La suscrita **ANDREA GONZALEZ TIRADO**, estando dentro de los términos del cronograma de actividades de la invitación pública en referencia, me permito solicitar a la administración aclaración al mismo en los siguientes puntos:

1. Capacidad Financiera

-Capital de Trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto de acuerdo con el número de cupos asignados.

- ¿El valor que se debe tomar para cumplir con este indicador, es el que aparece en el cuadro como **Presupuesto por Macro Región**, es decir que si mi capital de trabajo tiene un valor de \$6.000.000,00, podre participar en regiones que tengan presupuesto por marco región por valor de \$240.000.000,00?

- Si la entidad dice de acuerdo con el número de cupos asignados, le solicito formalmente dar una aclaración al respecto ya que lo se está ofertando y aun no se tienen cupos asignados.

2. Componente de experiencia

En el ítem 3.1 Verificación de Experiencia, la entidad expresa de acuerdo al Rango de Presupuesto en SMLMV (según cupos) de la siguiente tabla:

1. Solicito a la administración aclarar si cuando dice número de cupos hasta 1804 es que ese sería el total de cupos que asignarían en caso de ser favorecido.

2. Para efectos de certificar los meses de experiencia si tengo varios contratos que se me traslapan pero la modalidad de atención es diferente se pueden computar estos meses de experiencia por aparte, es decir si tengo un contrato con modalidad hogar infantil y otro de modalidad familiar ejecutados durante el año 2014, puedo tomar 24 meses.

ASOCIACION CRECER Y VIVIR NIT. 804.002.245-3

Para dar cumplimiento a este solicito a la administración corregir el formato 6, toda vez que no contempla el valor en S.M.M.L.V Para dar cumplimiento a este solicito a la administración corregir el formato 6, toda vez que no contempla el valor en S.M.M.L.V

RESPUESTA OBSERVACION No. 57

1. Ver respuesta de la observación 17.
2. A la pregunta 1 del numeral 2, Si se otorgaran el número de cupos de acuerdo al rango de presupuesto en el que se encuentre ubicado una vez sea revisada la verificación financiera y de Experiencia.
A la pregunta 2 del numeral 2 remitase a la respuesta 1 de la observación N° 18.
3. Remítase a la Respuesta de la observación N° 27

OBSERVACION No. 57

Observante No. 57	Carlos Javier Moreno
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 10:52 A.M.

Trabajador social familias con bienestar

por medio del presente correo les agradezco la propuesta laboral que se encuentran ofreciendo

mi nombre es CARLOS JAVIER MORENO MALPICA Trabajador Social he laborado la mayoría de veces en actividades de generación y ejecución de proyectos en el UEL y PIC de hospitales en los que se realizan a su vez acciones de sensibilización población de infancia , adolescencia, adulto o adulto mayor en temas de derechos humanos, sexualidad, prevención de consumo de SPA, a su vez también se elaboran procesos de restablecimiento de derechos con población vulnerable visitas domiciliarias e investigación social para el desarrollo de los procesos comunitarios; como eje transversal de cada uno de los proyectos se encuentra implícito el fortalecimiento en valores, desarrollo de redes sociales y fomento de la familia como base de la sociedad y del desarrollo del individuo por medio de procesos de Promoción y Prevención (PyP), manejo del Ciclo Vital Humano en gestantes y lactantes; manejo de NNAJ adultos y adultos mayores.

gracias a lo anterior agradecería que tuvieran en cuenta para el desarrollo de sus actividades mi hoja de vida en

RESPUESTA OBSERVACION No. 57

3. Se informa que la documentación enviada no será tenida en cuenta, debido que de acuerdo con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se pueden suscribir contratos de aporte con personas jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y concordantes del Decreto 2150 de 1995. Por lo tanto podrán presentarse:
- Fundaciones
 - Asociaciones
 - Cooperativas
 - Agremiaciones
 - Cajas de Compensación Familiar
 - ONGs
 - Uniones temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro.
 - Otras entidades sin ánimo de lucro.

El ICBF público tanto en la página del Secop como en la del ICBF una invitación pública para conformar el banco nacional de oferentes, en donde se les indica unos requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir, para los posibles interesados, se le invita a que revise estas páginas.

OBSERVACION No. 58

Observante No. 58	Margarita Caicedo
-------------------	-------------------

Empresa	ASOCIACION AMIGOS DEL BIENESTAR
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 12:22 P.M.

OBSERVACION A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Por medio de la presente me permito presentar observación a la IP 002-2015 Conformación banco de oferentes programa Familias Con Bienestar.

La información contenida en la tabla anterior no es clara. En primera instancia no es posible establecer si los rangos de presupuesto corresponden a lo ejecutado anteriormente por las organizaciones o a los rangos de presupuesto de la presente invitación. Así mismo, en la columna de Número de Cupos se desconoce si corresponde al antecedente de cupos ejecutados por las organizaciones o al máximo de cupos que se asignarían en la presente convocatoria.

Por último, no es claro en la tabla, si la columna de los Meses de Experiencia corresponde al tiempo requerido por ustedes para los rangos de presupuesto de contratos ejecutados o si por el contrario, para rangos de presupuesto ya ejecutados se asignarán los meses de experiencia incluidos en esa casilla.

Lo anterior quiere decir que no hay claridad frente a la relación entre las 3 columnas de información: Rango de Presupuesto, Número de Cupos y Meses de Experiencia.

Sugerimos que se incluya un paso a paso explícito de manera que los proponentes podamos realizar el ejercicio de forma clara y sencilla, para saber si el punto de partida es con el tiempo de experiencia con el que cuente la organización o si el punto de partida debe ser el rango de presupuesto de contratos ya ejecutados.

RESPUESTA OBSERVACION No. 58

1. remítase a la Respuesta de la observación N° 1.

OBSERVACION No. 59

Observante No. 59	Gustavo Adolfo Díaz Tovar
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 12:54 P.M.

OBSERVACIONES BANCO DE OFERENTES FCB-2015

solicito dar claridad a lo mencionado en la pagina 24 del documento de INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CONFORTACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No 002 DEL 2015, en lo relacionado lo siguiente:

"NOTA: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA DEBE ESTAR EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS, ASÍ:

El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla."

lo anterior, teniendo en cuenta que el Formato 6 no pide el valor del contrato en SMMLV, por lo tanto no es posible expresarlo, tampoco hay claridad como se debe calcular estos salarios mínimos, por lo cual se solicita citar ejemplos.

RESPUESTA OBSERVACION No. 59

Remítase a la respuesta de la observación N° 1

OBSERVACION No. 60

Observante No. 60	Mary Luz Ortiz
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 1:30 P.M.

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA PARA CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 2015

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES".

Posterior a la lectura y análisis en su totalidad de los lineamientos del objeto a ofertar, me permito hacer las siguientes observaciones que con sus respuestas, nos permitan con mayor claridad el desarrollo de la modalidad dentro del interés que tenemos en participar en ella.

- 1. Cuáles son los municipio de intervención por centro zonales*
- 2. Si las familias son urbanas, rurales, rurales dispersas concentradas. La anterior pregunta basada en que la ubicación geográfica índice en el flujo de caja frente al desplazamiento de los agentes educativos, del equipo técnico y administrativo de Corpasofa en el proceso de supervisión y acompañamiento, lo cual es base para la programación de reconocimiento de viáticos (transporte, alojamiento y alimentación del personal a desplazarse).*
- 3. Se debe contemplar el Coordinador Regional dentro del Talento Humano del perfil requerido del personal técnico y administrativo.*

Esto teniendo en cuenta la importancia en la ejecución, acompañamiento, evaluación y elaboración de planes de mejoramiento dentro de una integralidad de los diferentes componentes de la modalidad., cumpliría al papel de

planificador junto con el equipo de agentes educativos., Coordinador y articulador de los procesos interinstitucionales, a través de posibilitar convenios, cartas de intención, planes de acción en conjunto con las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar., Evaluador de metas y productos a alcanzar a nivel integral de los diferentes componentes.

RESPUESTA A OBSERVACION No. 60

1. Remítase a la respuesta N° 3 de la Observación N° 4
2. Se le informa que la atención a las familias se realizara para aquellas que se encuentren ubicadas en zona urbana, de acuerdo a los costos de la operación para el cumplimiento a satisfacción de la misma están determinados en el ANEXO 2 “estudio de sector y costos” de la modalidad Familias con Bienestar.
3. Remítase a la respuesta N° 3 de la Observación N° 36

OBSERVACION No. 61

Observante No. 61	Gloria Marcela Calderón Zuluaga
Empresa	FUNDACION MANUEL MEJIA
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 3:01 P.M.

Observaciones a la invitación Publica INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015 - Programa Familias con Bienestar

Asunto: Observaciones a la invitación Publica INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Invitación pública número 002 de 2015 para el programa “Familias con Bienestar

La Fundación Manuel Mejía tiene las siguientes preguntas:

1. 1. En el Estudio de Costos se mencionan como gastos de administración incluidos en el 4.48% de los aportes del ICBF:
 - el Impuesto de Industria y Comercio,
 - las pólizas de seguros necesarias y
 - el Gravamen al movimiento financiero,

¿Es posible incluir otros gastos administrativos en este rubro como el porcentaje de participación del equipo administrativo que apoya la ejecución del proyecto, así como los gastos bancarios que conlleva manejar los recursos en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, entre otros?

2. 2. *Cuando se hace referencia a la contratación del talento humano se refieren a “Salarios”. ¿Esto nos hace pensar que la contratación debe hacerse por alguna de las modalidades del contrato laboral (término fijo inferior a un año/obra o labor)?*

Si la respuesta es afirmativa no se presentaría una inconsistencia dado que los aportes a las entidades: SENA – Cajas de Compensación e incluso el ICBF se generarían con los mismos recursos aportados por el ICBF?

3. 3. *¿Es posible contratar el talento humano por contrato de prestación de servicios?*

Al ser afirmativa la respuesta, y teniendo en cuenta la experiencia de la Fundación de cuatro años como operador del programa, podría pactarse un valor diferente por honorarios lo que permitiría hacer una re-distribución de los recursos asignados a cada perfil dando así la posibilidad de contratar otros perfiles que fortalecen la ejecución del proyecto tales como: El Asesor Jurídico, Asistente Administrativo.

4. 4. *En el lineamiento técnico se contempla la capacitación permanente a los Agentes Educativos y de Intervención así como la papelería para los encuentros con las familias y el material pedagógico para las mismas. Solicitamos se informe el rubro presupuestal en el cual están incluidos los gastos para la capacitación, papelería y material pedagógico.*

5. 5. *Durante cuánto tiempo debe la Fundación tener en custodia los documentos que genere la implementación del programa? en cuál rubro presupuestal está incluido este costo?*

6. 6. *La Fundación siempre ha contado con una infraestructura tecnológica que le ha permitido hacer entrega oportuna de la información al ICBF, ¿es posible utilizar los recursos del rubro de internet para agentes educativos en otra actividad del programa?*

Agradecemos de antemano su gestión y solicitamos el favor de confirmar el recibido de este correo electrónico.

RESPUESTA OBSERVACION No. 61

1. En el documento Anexo 2 Estudio de Costos, publicado en la página web de la Entidad, se menciona que, para determinar el porcentaje Administración “se tomó de referencia la información financiera de entidades sin ánimo de lucro, las cuales reportaron su información financiera en el sistema de proveedores del ICBF. Con base en esta información se calculó el peso de los gastos administrativos y operativos respecto a los ingresos para establecer el porcentaje de gastos administrativos, del análisis se excluyeron los resultados negativos y los valores superiores al 35%.” A parte del porcentaje de administración, se calculan conceptos tales como el Impuesto de Industria de

Comercio (9,66/1.000), las pólizas de seguros necesarias para legalizar el contrato y el Gravamen al Movimiento Financiero (GMF).

De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de administración contempla los gastos en los que deberá incurrir el contratista en la ejecución del contrato por conceptos que no se encuentran directamente relacionados con la operación del programa, por ejemplo los citados por el interesado en la observación: *“equipo administrativo que apoya la ejecución del proyecto, así como los gastos bancarios que conlleva manejar los recursos en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, entre otros”*.

2. En el resumen de variables contempladas para estimar el valor del presupuesto, se establece que para estimar los costos asociados al Talento Humano, se tomó de referencia *la Tabla de salarios del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)*, de tal manera que estos se toman de referencia y se estiman los componentes del costo del talento humano con el propósito de generar los recursos necesarios para llevar a cabo la operación del programa independiente de la forma de contratación o vinculación que realice el interesado con el personal que dispondría para la ejecución del programa.

3. Es a discreción del operador la forma de contratación del Talento Humano, el ICBF no se involucra en la misma puesto que el vínculo del Recurso Humano es directamente con el operador..

4. Los conceptos relacionados por el interesado están contemplados en el rubro de Gastos Administrativos.

5. De acuerdo al tipo de documentación la custodia dependerá de lo dispuesto en la Ley; Los costos asociados a esta actividad se encuentran contemplados en los Gastos de Administración, dado que no tienen una relación directa con el desarrollo del proyecto.

6. La redistribución de los recursos mencionados, hacen parte de la ejecución del contrato y deberán ser discutidos en el primer comité técnico operativo del contrato.

OBSERVACION No. 62

Observante No. 62	Gloria Marcela Calderón Zuluaga
Empresa	FUNDACION MANUEL MEJIA
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:00 P.M.

Invitación pública número 002 de 2015 para el programa “Familias con Bienestar” - Preguntas
Asunto: Observaciones a la invitación Publica INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Invitación pública número 002 de 2015 para el programa “Familias con Bienestar”

La Fundación Manuel Mejía tiene las siguientes preguntas:

1. En el Estudio de Costos se mencionan como gastos de administración incluidos en el 4.48% de los aportes del ICBF:

□□□□□□□□ el Impuesto de Industria y Comercio,

□□□□□□□□ las pólizas de seguros necesarias y

□□□□□□□□ el Gravamen al movimiento financiero,

¿Es posible incluir otros gastos administrativos en este rubro como el porcentaje de participación del equipo administrativo que apoya la ejecución del proyecto, así como los gastos bancarios que conlleva manejar los recursos en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, entre otros?

2. Cuando se hace referencia a la contratación del talento humano se refieren a “Salarios”. ¿Esto nos hace pensar que la contratación debe hacerse por alguna de las modalidades del contrato laboral (término fijo inferior a un año/obra o labor)?

Si la respuesta es afirmativa no se presentaría una inconsistencia dado que los aportes a las entidades: SENA – Cajas de Compensación e incluso el ICBF se generarían con los mismos recursos aportados por el ICBF?

3. ¿Es posible contratar el talento humano por contrato de prestación de servicios?

Al ser afirmativa la respuesta, y teniendo en cuenta la experiencia de la Fundación de tres años como operador del programa, podría pactarse un valor diferente por honorarios lo que permitiría hacer una re distribución de los recursos asignados a cada perfil dando así la posibilidad de contratar otros perfiles que fortalecen la ejecución del proyecto tales como: El Asesor Jurídico, Asistente Administrativo.

4. En el lineamiento técnico se contempla la capacitación permanente a los Agentes Educativos y de Intervención así como la papelería para los encuentros con las familias y el material pedagógico para las mismas. Solicitamos se informe el rubro presupuestal en el cual están incluidos los gastos para la capacitación, papelería y material pedagógico.

5. Durante cuánto tiempo debe la Fundación tener en custodia los documentos que genere la implementación del programa? en cuál rubro presupuestal está incluido este costo?

6. La Fundación siempre ha contado con una infraestructura tecnológica que le ha permitido hacer entrega oportuna de la información al ICBF, ¿es posible utilizar los recursos del rubro de internet para agentes educativos en otra actividad del programa?

7. Del monto (2%) estimado para la contrapartida, como se distribuye lo que tiene que ver con bienes y servicios de la Fundación y los conceptos a los cuales se hacen referencia específica en el lineamiento técnico?

RESPUESTA OBSERVACION No. 62

1. Remítase a la respuesta de la observación No. 61
2. Remítase a la respuesta de la observación No. 61

3. Remítase a la respuesta de la observación No. 61
4. Remítase a la respuesta de la observación No. 61
5. Remítase a la respuesta de la observación No. 61
6. Remítase a la respuesta de la observación No. 61
7. La contrapartida deberá cumplir con lo establecido en el Título IV componente de condiciones técnicas numeral 3.4.1 Contrapartida y especificación de la misma; y solo serán admitidos para el proceso de verificación uno o varios de los conceptos descritos en el numeral 3.4.1.

OBSERVACION No. 63

Observante No. 63	Gloria Marcela Calderón Zuluaga
Empresa	FUNDACION MANUEL MEJIA
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:01 P.M.

Observaciones a la invitación Pública INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015 - Programa Familias con Bienestar

Asunto: Observaciones a la invitación Pública INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Invitación pública número 002 de 2015 para el programa “Familias con Bienestar”

La Fundación Manuel Mejía tiene la siguiente pregunta:

7. Del monto (2%) estimado para la contrapartida, como se distribuye lo que tiene que ver con bienes y servicios de la Fundación y los conceptos a los cuales se hacen referencia específica en el lineamiento técnico?

Agradecemos de antemano su gestión y solicitamos el favor de confirmar el recibido de este correo electrónico.

RESPUESTA OBSERVACION No. 63

1. Remítase a la respuesta N° 3 de la Observación N° 8

OBSERVACION No. 64

Observante No. 64	Verónica Gómez
Empresa	MENTOR COLOMBIA

Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 3:20 P.M.
-------	-------------------------------------

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA

El presente correo es para manifestarles una inquietud con respecto a la convocatoria No. 002 del 2015 para la conformación del banco nacional de oferentes:

- *Pregunta : Si algunos proponentes o personas pertenecientes al equipo de recurso humano salen duplicados en más de una propuesta que ocurre?*

RESPUESTA OBSERVACION No. 64

1. No ha lugar su observacion, teniendo en cuenta que dentro de los documentos a entregar para la conformacion del banco de oferentes no se solicita la entrega de las personas pertenecientes al recurso humano.

OBSERVACION No. 65

Observante No. 65	Carlos Bernal
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 3:33 P.M.

Observaciones invitación publica para conformar banco de oferentes n° 002 de 2015

A continuación adjuntamos las observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 002 de 2015

Villavicencio, abril 28 de 2015.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 No. 64c – 75.
Bogotá, D.C.

Ref: ICBF INVITACION PUBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE
OFERENTES No. 002 DE 2015.

Respetados Señores:

Me permito presentar las siguientes observaciones a la Convocatoria de la referencia:

1. En el numeral “3.1 *VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA*”, en el inciso segundo, se hace alusión “(...) al menos tres de los siguientes temas: (...) (V) Participación y Redes Sociales de acuerdo al Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) de la siguiente tabla: (...)”.

Se debe entender que los SMLMV corresponden solamente al literal (V) y los demás temas no se tendrían que determinar por SMLMV? O son los tres temas que en experiencia tenga el ofertante?, porque la redacción da para hacer la interpretación que pedimos aclarar.

2. Posteriormente, en literal a) del mismo numeral se estipula: “a) *Reglas generales para la valoración de la experiencia:*
 - *Los contratos a través de los cuales los interesados acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.”*

Al fin, ¿cuál de las reglas de valoración debemos tomar, la de experiencia en los tres temas, o la que acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes?

3. Ahora bien, por qué la experiencia debe expresarse en SMLMV, basado en la siguiente “*NOTA: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA DEBE ESTAR EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS. ASÍ: EL valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente*

RESPUESTA OBSERVACION No. 65

1. Ha lugar, la imtrepertacion del paragrafo puede verse afectada teniendo en cuenta que la tematica CINCO (V) corresponde a ciudadanía, participación y redes sociales.
Para complementar sus Observaciones por favor Remítase a la respuesta de la Observación 1 y la respuesta N° 2 de la Observación 24.
2. Frente a la observación del literal a) del numeral 3.1 Verificación de Experiencia se realizará la corrección en la adenda quedando de la siguiente manera:

los contratos a través de los cuales los interesados acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisión del contrato o por el área responsable dentro de la entidad, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo al “...diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales”.

3. Remítase a la Respuesta de la Observación N° 1

OBSERVACION No. 66

Observante No. 66	Edilma Pinto Gómez
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 4:05 P.M.

Observaciones a la Invitación Pública ip 002-2015

Hacemos las siguientes observaciones a la Invitación Pública ip 002-2015:

DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACION A BANCO DE OFERENTES

1. *En el Título 4. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, DE EXPERIENCIA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PRESENTARSE (Pág. 4), pasa a la referencia 3.1.DOCUMENTOS JURÍDICOS, por lo tanto se sugiere hacer el cambio a 4.1.*
2. *En la tercera viñeta de los DOCUMENTOS JURÍDICOS (Pág. 4), se solicita revisar el objeto del proceso de conformación del banco de oferentes, debido a que no es un contrato (dice textualmente "...con el objeto de los contratos resultantes..."), por tanto se sugiere modificar aclarando que el objeto de la persona jurídica y/o los integrantes del Consorcio o UT debe tener relación con la atención a familias de conformidad con lo establecido en la invitación.*
3. *En las siguientes viñetas que tienen que ver con Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes disciplinarios y Certificado de Antecedentes Fiscales (Pág. 5), se sugiere que se soliciten con una fecha de expedición reciente, es decir, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la publicación de la invitación.*
4. *En la viñeta donde se pide se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales según el caso (Pág. 5), se sugiere que se certifique los 6 meses anteriores a la publicación de la invitación.*
5. *En cuanto a la viñeta donde se habla de la Personería Jurídica (Pág. 5), se debe tener en cuenta que no en todos los casos la confiere o reconoce el ICBF.*
6. *En el ítem 3.2 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA, que en realidad sería 4.2., el mencionar las condiciones que deben cumplir las certificaciones literal b (Pág. 8), en la tercera viñeta (Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica), se sugiere que el certificado tenga fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario a la publicación de la invitación.*
7. *En el ítem FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES (Pág. 9), se sugiere que se debe aclarar que la experiencia de los socios únicamente se tendrá en cuenta en el evento de conformación de Consorcios y/o UT.*
8. *En el mismo ítem anterior se menciona "...la participación de los socios en el capital de la persona jurídica...", por tanto de forma respetuosa se recuerda que tratándose de una persona jurídica sin ánimo de lucro no es correcto hablar de "socios en el capital".*
9. *En el ítem 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA, que realmente sería 4.3. (Pág. 10), se habla de Registro Único de Interesados, cuando al parecer se hace referencia al Registro Único de Proponentes.*
10. *En el anterior ítem, Nota 1 (Pág. 10), parece existir un problema de digitación con la palabra "tramiste", la cual es trámite.*

11. *En el anterior ítem, Nota 2 (Pág. 10), se sugiere que el cumplimiento de los indicadores sea acorde al porcentaje de participación de cada integrante en el Consorcio y/o U.T., y no individual, puesto que estas figuras asociativas tienden precisamente a complementar la capacidad financiera y/o experiencia entre dos o más personas jurídicas.*
12. *En el ítem 5.Reguisitos Técnicos a Acreditar (Pág. 11), numerales 1 y 2, se sugiere que se debe aclarar que el talento humano adicional debe referirse a aquel que exceda el estipulado en el anexo correspondiente.*
13. *De igual manera en el ítem anterior numerales 1 y 2, no queda claro si al presentarse para la conformación del banco de oferentes se debe relacionar el talento humano requerido o solamente el talento humano adicional, debido a que sólo menciona este último (Pág. 11).*
14. *En el anterior ítem (Pág.11), numeral 3, se sugiere modificarlo debido a que el interesado puede ofrecer la implementación de una iniciativa comunitaria, más no el resultado tangible producto de la misma.*
15. *De igual manera se sugiere replantear la ubicación del ítem anterior numeral 3 en el documento, toda vez que no se trata de requisitos técnicos si no de criterios de ponderación de mejor oferta.*

DOCUMENTO INVITACIÓN FCB Versión Final:

1. *Entre los ítems 2.3. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD y 2.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS, no existe punto 2.4. (Pág. 8).*
2. *En el ítem 3.1 Aspectos Jurídicos, los requisitos B, C y D, Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes disciplinarios y Certificado de Antecedentes Fiscales (Pág. 9), se sugiere que se soliciten con una fecha de expedición reciente, es decir, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la publicación de la invitación.*
3. *En el mismo ítem anterior, el requisito F, Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales según el caso, se sugiere que el documento tenga fecha de expedición que no supere los seis (6) meses calendario a la publicación de la invitación.*
4. *En el mismo ítem de requisitos mínimos jurídicos (Págs. 9 y 10), se sugiere agregar el Registro Único de Proponentes.*
5. *En el mismo ítem, literal J (Pág. 10), PERSONERÍA JURÍDICA, se sugiere tener en cuenta aquellas cuentas en que no es el ICBF quien otorga o reconoce Personería Jurídica.*
6. *En el ítem 3.1.3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, literal B (Pág. 12), así como PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA (Pág. 13), el producto de la presente invitación no es un contrato, por tal razón el objeto de la Persona Jurídica debe relacionarse con la modalidad que se pretende atender*
7. *En el título II, COMPONENTE FINANCIERO (Pág. 17), se dice que el interesado deberá presentar balance general, estado de resultado, notas y dictamen, no obstante en los estudios previos, se dice que toda la información financiera será verificada en el RUP a menos que la información no se encuentre en firme con corte a 31 de diciembre de 2014.*
8. *En el título III, ítem 3.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, Nota 2 (Pág. 22), al referimos a la experiencia de los Consorcios y/o U.T., se limita a la ejecución de la modalidad de familias con bienestar, lo cual vulnera el derecho de aquellos interesados que tengan experiencia en la ejecución de programas similares al que se pretende contratar sin que sea propiamente de la modalidad familias con bienestar, exclusiva del ICBF.*
9. *En el ítem a) Reglas generales para la valoración de la experiencia (Pág. 22), se debe tener en cuenta que la misma se puede acreditar en diversos componentes más no sólo en el de derechos, que es sólo una parte de los mismos.*

10. En la página 23, se habla de periodos “traslapados”, tiempos requeridos de 12 meses, se sugiere revisar no obstante, que el tiempo requerido puede ser mayor o menor, dependiendo de los cupos a atender.
11. En el título 4 COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS, falta la Q de CONDICIONES, además el primer subtítulo es 3.4 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, el cual debería ser 4.1. (Pág. 26).

RESPUESTA OBSERVACION No. 66

Respuesta DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACION A BANCO DE OFERENTES :

1. Es un error de digitación el cual se ajustara en la adenda No 3.
2. Verificada su observación, se considera pertinente su apreciación y la misma se verá reflejada en adenda.
3. De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la obligación de verificar los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales corresponde a la entidad.
4. La solicitud realizada ya se encuentra consignada en el numeral 3.1.8 de la invitación Pública.
5. Remítase a la respuesta N° 4 de la Observación N° 4
6. Dicha solicitud ya se encuentra en el numeral 3.1 ahora 4.1 Documentos Jurídicos.
7. Se acoge su observación y será eliminado mediante adenda el párrafo referente a la experiencia de los socios.
8. Remítase a la respuesta N° 7
9. teniendo en cuenta que el registro único de proponentes no será requisito para el proceso de Conformación del banco de oferentes, se acoge la observación y la misma se verá reflejada en adenda N° 3, realizando su eliminación.
10. Es un error de digitación, sin embargo teniendo en cuenta que el registro único de proponentes no será requisito para el proceso de Conformación del banco de oferentes, se acoge la observación y la misma se verá reflejada en adenda N° 3, realizando su eliminación.
11. Para esto deberá verificarse lo mencionado en el numeral 3.2 Verificación Financiera de la Invitación Pública.
12. No se acoge la observación, ya que al referirse a Talento humano Adicional se entiende tácitamente que es adicional al estipulado en el anexo correspondiente, por lo que se ratifica lo dispuesto en el numeral 3.4.1 viñeta 3 de la invitación Pública.
13. Remítase a la Respuesta N° 3 de la observación N° 8 y a la respuesta N° 2 de la observación N° 47.
14. No se acoge la observación considerando que la iniciativa comunitaria si puede tener un resultado tangible y es potestad del interesado escoger el ítem con el cual desea aportar su contrapartida.
15. Se ratifica lo dispuesto en el numeral 3.4.1 de la invitación Pública 002 de 2015 y se aclara que en este proceso se busca la conformación del banco y por lo tanto no hay ponderación alguna.

Respuestas DOCUMENTO INVITACIÓN FCB Versión Final:

1. Efectivamente se salto un numeral el cual se ajustara en la adenda No 3.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la obligación de verificar los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales corresponde a la entidad.
3. La solicitud realizada ya se encuentra consignada en el numeral 3.1.8 de la invitación Pública.
4. El registro unico de proponentes no será requisito para el proceso de Conformación del banco de oferentes, por tanto no se acoge la observación.

5. Remítase a la respuesta N° 4 de la Observación N° 4
6. No se acoge la observación por tanto el objeto social solicitado corresponde a lo mencionado en el numeral 3.1 ahora 3.3 de la invitación Pública.
7. Se ratifica el numeral 3.2 de la invitación Pública por tanto el registro unico de proponentes no será requisito para el proceso de Conformación del banco de oferentes
8. *Remítase a la respuesta N° 2 de la Observación N° 8.*
9. Remítase a la respuesta N° 2 de la Observación N° 4.
10. *Remítase a la respuesta N° 1 de la Observación N° 18.*
11. Su observación se verá reflejada en la adenda.

OBSERVACION No. 67

Observante No. 67	Juan David Llanos
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 4:38 P.M.

Observaciones a la Invitación No 002 de 2015

con gusto envió la observación a la invitación No 002 de 2015

Observación 1: Se solicita que el valor de los contratos acreditados en la experiencia, se actualice a SMLMV de 2015, dado que la presente vigencia es del año 2015

RESPUESTA OBSERVACION No. 67

1. Remítase a la Respuesta de la observación N° 1

OBSERVACION No. 68

Observante No. 68	Clara Inés Guillen Varón
Empresa	FUNDACION PEQUEÑOS PITUFOS
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:08 P.M.

Observación Fundación Pequeños Pitufos Ibagué

Pregunta: Somos una Fundación que durante cinco años hemos venido ejecutando contratos de atención a niños y niñas de cero a cinco años en las modalidades de Familiar flexible y CDI Institucional, en el objeto contractual de estos contratos no se enuncian los temas (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales, sin embargo en la ejecución del contrato y como criterio de la operación del programa se requiere capacitar en dichos temas a los beneficiarios de las modalidades, de acuerdo a lo anterior me permito preguntar si dicha experiencia es válida para acreditarla.

RESPUESTA OBSERVACION No. 68

Remítase a la respuesta de la observación N° 3

OBSERVACION No. 69

Observante No.69	
Empresa	CORFUTURO CTA
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:13 P.M.

aclaramiento de duda por inhabilidad

Somos una cooperativa de trabajo asociado, entidad sin ánimo de lucro supervisados por la superintendencia de economía solidaria, tenemos la experiencia requerida por ustedes para la invitación a participar como parte del banco de oferentes en las áreas solicitadas en el pliego de condiciones, sin embargo no poseemos la personería jurídica expedida por el ICBF.

Solicitamos el favor nos aclaren si por tal motivo estaríamos inhabilitados para participar de la invitación pública N° 002 de 2015 para conformación del banco nacional de oferentes.

Adjuntamos: Certificado de existencia y representación legal

RESPUESTA OBSERVACION No. 69

Remítase a la respuesta N° 4 de la Observación N° 4

OBSERVACION No. 70

Observante No. 70	Diana Marcela López Guerrero
Empresa	ASOCIACION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE OYOLA
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:38 P.M.

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2015

Buenas tardes, adjunto envío observaciones a la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes No.002 de 2015, según cronograma.

Ref. Observaciones invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes No.002 de 2015

De manera atenta y en cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes no. 002 de 2015, me permito presentar las siguientes observaciones al contenido de la misma:

OBSERVACIONES TECNICAS

Numeral 3.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA:

El ICBF como requerimiento para la acreditación de experiencia ha solicitado:

El interesado podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales (...)(Subrayado fuera de texto)

Así mismo la nota 2 del mencionado numeral establece:

NOTA 2: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de la modalidad de familias con bienestar (negrilla fuera de texto)

A su vez, el literal a del numeral 3.1 establece:

El interesado deberá acreditar la experiencia requerida como aparece a continuación:

a) Reglas generales para la valoración de la experiencia:

se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes (subrayado fuera de texto)

Lo anterior, genera una contradicción entre lo requerido en los diferentes enunciados del numeral 3.1, toda vez que la Nota 2, restringe de manera particular la participación dentro de la convocatoria pública, señalando que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia en la modalidad de familias con bienestar, sin embargo dicho programa corresponde al ICBF, lo cual impide la participación en términos de igualdad para aquellos oferentes que cuentan con la experiencia y han desarrollado programas dirigidos a las familias, pero los mismos han sido contratados por otras Entidades a nivel nacional o territorial y no necesariamente bajo la modalidad denominada por el ICBF familias con bienestar.

Así mismo, el literal a del numeral 3.1, establece la posibilidad de acreditar la experiencia a través de obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, lo cual amplía el rango de participación que se encuentra cerrado a partir de la Nota 2.

De acuerdo con los principios generales de la contratación pública resulta favorable la aplicación del literal a del numeral 3.1, para el presente proceso de selección y permite que la contratación a realizar se lleve a cabo con personal idóneo y con experiencia certificada para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario que se establezca de forma clara y en términos de igualdad las condiciones de experiencia que deberán ser acreditadas por los oferentes, permitiendo la participación plural y la selección objetiva de los oferentes interesados en participar dentro del proceso de la referencia.

RESPUESTA OBSERVACION No. 70

Remítase a la respuesta N° 5 de la Observación N° 4

OBSERVACION No. 71

Observante No. 71	
Empresa	FUNDACION LA MANO DE DIOS
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 5:47 P.M.

Aclaración diligenciamiento formato 7

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar de su colaboración en cuanto a que nos oriente en el diligenciamiento del Formato 7 - Documentación de contrapartida. Por lo tanto pedimos nos expliquen con mayor claridad la información que debe llenarse en cada columna.

FORMATO 7

DOCUMENTACIÓN DE CONTRAPARTIDA

DEPARTAMENTO:	Córdoba	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO

TOTAL PRESUPUESTO		

RESPUESTA OBSERVACION No. 71

1. Remítase a la respuesta N° 16 de la observación N° 51

OBSERVACION No. 72

Observante No. 72	Mónica Ballesteros
Empresa	FUNDACION BIENESTAR
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 6:28 P.M.

Observaciones

Mi nombre es Mónica Ballesteros, laboro con la Fundación en el departamento del Vaupés. tengo las siguientes Observaciones.

1. Estudiando la Invitación Pública, las especificaciones de la Modalidad y la ficha de las condiciones técnicas de la modalidad, no se evidencia que haya restricciones para vincular y realizar los procesos formativos para la Modalidad en la vigencia 2015 en cuanto a las vigencias pasadas. Por lo tanto: Se puede vincular familias que ya hayan participado de los procesos en los años pasados?. Esto teniendo en cuenta que para la Regional Vaupés ya se intervino la mayoría de la Población con los requerimientos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De igual manera, y teniendo en cuenta las condiciones de la región y su población, es pertinente continuar con el proceso de formación para dichas familias.

2. Se puede contar con un segundo perfil para el talento humano como: técnicos y tecnológicos en áreas a fines para intervenir en el programa Familias con Bienestar que se encuentren en la región y cuenten con las competencias y experiencia requerida, aclarando que en el Departamento no se cuenta con perfiles profesionales (Psicólogos, Trabajadores sociales, Prof. Desarrollo Familiar) ya que no suelen escoger como opción de vida y

laboral dicho Departamento. Cabe aclarar que al contar con personal de la región se está generando empleo y, se apunta a mejorar la calidad de vida y fortalecer los proyectos académicos y de vida tanto individuales como familiares. Al igual que a disminuir los índices de desocupación y mitigar la pobreza que se presenta al interior de los núcleos familiares.

Quedo atenta a sus respuestas.

RESPUESTA OBSERVACION No. 72

1. Para esta vigencia se tendrá de igual manera el criterio de no atender familias que hayan sido atendidas en vigencias anteriores, para eso la Dirección de Familia y Comunidades se han realizado articulaciones con diferentes Direcciones Misionales del icbf y con entidades externas para proporcionar bases de datos con familias suficientes en cada departamento que aun no han sido atendidas en la modalidad en vigencias anteriores.
2. Es importante aclarar que los perfiles fueron objeto de análisis para la elaboración del estudio de costos que determina la modalidad para la ejecución de las actividades propuestas, sin embargo será ya en la ejecución que se tomarán acciones frente a la no consecución de perfiles en la región y que deberá ser objeto de análisis y aprobación por parte de la supervisión del contrato suscrito con el operador seleccionado por la regional.

OBSERVACION No. 73

Observante No. 73	José Preciado Leal
Empresa	R.L. UT PROGRESO UNIDOS
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 7:08 P.M.

OBSERVACIONES IP 002 DE 2015

**De acuerdo a la tabla de asignación de cupos solicitamos aclarar cómo va a ser la asignación de los mismos ya que no es claro si es con base a la experiencia o a la capacidad financiera, y de acuerdo a las familias que vienen asignadas en la tabla informativa de la página 10.*

**Con base en las opciones de la contrapartida se deben realizar las tres opciones del talento humano o es una sola la de escogencia por parte del oferente.*

**El estado de resultados el cual por medio de una nota aclaran que debe suministrarse desagregado en cuanto a los ingresos operacionales y los gastos operacionales, solicitamos aclarar si hacen referencia a nombrarlos por ejemplo ingresos operacionales \$XXXXX y gastos \$XXXXX o si es desagregar que rubros y cuentas contables lo conforman hasta que la sumatoria llegue al total de los mismos.*

RESPUESTA OBSERVACION No. 74

1. Remítase a la Respuesta de la Observación N° 1.
2. Remítase a la Respuesta N° 3 de la Observación N° 8.
3. De acuerdo a su observacion se le manifiesta que la nota fue eliminada mediante la adenda No.4. .

OBSERVACION No. 74

Observante No. 74	Sonia Cristina Ramirez
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 7:21 P.M.

CONSULTAS INVITACION PUBLICA IP002 FAMILIAS CON BIENESTAR

En mi condición de funcionaria de COMFAMILIAR HUILA, ejerciendo el cargo de Líder de Innovación Social, me permito solicitar respetuosamente aclaración e información sobre las siguientes aspectos referentes al documento mencionado:

1. *EL TIEMPO previsto para la ejecución del contrato es muy corto para atender los 5 módulos, con las intervenciones solicitadas y adicionalmente presentar informes y registros en la plataforma del ICBF. Con una visita de ADICIONAL de cierre por familia, con respecto al año anterior y el cierre del programa. Solicitamos muy respetuosamente se evalúe la posibilidad de adicionar un mes de ejecución o disminuir 1 módulo en el programa, o en su defecto disminuir las actividades mensuales.*
2. *PUBLICAR los clasificadores del gasto o rubros válidos para la ejecución de los gastos, con sus respectivos detalles. Es muy importante tener claro cuales gastos se reconocen y cuales no. A este respecto solicitamos aclaración de los gastos administrativos en los que se incurre para la ejecución del programa.*
3. *Es necesario enviar en la propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido según el perfil?*
4. *PAGOS. Solicitamos aclaración sobre el reconocimiento del pago, es global? por niño, niña y adolescente?. Los soportes requeridos para el cobro de cada desembolso? cronograma de desembolsos (pagos)?*
5. *La legalización del primer desembolso tiene como requisito presentar entre otros requisitos, la dotación del personal, lo cual encontramos improcedente, puesto que precisamente aún no se tienen recursos para la compra de esta dotación. Solicitamos respetuosamente se evalúe la posibilidad de quitar este requisito.*

RESPUESTA OBSERVACION No. 74

1. De acuerdo a lo establecido en la Ficha de condiciones técnicas de la modalidad familias con Bienestar 2015, la ejecución esta planteada en terminos tecnicos y de presupuesto para que durante los 6.5 meses se realice la totalidad las actividades descrtias sin que esto genere una dificultada en los proceso formativos (encuentros grupales, acciones de facilitación, apoyo terapeutico y actividades de articulación), en el desarrollo de cada una de las fases propuestas y los productos a entregar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Es importante aclarar que dentro de los documentos que fueron publicados el día 15 de abril se encuentra el anexo 2 “estudio de Costos” en el cual se evidencia los gastos para la ejecución de la modalidad familias con bienestar en la vigencia 2015.
3. Remítase a la Respuesta N° 2 de la Observación N° 47.
4. Frente a los pagos se informa que en el anexo 1. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad se podrá verificar la forma de pago planteada para la modalidad, adicionalmente se aclara que el reconocimiento de la modalidad es por familia.
5. Esta pregunta no es ha lugar, toda vez que hace parte de la ejecución de la modalidad en terreno y está definida como uno de los productos a entregar para efectos del primer desembolso.

OBSERVACION No. 75

Observante No. 75	Myriam Moros
Empresa	FUNDESTAR
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 9:21 P.M.

Observaciones a invitación pública 002 de 2015

Respetuosamente solicitamos la aclaración de los siguientes puntos:

1-Recepción de documentos se evidencia que en la resolución de apertura, se informa que se debe entregar el 4 de mayo a las 3:00 pm; y en la invitación dice 4 de mayo a las 9:30 am; quisiéramos que de este punto se notificara la hora de la entrega, y si esta fecha es de una reunión de entrega o si es el plazo máximo de entrega a la fecha y hora señalada.

2-De sus anotaciones sobre experiencia:

a) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública.

b) Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Se solicita amablemente a la entidad ampliar los años para poder acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que no es un requerimiento Objetivo contratorio a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, como también no es un requerimiento con sustento jurídico.

Se desea aclarar que Colombia Compra Eficiente, Entidad rectora de la contratación pública en Colombia, con todas las facultades otorgadas por Presidencia de la República, emitió un MANUAL DE REQUISITOS HABILITANTES en donde especifica lo siguiente "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades." página 8 del manual que adjunto, para verificación de ustedes; como también se

solicita a la entidad eliminar el requerimiento de que no se aceptaran contratos traslapados, teniendo en cuenta que no es fehaciente el requerimiento toda vez que la Ley de contratación es clara en definir que es habilitante y que no lo es, y este requerimiento viola no solo el principio de LA SELECCIÓN OBJETIVA consagrado en la Ley 80 de 1993 "ARTICULO 29. DEL DEBER DE SELECCION OBJETIVA. La selección de contratistas será objetiva." Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Dejando claro que la entidad tiene afecto de Interés con este tipo de requerimientos, Violando así el principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Por lo tanto se solicita que se elimine el requerimiento experiencia acreditada menor a 5 años y de no poderse traslapar.

RESPUESTA OBSERVACION No. 75

1. En ese sentido se publico una adenda (adenda N° 3) realizando la correccion a la misma.
2. Para dar respuesta al literal a) de la presente observación, remítase a la respuesta No. 5 de la observación 44.
Para dar respuesta al literal b) de la presente observación, remítase a la respuesta N° 1 de la observación No. 18.
3. No es de recibo su observación de eliminar la experiencia de los cinco años al no poderse traslapar, para completar su respuesta remítase a la respuesta N° 1 de la observación 18.

OBSERVACION No. 76

Observante No. 76	Pedro Alfonso Niño Sequera
Empresa	APOYAR ONG
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 9:27 P.M.

observaciones INVITACIÓN 002

Envío observaciones a la invitación para formar banco de oferente 002/2015

Medellín, 20 de abril de 2015

Señores:
CBF
Bogotá D.C

Ref. Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes
ICBF – IP – 002-2015.

La suscrita organización APOYAR, identificada con NIT. 834.001.100-9, Constituida legalmente en la ciudad de Arauca, teniendo como fundamento de derecho la constitución Nacional, la Ley 80 del 93 y demás normas concordantes con la contratación estatal, nos permitimos hacer las siguientes observaciones a fin de solicitar claridad y justificación en los ítems relacionados en los pliegos de condiciones del proceso en referencia:

1. Para la verificación de la experiencia, se solicita la exclusión de la **NOTA 4** de la página 24 ***“No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente Nutricional.”*** Invocando el derecho a la participación se solicita que sean tenidas en cuenta como requisito habilitantes las certificaciones de proyectos ejecutados por las EAS, con el ICBF o con los entes territoriales, cuyo componente principal sea el nutricional ya que en el desarrollo de este tipo de proyectos incluyó actividades como los talleres formativos a familias promoviendo los hábitos y estilos de vida saludables, promoción de vínculos afectivos a través de la lactancia materna, alimentación complementaria y cuidado de niñas y niños que están directamente relacionados con el objeto de la modalidad familias con bienestar **“Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes”**
2. De igual forma en el ítem 3.3 en la página 22, **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA** donde solicitan: ***“Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública”***; Se solicita que la experiencia específica de los proyectos sea ampliada de 5 a 10 años.

RESPUESTA OBSERVACION No. 76

1. Remítase a la respuesta No. 5 de la observación No. 4.
2. Remítase a la respuesta No. 5 de la observación 44.

OBSERVACION No. 77

Observante No. 77

Empresa	CONSORCIO FAMILIAS CON BIENESTAR
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 9:28 P.M.

Solicitud de aclaraciones

Se solicita muy comedidamente se aclare:

- 1. Si en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se pueden presentar conjuntamente más de 5 organizaciones para atender en un solo departamento?*
- 2. El requisito de la personería jurídica otorgada por el ICBF aplica para entidades sin ánimo de lucro que cuentan con la personería expedida por la Gobernación del Departamento y que adicional a la atención a niños, niñas y adolescentes, realizan otras actividades con adultos y jóvenes y que por concepto jurídico, no podrán contar con dos personerías jurídicas para su operación?*
- 3. En caso de presentarse en Unión Temporal varias organizaciones que no cuentan con la personería jurídica otorgada por el ICBF, pueden iniciar el trámite ante la entidad territorial una vez les sea adjudicado el contrato?*

Muchas gracias por su amable atención y quedamos a la espera de sus respuestas.

RESPUESTA OBSERVACION No. 77

1. Para la conformación de una Unión Temporal, el ICBF no tiene injerencia en la manera de asociarse, por lo cual es facultativo de ustedes organizarse de manera que puedan participar dentro de los lineamientos de la Invitación Pública ICBF-002-2015
2. Remítase a la respuesta No. 4 de la observación No. 4.
3. Remítase a la respuesta No. 4 de la observación No. 4.

OBSERVACION No. 78

Observante No. 78	Isabel Cristina Rivas Torres
Empresa	LICITACIONES CIDEMOS
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 10:36 P.M.

Observaciones al proceso No. 002 de 2015

Comedidamente, presentamos las observaciones al proceso de Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes N° 002 de 2015

Ref. Observaciones al proceso de Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes N° 002 de 2015

La Corporación para la Investigación y el desarrollo de la Democracia, actuando como interesados en participar del proceso de referencia, el cual tiene por objeto "CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU

INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES”; nos permitimos realizar las siguientes observaciones de acuerdo a los plazos estipulado para ello:

1. La invitación pública a conformar banco nacional de oferentes no tiene dentro de su cronograma, proceso de aclaración de términos en audiencia pública, ni tiene términos definitivos, ni tiene adendas, ni tiene tiempos acordados para presentación de propuestas en condiciones normales. Solicitamos al instituto revisar las condiciones normales de los procesos de convocatorias para que se garantice el principio de participación en la invitación pública.

2. No es claro si éste es un solo proceso o dos procesos en uno. Por un lado, hasta el capítulo IV, se habla de la confirmación del Banco Nacional de oferentes y en el capítulo V se habla de la contratación de operadores habilitados, pero en ninguno de los dos procesos es claro cómo se evalúa, cómo se pondera, cómo se elige, cómo se clasifican u ordenan para elegibilidad, es un proceso ambiguo. Favor revisar el alcance de los mismos y las acciones definitivas de evaluación.

3. Dentro de la invitación se ha estipulado que se presenta como anexo el siguiente documento:

Anexo 2 Matriz Excel de Presupuesto por Departamento.

Sin embargo al verificar los documentos publicados no se encuentra alojada la matriz Excel de presupuesto por departamento, razón por la que solicitamos sea publicado este documento en el menor tiempo posible, pues es indispensable para la preparación de las propuestas

4. Dentro de la invitación se han establecido diferentes Reglas generales para la valoración de la experiencia, dentro de las que se resalta las siguientes:

a) NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato N° 6 los datos de los contratos.

Solicitamos amablemente que la entidad efectivamente nos ratifique que al momento de presentar para acreditación de experiencia cualquier contrato suscrito con el ICBF, solamente debemos relacionarlo en el Formato No.6, y no presentar absolutamente nada más, como son copia de contratos, actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento.

Lo subrayado y en negrilla fuera del texto.

5. La regionalización se presenta de manera general la cantidad de familias a atender por regional, se solicita en lo posible publicar esta regionalización con información discriminada de municipios con cantidad de familias a focalizar.

6. Personería jurídica. Se enuncia en la invitación publica “Para quedar habilitado en el banco Nacional de oferentes, es necesario, que dentro del término para el traslado del informe verificación definitiva allegue el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica”

Esto sería entre el 20 y 26 de mayo pero si a esta fecha, el oferente ha realizado el trámite respectivo previamente y no se cuenta con dicho acto debido a los procesos y tiempos propios del ICBF, no sería posible la suscripción del contrato. Por lo tanto, se solicita que el ICBF garantice que se realizara el reconocimiento de la personería jurídica antes de estas fechas o poder suscribir el contrato con el documento que soporte que se encuentre en trámite.

7. Las Contrapartidas de algunos de los tres aspectos a escoger tiene un mínimo, pero no tiene un máximo. Es posible que algunos interesados ofrezcan más recursos en algunas de estas tres opciones?. Si este fuese así, cuál es el criterio de calidad que va a considerar el instituto, cuál el tope de ofrecimiento, cuál la valoración de esas ofertas y cuál la garantía para el instituto de cumplimiento de ello por parte del oferente?.

8. Porque no se pide pólizas de seriedad de la oferta, si se está ofertando contrapartida en las inscripciones al Banco de Oferentes. Como garantiza el instituto y el SNBF que el oferente cumpla con lo que dice en su inscripción?

9. Si hay más de un oferente por departamento habilitado en el banco de oferentes qué criterios se tendrán en cuenta para realizar la invitación? Se sugiere como criterios el conocimiento y experiencia previa en el territorio, haber sido operador del programa en vigencias anteriores.

Finalmente, expresamos preocupación por este proceso, pues es un proceso que realmente solo habilita condiciones para el Banco de Oferentes, pero no deja claro la elegibilidad para la contratación de los futuros operadores. Se considera que el Instituto debe blindar el proceso con el principio de transparencia y publicación y no someter los programas a quejas, reclamos y posibles demandas por falta de información y claridades en la adjudicación

RESPUESTA OBSERVACION No. 78

1. Por ser un proceso de invitación pública no hay audiencia de aclaración; para el día y hora de entrega de documentación se publicó una agenda modificando el cronograma. Y respecto de las agendas se tiene el término de una invitación pública, y de acuerdo al régimen especial de contratación de aporte que se encuentra establecido en el manual de contratación del ICBF.
2. Tal y como se indica el capítulo I numeral 1.1 el objeto del banco de oferentes es: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTERESADOS A ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIERAS Y DE EXPERIENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD “FAMILIAS CON BIENESTAR”, A NIVEL NACIONAL. Por lo anterior y respondiendo a su observación se realizará un proceso de revisión de los documentos entregados por el interesado desde la Sede de la Dirección General en donde se verificará el cumplimiento de lo establecido en la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes, una vez conformado dicho banco la regional procederá a realizar la contratación de operadores habilitados de acuerdo a lo dispuesto en el **capítulo V**
3. Se acoge parcialmente la observación y se verá reflejada en agenda, esto teniendo en cuenta que este anexo dos corresponde a lo publicado como anexo 4 de la publicación de los documentos de la invitación ip002-2015. Adicionalmente esta información está contenida dentro de la invitación en el capítulo I, Título I numeral 3.1.1 carta de presentación de la documentación.
4. Si, efectivamente, para contratos realizados con el ICBF se deben relacionar el anexo 6, tal como lo menciona en la “NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato N° 6 los datos de los contratos”
5. Remítase a la respuesta No. 3 de la observación No. 4.
6. Remítase a la respuesta No. 4 de la observación No. 4.
7. Remítase a la respuesta No. 3 de la observación No. 8.
8. Según su observación, se le informa que para el presente proceso no hay necesidad de solicitar la póliza de seriedad, toda vez que es una invitación pública para conformar un banco de oferentes en donde únicamente se solicita la presentación de una documentación.

9. Para efectos de la contratación de la modalidad, se elaborará un instructivo de contratación que se enviará a todas las Direcciones Regionales.

OBSERVACION No. 79

Observante No. 79	Yina Paola Charry
Empresa	
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 11:43 P.M.

Referencia: proceso de invitación publica No. 001 de 2015.

Referencia: proceso de invitación publica No. 001 de 2015.

Observaciones:

- 1. Nos gustaría confirmar si efectivamente todos los formatos a presentar, que están anexos a la invitación publica, pueden o deben de ser presentados en papel membretado de cada organización, o si deben de ser presentados con los logos del ICBF?*
- 2. Con respecto a la evaluación y verificación de la experiencia, en la cual se ha determinado no hacer validad aquella que se traslape; requerimos sea omitido este requerimiento ya que como organización casi siempre ejecutamos más de un contrato a la vez y aunque sucedan en tiempos iguales, son experiencias totalmente diferentes, desde por ejemplo que los profesionales que trabajan para una, no son los mismos que para la otra, como toda la operación que se realiza.*

Creemos que esta regla aplica sin duda alguna, cuando es el caso de verificación de años de experiencia en el caso de perfiles, es decir en la experiencia de personas como tal; no de organizaciones.

RESPUESTA OBSERVACION No. 79

1. Los formatos deben ser presentados de acuerdo a los modelos señalados en la invitación publica 002-2015 y la presentación de los mismos será la que el oferente considere pertinente
2. Remítase a la respuesta No. 1 de la observación No. 18.

OBSERVACION No. 80

Observante No. 80	Angela María Gómez
Empresa	INICIATIVAS JOVENES
Fecha	28 de Abril de 2015 Hora: 11:54 P.M.

Asunto: *Invitación Pública "Familias con Bienestar" 002 de 2015.*

Cordialmente a continuación enviamos nuestras observaciones al proceso de referencia, las cuales esperamos sean tenidas en cuenta, para poder participar del proceso:

- 1. La entidad ha establecido que para la valoración de la experiencia se contará solamente una vez aquellos periodos en los que exista traslajos, sin importar que fuesen contratos diferentes; al respecto solicitamos al ICBF reevaluar detenidamente este criterio, toda vez que las mismas se entienden como experiencias totalmente independientes, pues que aunque han sido ejecutadas por la misma persona jurídica u organización, pues desde luego cada uno ha sido ejecutada cumpliendo con las actividades y productos solicitados, por lo que deben entenderse como experiencias individuales y por lo tanto valerse de esa forma.*
- 2. Requerimos información acerca de cómo o que parámetros se tendrán en cuenta para convocar a la invitación después de que ya tengan una lista consolidada de proveedores.*
- 3. Por ultimo requerimos información de las familias a focalizar por municipio, pues en la invitación las mismas se han discriminado por regional?*

Agradecemos su atención y esperamos contar con su oportuna respuesta y confirmación de recibido de esta comunicación.

RESPUESTA OBSERVACION No. 80

1. Remítase a la respuesta No. 1 de la observación No. 18.
2. Remítase a la respuesta No. 9 de la observación No. 78.
3. Remítase a la respuesta No. 3 de la observación No. 4.

OBSERVACION No. 81

Observante No. 81	Carlos Madero
Empresa	
Fecha	29 de Abril de 2015 Hora: 1:49 A.M.

OBSERVACIÓN POR ERROR DE TEXTO

Observo que en la página 22 de la Invitación pública 0022015, se cometió un error al texto de las reglas generales para la valoración de la experiencia que pertenece a las reglas generales de "Generaciones con Bienestar" y no a la de "Familias con Bienestar", lo que puede ocasionar un grave error de interpretación a los oferentes.

Solicito se corrija el documento requerido o se dé suficiente aclaración al respecto.

RESPUESTA OBSERVACION 81

Remítase a la respuesta No. 5 de la observación No. 4.

OBSERVACION No. 82

Observante No. 82	Roberto Sanabria
Empresa	CORDEPAZ
Fecha	29 de Abril de 2015 Hora: 10:17 A.M.

ACLARACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES PARA ICBF

La Corporación desarrollo para la paz del piedemonte oriental, CORDEPAZ, con sede en Villavicencio, se presentará a la invitación pública del asunto. Por lo tanto, queremos saber si la única forma de presentar la documentación solicitada por la invitación pública, es personal y en la dirección señalada, es decir el lunes 4 de mayo a las 9:30 a.m. en el Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte, Bogotá.

Es decir, ¿sería posible entregarla el lunes 4 de mayo a las 9:30 a.m. en las oficinas del ICBF aquí en Villavicencio?

Quedo muy pendiente de sus noticias para proceder en lo pertinente.

RESPUESTA OBSERVACION No. 82

La entrega de la documentacion se realiza en la sede de la direccion general de Bogota en la direccion anunciada en fecha y hora que se publico en la adenda No. 2. la documentacion se entrega en la ciudad de Bogotá y no en Villavicencio.

OBSERVACION No. 83

Observante No. 83	
Empresa	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
Fecha	29 de Abril de 2015 Hora: 4:45 P.M.

ACLARACION HORA DE ENTREGA DE PROPUESTA

dentro de los documentos del proceso está "Invitación Pública ip 002-2015" que dice:

1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD FECHA Y HORA LUGAR

PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA,
ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA.

15 AL 28 DE ABRIL DE 2015

<http://www.colombiacompra.gov.co> Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF Dirección de Contratación, ubicada en la

Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA

15 AL 28 DE ABRIL DE 2015

<http://www.colombiacompra.gov.co> Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF Dirección de Contratación, ubicada en la

Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Página 4

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA

INVITACION 30 DE ABRIL DE 2015

<http://www.colombiacompra.gov.co> Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Dirección

de Contratación, ubicada en la

Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través

del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co

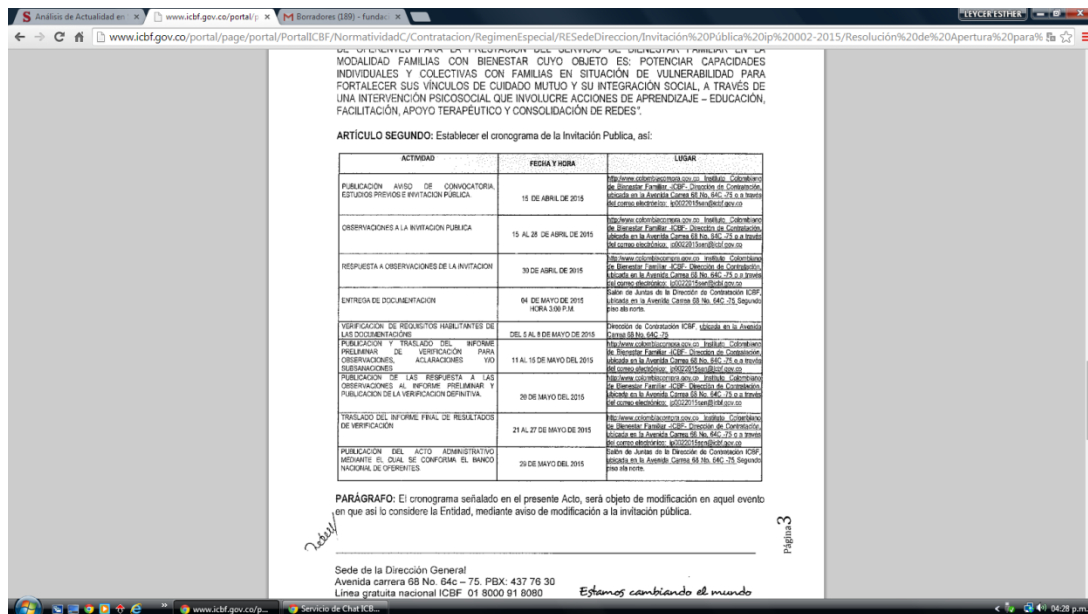
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN 04 DE MAYO DE 2015 HORA 9:30 A.M.

Salón de Juntas de la Dirección de

Contratación ICBF, ubicada en la Avenida

Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte.

Y EN LA "Resolución de apertura No 1681 Banco de Oferentes familias con Bienestar" dice:



DE ORDENADO PARA LA PROMOTOR DEL SECTOR DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACION SOCIAL, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE INVOLVIRE ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION, FACILITACION, APOYO TERAPEUTICO Y CONSOLIDACION DE REDES.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de la Invitación Pública, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	15 DE ABRIL DE 2015	Ministerio Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	15 AL 28 DE ABRIL DE 2015	Ministerio Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACION	30 DE ABRIL DE 2015	Ministerio Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
ENTREGA DE DOCUMENTACION	04 DE MAYO DE 2015 HORA 9:30 P.M.	Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte.
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS DOCUMENTACIONES	DEL 5 AL 8 DE MAYO DE 2015	Dirección de Contratación ICBF ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75
ELABORACION Y TRAMITADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	11 AL 10 DE MAYO DEL 2015	Ministerio Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
PUBLICACION DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA	20 DE MAYO DEL 2015	Ministerio Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
TRAMITADO DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE VERIFICACION	21 AL 27 DE MAYO DE 2015	Ministerio Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES	29 DE MAYO DEL 2015	Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente Acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante aviso de modificación a la invitación pública.

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo

Que la entrega de documentos es el 4 de mayo a las 3:00 pm. Mi pregunta es: cual de las dos horas es la que vale?. Necesitamos que por favor nos aclaren el horario para poder programar el vuelo aéreo.

RESPUESTA OBSERVACION No. 83

Remítase a la respuesta No. 1 de la observación No. 75.

OBSERVACION No. 84

Observante No. 84	
Empresa	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
Fecha	30 de Abril de 2015 Hora: 9:56 A.M.

ENTREGA

DE DOCUMENTACION

Buen día, son tan amables de resolvernros la siguiente duda:

La entrega de la documentación (7 de mayo a las 3:00 pm) la puede hacer cualquier funcionario de la empresa o debe ser el Representante Legal?.

RESPUESTA OBSERVACION No. 84

Si, cualquier persona puede realizar la entrega de los documentos, siempre que estos cumplan con lo estipulado en la invitación pública.

OBSERVACION No. 85

Observante No. 85	Maribel Zapata
Empresa	FUNDACION PROPAL
Fecha	29 de Abril de 2015 Hora: 9:19 P.M.

PREGUNTA DE ULTIMA HORA E IMPORTANTE

Buenas noches, estamos participando en la convocatoria de familias con bienestar y notamos con preocupación que hay una nota donde dice que no se puede enviar por correo los documentos. Mi pregunta es la siguiente, estamos ubicados en el Cauca y estamos pensando enviarla por correo certificado, es válido para la convocatoria o hay que llevar a la oficina la documentación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 85

En el Capítulo 1, numeral 1.6 “presentación de la documentación para la conformación del banco de oferentes” en la nota 1 se indica “... no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la documentación enviada por correo, o entregada con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma...”

OBSERVACION No. 86

Observante No. 86	Viviana Carolina Melo
Empresa	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
Fecha	30 de Abril de 2015 Hora: 11:43 A.M.

OBSERVACION PROCESO LP 002 Y 001 DE 2015

Buenos días por medio del presente me permito allegar observacional procesos de la referencia

REF Observaciones al proceso LP 001 DE 2015 y LP 002 de 2015

Por medio del presente me permito realizar la siguiente observación al proceso de la referencia así:

*1 Teniendo en cuenta que dentro del pliego de condiciones en el **CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE OFERENTES EN EL REGISTRO numeral 3.1 ASPECTOS JURÍDICOS – literal j. PERSONERÍA JURÍDICA.** Personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010. La asociación empezó a realizar el trámite para el reconocimiento desde el día 31 de marzo de 2015 - al no tener respuesta el día miércoles 22 abril de 2015 nos acercamos a la oficina jurídica seccional Bogotá, con la Doctora Rosa Cossio quien nos atendió y nos explicó que debíamos allegar otra documentación adicional tales como:*

▯ Documentos de identidad de los miembros fundadores y de nuevos miembros – lo cual ha sido complicado reunirlos ya que dentro de nuestro archivo no reposaban y nos hemos intentado comunicar con ellos pero algunos están fuera del país y otros han cambiado de dirección y teléfonos de contacto, fuimos a la cámara de comercio y revisamos en los archivos que nos facilitaron pero tampoco reposa dicha información, para lo cual el funcionario explicaba que para esa época no era un requisito indispensable radicar las cedula como lo es ahora. Teniendo en cuenta dicho argumento solicito que este no sea un requisito esencial para continuar dicho trámite, sino solo se solicite las de los miembros activos.

▯ Me permito aclarar que dentro de nuestra certificado de existencia y representación al igual que en los estatutos de constitución, por ser una entidad sin animo de lucro nuestra asociación tiene vigilancia y control por parte de la alcaldía mayor, para lo cual la doctora me explicaba que deberíamos hacer una reforma, porque por ser un objeto ICBF la ley enuncia que solo nos puedes vigilar y controlar el ICBF, pero para la asociación esta opción no es viable ya que nuestro objeto es mas amplio y

CALLE 83 A# 114-99 oficina 66 TELEFONO 6960430-3125355775 Correo electrónico: asociaciondehogaressialavida@gmail.com no solo con niñez y realizamos contrataciones estatales para lo cual nos exigen que esta condición, el día 29 de abril de 2015, se le explico esto a la Doctora, ella nos dijo que entonces q deberíamos solicitar la personería a través de la Alcaldía Mayor, para de esta forma hacer parte de las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010. Tramite que empezamos a realizar pero es algo dispendioso y demorado. Teniendo en cuenta que no ha sido por negligencia la no realización del este trámite, solicito se modifique este requerimiento para que no sea un documento habilitante y sea solicitado para el contrato y no para la presentación de propuesta.

no solo con niñez y realizamos contrataciones estatales para lo cual nos exigen que esta condición, el día 29 de abril de 2015, se le explico esto a la Doctora, ella nos dijo que entonces q deberíamos solicitar la personería a

través de la Alcaldía Mayor, para de esta forma hacer parte de las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010. Trámite que empezamos a realizar pero es algo dispendioso y demorado. Teniendo en cuenta que no ha sido por negligencia la no realización del este trámite, solicito se modifique este requerimiento para que no sea un documento habilitante y sea solicitado para el contrato y no para la presentación de propuesta.

RESPUESTA OBSERVACION No. 86

Remítase a la respuesta No. 4 de la observación No.4

OBSERVACION No. 87

Observante No. 87	Andrés Felipe Oliveros
Empresa	CORPODISCAL
Fecha	01 de Mayo de 2015 Hora: 2:34 P.M.

FAMILIAS CON BIENESTAR

Estimado director, por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de hacer ciertas sugerencias establecidas por la Ley Estatutaria 1618 la cual busca el goce efectivo de la población vulnerable y con discapacidad, lo cual me parece oportuno que sea conocido por los oferentes dado que esto visibilizará los derechos y oportunidades de dicha población.

LEY 1618 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013, TITULO IV, ARTÍCULO 13.

Literal 1: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación o de quienes hagan sus veces, expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, y para las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores.

Literal 2, Parágrafo F: En coordinación con el departamento administrativo de la función pública, asegurar que el Estado a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado, deberá vincular un porcentaje de personas con discapacidad dentro de los cargos existentes, el cual deberá ser publicado al comienzo del año fiscal mediante mecanismos accesibles a la población con discapacidad.

Literal 3, Parágrafo C: Garantizar asesoría y acompañamiento a los empresarios que deseen contratar personas con discapacidad; Literal 6: Los empresarios y empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad, tendrán además de lo establecido en el capítulo IV de la Ley 361 de 1997, los estímulos económicos

que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 27 numeral 1 literales h), i) de la Ley 1346 de 2009.

Literal 7: El Gobierno Nacional deberá implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias a favor de los empleadores particulares que vinculen laboralmente personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores. Tal sistema de preferencias será aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos, y al otorgamiento de créditos o subvenciones de organismos estatales.

Literal 8: Los gobiernos nacional, departamentales, distritales y municipales, deberán fijar mediante decreto reglamentario, en los procesos de selección de los contratistas y proveedores, un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

Por último, me presento, Soy Andrés Felipe Oliveros Sánchez, persona con discapacidad física a causa de un accidente de tránsito a los 2 años de edad, me identifico con la cédula de ciudadanía número 1018404715, con celular 3117889084; actualmente soy el representante legal de la Corporación de Discapacitados de Caldas CORPODISCAL con Nit 810.000.578-3 y como es de deducir, somos una entidad sin ánimo de lucro la cual propende por la visibilización del colectivo de PCD a través de la materialización de las normativas que nos acogen.

En la ciudad de Manizales existen personas con discapacidad profesionales en diferentes áreas sociales, aspirantes y con Maestría, los cuales el año pasado tuvimos la oportunidad de hacer parte de la planta de agentes educativos con el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles y esperamos que para este año la entidad operadora tenga presente a nuestro colectivo conforme a la equidad que establece nuestro plan presidencial.

Sin más por el momento, esperamos que estas sugerencias sean útiles para realizar los ajustes razonables y necesarios a la Licitación del Programa Familias con Bienestar que se está llevando a cabo a nivel nacional.

RESPUESTA OBSERVACION No. 87

Atendiendo su solicitud, me permito informar que el proceso de conformación del Banco de oferentes, es un proceso cuya finalidad es:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

De acuerdo a lo anterior el proceso de contratación es posterior a este proceso y se realizará directamente desde las Direcciones Regionales con los diferentes oferentes que hagan parte del Banco.

OBSERVACION No. 88

Observante No. 88	Andrés Felipe Oliveros
Empresa	CORPODISCAL
Fecha	01 de Mayo de 2015 Hora: 2:52 P.M.

FAMILIAS CON BIENESTAR. UNA ALTERNATIVA PARA TRABAJAR CON Y PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE

Programa FAMILIAS CON BIENESTAR

Estimado director, por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad de hacer ciertas sugerencias establecidas por la Ley Estatutaria 1618 la cual busca el goce efectivo de la población vulnerable y con discapacidad, lo cual me parece oportuno que sea conocido por los oferentes dado que esto visibilizará los derechos y oportunidades de dicha población.

LEY 1618 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013, TITULO IV, ARTÍCULO 13.

Literal 1: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación o de quienes hagan sus veces, expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, y para las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores.

Literal 2, Parágrafo F: En coordinación con el departamento administrativo de la función pública, asegurar que el Estado a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado, deberá vincular un porcentaje de personas con discapacidad dentro de los cargos existentes, el cual deberá ser publicado al comienzo del año fiscal mediante mecanismos accesibles a la población con discapacidad.

Literal 3, Parágrafo C: Garantizar asesoría y acompañamiento a los empresarios que deseen contratar personas con discapacidad;

Literal 6: Los empresarios y empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad, tendrán además de lo establecido en el capítulo IV de la Ley 361 de 1997, los estímulos económicos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 27 numeral 1 literales h), i) de la Ley 1346 de 2009.

Literal 7: El Gobierno Nacional deberá implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias a favor de los empleadores particulares que vinculen laboralmente personas con discapacidad debidamente

certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores. Tal sistema de preferencias será aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos, y al otorgamiento de créditos o subvenciones de organismos estatales.

Literal 8: Los gobiernos nacional, departamentales, distritales y municipales, deberán fijar mediante decreto reglamentario, en los procesos de selección de los contratistas y proveedores, un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

Por último, me presento, Soy Andrés Felipe Oliveros Sánchez, persona con discapacidad física a causa de un accidente de tránsito a los 2 años de edad, me identifico con la cédula de ciudadanía número 1018404715, con celular 3117889084; actualmente soy el representante legal de la Corporación de Discapacitados de Caldas CORPODISCAL con Nit 810.000.578-3 y como es de deducir, somos una entidad sin ánimo de lucro la cual propende por la visibilización del colectivo de PCD a través de la materialización de las normativas que nos acogen.

En la ciudad de Manizales existen personas con discapacidad profesionales en diferentes áreas sociales, aspirantes y con Maestría, los cuales el año pasado tuvimos la oportunidad de hacer parte de la planta de agentes educativos con el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles y esperamos que para este año la entidad operadora tenga presente a nuestro colectivo conforme a la equidad que establece nuestro plan presidencial.

Sin más por el momento, esperamos que estas sugerencias sean útiles para realizar los ajustes razonables y necesarios a la Licitación del Programa Familias con Bienestar que se está llevando a cabo a nivel nacional.

RESPUESTA OBSERVACION No. 88

Remítase a las respuestas de la observación No. 87

OBSERVACION No. 89

Observante No. 89	Liliana María Valencia
Empresa	CONFAMILIARES
Fecha	04 de Mayo de 2015 Hora: 11:23 A.M.

Preguntas frente a los pliegos

Desde La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DECALDAS ofrecemos disculpas por no incluir en el mensaje enviado días atrás las siguientes preguntas que nos han surgido en este tiempo en el que hemos estado organizando la documentación para presentarnos al banco de oferente, somos conscientes de que son preguntas extendidas a ustedes en los tiempos no estipulados en el cronograma pero esperamos puedan ser consideradas en las respuestas de hoy de no ser así igualmente agradecemos el habernos escuchado.

1. necesitamos precisar si el siguiente documento que nos solicitan nos aplica por ser Caja de Compensación Familiar: "PERSONERÍA JURÍDICA. Personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010".

Igual para su información deseamos compartirles que La personería jurídica que tenemos es otorgada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y no la Cámara de Comercio.

2. debemos anexar la experiencia en un formato suministrado por ustedes, sin embargo encontramos dos modelos de este: uno en los términos de referencia y otro que es un archivo anexo, ambos tienen información diferente, sería importante para nosotros precisar cuál de los dos nos aplica.

RESPUESTA OBSERVACION No. 89

1. Remítase a la respuesta No. 4 de la observación No. 4.
2. Remítase a la observación No. 27

Original Firmado

MARIA VICTORIA ARBELAEZ G
Contratista Familias y comunidades
Subdirección de Operación
Responde a las observaciones técnicas

Original Firmado

BETHY CASTAÑEDA HERNANDEZ
Contratista Dirección de Contratación
Grupo Precontractual
Responde a las observaciones jurídicas y contractuales

Original Firmado

HENRY ESCOBAR ROMERO
Contratista Dirección de Contratación
Grupo Financiero
Responde a las observaciones jurídicas y financieras

Original Firmado

JORGE MARIO RIOS OSORIO
Director de Abastecimiento.
Responde a las observaciones de verificación financiera

Original Firmado

MAURICIO JAVIER ANDRADE A
Contratista Familias y comunidades
Subdirección de Operación
Responde a las observaciones técnicas

Original Firmado

CHRISTIAN DAVID MUÑOZ FORERO
Contratista Familias y comunidades
Subdirección de Operación.
Responde a las observaciones técnicas

Aprobó: Nohemy Benavides Barbosa – Directora de Contratación
Revisó: Claudia Collazos Saenz - Profesional Dirección de Contratación
VoBo: Yordi Real Salinas – Asesor Secretaria General